

LINEAMIENTOS

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS VIGENCIA 2013

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

BOGOTA

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO / PROGRAMA	NO FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
FUNCIONAMIENTO (F)	F - 01	GASTOS DE PERSONAL
	F - 02	GASTOS GENERALES
	F - 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	F - 04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
INVERSIÓN (I)		
PROGRAMA 111 -CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	I - 01	CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA-CAE Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO-CIP PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009
PROGRAMA 123 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	I - 02	CONSTRUCCION, REMODELACION, ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO
	I - 03	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA
PROGRAMA 221 - ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	I - 04	IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO
PROGRAMA 310 - SUBPROGRAMA 300 - PROYECTO 2 - ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR	I - 05	GASTOS ADMINISTRACION RECAUDO PILA
	I - 06	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS
	I - 07	GASTOS ADMINISTRACION CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
	I - 08	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
	I - 09	APOYO TECNICO
	I - 10	DESARROLLO NORMATIVO
	I - 11	GASTOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECAUDO
	I - 12	ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL
	I - 13	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
	I - 14	COOPERACIÓN Y CONVENIOS
	I - 15	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
	I - 16	SOPORTE A LA GESTION TRANSVERSAL
	I - 17	CIUDADES PROSPERAS

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 1 - APLICACION DE LA PROMOCION Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA	I- 18	APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 4 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.	I- 19	ATENCIÓN INTEGRAL
	I- 20	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES
	I- 21	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
	I- 22	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS DESPLAZADOS
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 6 - APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	I- 23	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA
	I- 24	FORTALECIMIENTO A FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS
	I- 25	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE FAMILIA Y OTRAS POLITICAS RELACIONADAS
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 7 - PROTECCION - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA	I- 26	UBICACIÓN INICIAL
	I- 27	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
	I- 28	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD
	I- 29	VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
	I- 30	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	I- 31	UNIDADES MOVILES
	I- 32	PRUEBAS DE FILIACIÓN
	I- 33	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL
	I- 34	EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO
	I- 35	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 10 - APOYO NUTRICIONAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REGISTRADOS EN MATRÍCULA OFICIAL A NIVEL NACIONAL	I- 36	ALIMENTACION ESCOLAR

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 11 - PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL	I - 37	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
	I - 38	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1507 - PROYECTO 1 - ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.	I - 39	PROGRAMA ALIMENTACION EN LA TRANSICION A POBLACION VICTIMA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 13 - DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO	I - 40	POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL
	I - 41	ASISTENCIA TECNICA
	I - 42	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
	I - 43	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO
	I - 44	SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL
	I - 45	ADMINISTRACION PARA LA PRODUCCION, COMPRA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL
PROGRAMA 410 - INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	I - 46	INVESTIGACION Y EVALUACION
PROGRAMA 510 - ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	I - 47	CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO	I - 48	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO

ANEXO 1: ¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN PROYECTO ES TIC?



Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2013

FICHA: F - 01	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO		
		A	1	0	1	2	5
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL						
OBJETO DEL GASTO	01. Servicios Personales asociados a la Nómina 02. Servicios Personales Indirectos 05. Contribuciones inherentes a la Nómina sector privado y publico						
DESCRIPCIÓN	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, por todo concepto de gastos de personal (Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011 - Artículo 15). Las modificaciones a la planta de personal requerirán para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos para la expedición de la correspondiente viabilidad presupuestal, que garantice la existencia de los recursos: <ul style="list-style-type: none"> Exposición de motivos. Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta. Efectos sobre los gastos generales. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes. 						
OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales Asociados a la Nómina	Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal					
ORDINAL 1.0.1.1.	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA						
Subordinal 1.0.1.1.1	Sueldos						
<p>Pago de las remuneraciones a los Servidores Públicos, correspondiente a las distintas categorías de empleo e incremento por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la Entidad legal y reglamentariamente. Para el cálculo de éste Artículo se tiene en cuenta el incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional a principio en cada vigencia fiscal Ley 4 de 1992 y los siguientes conceptos, Decreto No. 0853 del 25 de abril de 2012:</p> <p>SBM O RA = Asignación Básica Mensual PA = Prima de Antigüedad GR = Gastos de Representación</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Circular No. 023 del 7 de Enero de 1999 suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional, establece: "Las erogaciones que se causen en desarrollo de la aplicación del Artículo 29 del Decreto No. 2331 de 1998, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, según el rubro presupuestal que se afecte, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 482 de 1998.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, le corresponde a los servidores públicos encargados del manejo y administración del presupuesto de cada órgano, atender las obligaciones que se generen por los efectos de la aplicación de la contribución del cuatro por mil establecida para los ingresos propios de los establecimientos públicos.</p> <p>Para los Gastos de Funcionamiento se atenderá con cargo a las apropiaciones de cada concepto del gasto.</p> <p>Si no existe saldo disponible en el rubro correspondiente para atender la afectación del presupuesto, deberá tramitarse un traslado presupuestal al interior de los gastos de funcionamiento para acreditar la cuantía necesaria que garantice el pago de dicha contribución.</p>							
Subordinal 1.0.1.1.2	Sueldos de Vacaciones						
<p>Contempla los pagos que se realicen por los quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, reconocidas y compensadas en dinero en el inicio de su disfrute, este pago se debe hacer por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.</p> <p>La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.</p>							
<p>Fórmula: V = (RA + BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12)</p> <p>V = Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12Meses</p> <p>BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte</p> <p>P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio</p>							

Subordinal 1.0.1.1.4 Incapacidades y Licencias de Maternidad

Debe contemplar las licencias por enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, que sean mayores a tres (3) días hábiles, refrendadas por la EPS. Donde está afiliado el servidor público. Para la licencia de maternidad, se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 1 de la Ley 755 del 23 de Julio de 2002 y sus Decretos Reglamentarios y Ley 1468 del 30 de junio de 2011. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 14 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días de licencia remunerada de paternidad. Las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la Ley. Cuando es Licencia por enfermedad que sea menor a 90 días se reconocen las 2/3 partes del factor.

Fórmulas:

$$LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 45$$

Si la Licencia por enfermedad es más de 90 días, se reconoce el 50% del factor.

$$LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 60$$

Para la liquidación de la Licencia de Maternidad y Accidentes de Trabajo, se reconoce el 100% del factor.

$$LM = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 30$$

$$LE = \text{Licencia por Enfermedad. RA}$$

$$= (\text{Asignación Básica Mensual} + \text{Prima de Antigüedad} + \text{Gastos de Representación}) * 12 \text{ Meses}$$

$$BSP = \text{Bonificación por Servicios Prestados}$$

$$P.T$$

$$= \text{Prima Técnica Académica} - \text{Factor Salarial}$$

$$HE = \text{Horas Extras}$$

Las anteriores Licencias se liquidarán con el IBC (Ingreso Base de Cotización) anterior a la incapacidad.

ORDINAL 1.0.1.4 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Subordinal 1.0.1.4.1 Prima Técnica Salarial - PT

Derecho: Todos los Servidores Públicos del nivel Asesor y Profesional

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991 y Acuerdo 041 de 1994

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual. Es factor salarial.

Asignación destinada a unos Servidores Públicos del Instituto, altamente calificados, cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de la Entidad. El Decreto 359 del 6 de febrero de 1.991, asignó prima técnica a 73 Servidores Públicos del nivel profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional.

Subordinal 1.0.1.4.2 Prima Técnica No Salarial

Derecho: Director General, Secretario General, Directores, Subdirectores, Jefe de Oficina y Jefe de Oficina Asesora Jurídico y Comunicaciones (Jefe de Oficina Acuerdo 04 de 1993)

Creación: Decretos Nos. 1624 del 20 de junio de 1991, 1661 de 1991, 46 de 1993 y 1336 del 2003.

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual.

Es el reconocimiento económico mensual a algunos servidores públicos altamente calificados, que se requiere para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, o como reconocimiento al desempeño en el cargo, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo y de conformidad con las normas vigentes. No constituye factor salarial para ningún efecto. Esta prima sustituye la Prima Técnica Académica - Factor Salarial.

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991

En atención al Decreto 1336 del 27 de mayo de 2003, la Prima Técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del Nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora. No constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ORDINAL 1.0.1.5 OTROS

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

Subordinal 1.0.1.5.1 Gastos de Representación

Derecho: Director General. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto, para el CIBF de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4793 del 2011.

Subordinado 1.0.1.5.2 Bonificación por Servicios Prestados – BSP

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF

Creación: Artículo 45 Decreto 1042 de 1978 en concordancia con Artículo 10 del Decreto 0853 del 25 de abril 2012.

Es el pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima de antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al servidor público en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gasto de representación superior a (\$1.252.303) M/L.

Para los demás empleados, la bonificación por Servicios Prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior. El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

Subordinado 1.0.1.5.5 Bonificación Especial de Recreación – BER –

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF que tienen causado e incluyen el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículo 3º Decreto 451 de 1984, en concordancia con el decreto No. 404 del 8 de febrero de 2006.

Monto: Equivalente a Dos (2) días de la Asignación Básica Mensual. No es factor de salario.

Es el pago a los servidores públicos activos o retirados, siempre y cuando tengan períodos de vacaciones causados en el momento de su retiro del servicio, igualmente sin haber cumplido el año de labor, tendrá derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.

B.E.R. = SBM/15 SBM = Sueldo Básico Mensual

Subordinado 1.0.1.5.1.2 Subsidio de Alimentación – SA

Artículo 11 del Decreto 0853 del 25 de abril de 2012: Pago a los Servidores Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. No habrá lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación. En el año 2012 se reconocerá (\$44.655) mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos que tengan un salario menor o igual a (\$1.252.303). El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

Subordinado 1.0.1.5.1.3 Auxilio de Transporte – AT

Decreto 4963 del 30 de diciembre de 2011: Establece el auxilio de transporte para los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos (\$1.133.400). Cuando la Entidad suministra el servicio no hay lugar a éste reconocimiento, ni cuando el Servidor Público disfruta de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones. El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, se reconocerá y pagará en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establece para los trabajadores particulares. A partir del 1º de enero del año 2012 se reconocerá la suma de (\$67.800) M/L, mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos.

Subordinado 1.0.1.5.1.5 Prima de Vacaciones – PV

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículos 24 y 25 del Decreto No. 1045 de 1978 en concordancia con la Ley 995 de 2005.

Monto: Quince días de salario.

Es factor de salario: literal f) artículo 33 Decreto 1045 de 1978

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Para su cálculo se tiene en cuenta la siguiente fórmula: **P.V. = (RA + BSP + SA + AT + PT)/24 + BJ/12**

P.V. = Prima de Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) *12 Meses.

BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestral – Junio

ORDINAL 1.0.1.5.1.7

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. En el ICBF existen las siguientes:

Subordinal 1.0.1.5.1.7.1 Bonificación Semestral Junio – BJ –

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el primer semestre.

Creación: Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la prima de servicio del Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de junio, Artículo 59 del Decreto 1042 de 1.978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 42 Decreto 1042 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios prestados durante el primer semestre (I – VI) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; ésta bonificación se paga en la primera quincena del mes de junio de la vigencia. Se calcula así:

$$BJ = (RA + BSP + SA + AT + PT)/12$$

BJ = Bonificación Semestral Junio. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

Subordinal 1.0.1.5.1.7.2 Bonificación Semestral Diciembre – BD –

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el segundo semestre

Creación: Acuerdo 109 de 1970; se asimila a la Prima de Navidad del Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de noviembre, Artículo 32 del Decreto 1045 de 1.978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 45 Decreto 1045 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (VII – XII) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados; esta bonificación se paga en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia.

$$BD = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV)/12 + BJ/6$$

BD = Bonificación Semestral Diciembre. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.

B.S.P = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte

P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones B.J = Bonificación Semestral – Junio

Subordinal 1.0.1.5.4.7 Prima de Coordinación

Con cargo a éste Sub-ordinal, se asignarán recursos para el pago del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que este desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan funciones de Coordinadores de Grupo, establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 0853 del 25 de abril del año 2012 – Artículo 15 y Acuerdo 006 del 1 de junio del año 2004) como tales, mediante Resolución de la Dirección General o quien haga sus veces. Esta erogación no constituye factor salarial para ningún efecto legal. No hay lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfruta de vacaciones o se encuentra en uso de licencias y siempre y cuando no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor.

Subordinal 1.0.1.5.9.2 Bonificación de Dirección

Por el Decreto 3150 del 8 de septiembre de 2005 se creó entre otros cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores, Gerentes o Presidentes de Establecimientos Públicos una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

No constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneración de otros empleados públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrán derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre.

ORDINAL 1.0.1.9

HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

Subordinal 1.0.1.9.1 Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y previo certificado de disponibilidad presupuestal. Por norma general tienen derecho a Horas Extras los Servidores Públicos del Nivel Técnico hasta el

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

grado 09 y del Nivel Asistencial hasta el grado 19 (Decreto 1042 del 7 de Junio de 1978) en concordancia con el Artículo 14 Decreto 0853 del 25 de abril de 2012. Limitar con base en las normas de austeridad en el gasto público el reconocimiento y pago de las horas extras mensuales, en los siguientes términos:

A los servidores públicos que desempeñen funciones de **Conductores Mecánicos** en la Sede Nacional, Regionales y Seccionales hasta un tope máximo de setenta (80) horas al mes.
A los servidores públicos que pertenezcan al Nivel **Técnico hasta el grado 9** y al nivel **Asistencial hasta el grado 19**, hasta un tope máximo de cincuenta (50) horas al mes.

Ordenar la compensación en tiempo de las horas extras que superen los topes establecidos en los incisos anteriores, las cuales en ningún caso se reconocerán en dineros. El disfrute del tiempo compensatorio deberá ser programado por el respectivo jefe inmediato, de manera que no se afecte la prestación del servicio. Así mismo, cualquier autorización por encima de la apropiación presupuestal, será responsabilidad de los ordenadores del gasto.

La autorización de horas extras debe ser previa a la ejecución de la labor requerida y solo procederá cuando por razones especiales del servicio, se requiera indispensablemente realizar actividades en horas distintas a la jornada ordinaria; en la Sede Nacional a través de la Dirección de Gestión Humana, en las Regionales por el Grupo Administrativo y/o Financiero y en las Seccionales por el Grupo de Gestión de Recursos.

El pago de las Horas Extras o su reconocimiento están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, (Decreto No. 0853 del 25 de abril de 2012, Resolución 016 del 2 de enero de 2012 y complementarias.

HORAS EXTRAS DIURNAS: El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por Resolución motivada y se liquidará con un recargo del 25% sobre la Remuneración Básica Mensual más la Prima de Antigüedad.

HORAS EXTRAS DOMINICALES O FESTIVOS: Este trabajo se remunerará con un recargo sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad del 200%.

Subordinar 1.0.1.9.2 Recargos Nocturnos y Festivos

Este trabajo se remunerará con un recargo del 75% sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad, más el 35% por la Jornada Adicional Nocturna. La distribución presupuestal de este artículo lo hace la Sede Nacional de acuerdo con el techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el número de funcionarios que tienen derecho a este reconocimiento por Regional.

ORDINAL 1.0.1.9.3 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Subordinar 1.0.1.9.3.1 Indemnización por Vacaciones

Tendrán derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se retira de la Entidad, o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Jefe de la Entidad, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Quienes cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado (Ley 995/05). La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Fórmula: $IV = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$

IV = Indemnización por Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte
P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio

OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales Indirectos	Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar
-------------------------	--	--

ORDINAL 1.0.2.11 GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIOS

Remuneración al Personal ocasional que la Ley autoriza vincular para suplir a los Empleados Públicos en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tienen derecho los supernumerarios.

Subordinal 1.0.2.11.1 Sueldos

El artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, Sentencia 401 de 1998 y demás disposiciones legales que delimiten la planta transitoria de supernumerarios en el ICBF.

Subordinal 1.0.2.11.2 Sueldos de Vacaciones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de sueldos de vacaciones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.8 Prima de Servicios

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de prima de servicios de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.9 Prima de Vacaciones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Prima de Vacaciones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.10 Prima de Navidad

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Prima de Navidad de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.11 Prima Extraordinarias

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Primas Extraordinarias de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.12 Bonificación Especial de Recreación

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Bonificación Especial de Recreación de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.14 Fondos Privados Administradores de Pensiones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Fondos Privados Administradoras de Pensiones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.15 Fondos Públicos Administradores de Pensiones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Fondos Públicos Administradores de Pensiones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.16 Empresas Privadas Promotoras de Salud

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Empresas Privadas Promotoras de Salud de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.17 Empresas Públicas Promotoras de Salud

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Empresas Públicas Promotoras de Salud de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.18 Aportes a Cajas de Compensación Familiar Privadas

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Aportes a Cajas de Compensación Familiar Privadas de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.21 Aportes Sena

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Aportes Sena de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.25 Cesantías Fondo Nacional de Ahorro

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Cesantías Fondo Nacional de Ahorro de personal de nómina de los servidores públicos

Subordinal 1.0.2.11.27 Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de personal de nómina de los servidores públicos

Subordinal 1.0.2.11.28 Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de personal de nómina de los servidores públicos

ORDINAL 1.0.2.14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Por este sub-ordinal se pagan los servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

OBJETO DEL GASTO	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
-------------------------	---	---

ORDINAL 1.0.5.1 ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO

Subordinal 1.0.5.1.1 Cajas de Compensación Privadas – CCP –

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

$$CC. = (RA + BSP + SA + VAC+PV + PT + BJ + HE) * 4\%$$

CC = Caja de Compensación LEY.	RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) *12 Meses.	
BSP = Bonificación por Servicios Prestados	S.A = Subsidio de Alimentación	VAC = Vacaciones
P.V = Prima de Vacaciones	P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial	B.J = Bonificación Primer Semestre - Junio
H.E = Horas Extras y Días Festivos		

Subordinal 1.0.5.1.3 Fondos Administradores de Pensiones Privados.

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Privados lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

$$AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00 \%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.	BSP = Bonificación por Servicios Prestados
---	--

P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinal 1.0.5.1.4 Empresas privadas Promotoras de Salud.

Aporte establecido para financiar con las Empresas Privadas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1.994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos. Es programado con base en la siguiente fórmula: **SM = (RA + BSP + PT + HE) * 8.5 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinal 1.0.5.1.5 Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1.994 "Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522% Y 1.044%

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

ORDINAL 1.0.5.2 ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO

Subordinal 1.0.5.2.1. Cajas de Compensación Públicas – CCP –

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios Integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

CC = (RA + BSP + SA + VAC + PV + PT + BJ + HE) * 4%

CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones
P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial B.J = Bonificación Primer Semestre – Junio
H.E = Horas Extras y Días Festivos

Subordinal 1.0.5.2.2 Fondo Nacional de Ahorro – FNA –

Derecho: Todos los servidores públicos del Instituto que hayan laborado total o parcialmente durante el correspondiente año. De conformidad con el Decreto 3118 de 1968 el Instituto está obligado a reportar mensualmente al Fondo Nacional de Ahorro, el valor correspondiente a las cesantías causadas por todos los Servidores Públicos y Ex servidores públicos durante la vigencia que termina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 432 de 1998 y Decreto reglamentario 1453 de 1998).

La Dirección de Gestión Humana consolida este informe mensual y anualmente por Regionales, mediante el sistema de reporte en medio magnético soportado con una certificación expedida por el Representante Legal, y por la Directora de Gestión Humana de la Sede de la Dirección General.

El Fondo Nacional de Ahorro es la entidad encargada del pago de las cesantías tanto parciales como definitivas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FNA = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV + HE)/12 + (BJ + BD)/6
FNA = Fondo Nacional de Ahorro RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación A.T = Auxilio de Transporte
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial P.V = Prima de Vacaciones H.E. = Horas extras y días festivos.

BJ = Bonificación Primer Semestre - Junio BD = Bonificación Segundo Semestre - Diciembre

Subordinado 1.0.5.2.3 Fondos Administradores de Pensiones Públicos.

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Públicos lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1.993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede de la Dirección General en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1.994, Ley 797 del 29 de Enero de 2.002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00%

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
 P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial
 H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinado 1.0.5.2.6 Empresas Públicas Promotoras de Salud.

Aporte establecido para financiar con las Empresas Públicas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: **SM = (RA + BSP + PT + HE) * 8.5 %**

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
 P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial
 H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinado 1.0.5.2.7 Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1994 "Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.



ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522% y 1.044%

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
 P.T = Prima Técnica Académica - Factor Salarial
 H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

ORDINAL 1.0.5.7 APORTES AL SENA - SENA -

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad. Corresponde al 2% sobre la nómina que paga el ICBF.

SENA = $\frac{CC}{2}$ (CC: Cajas de Compensación)

Vo.Bo.	 LILIANA ROCIO HERNANDEZ BOHORQUEZ Directora Gestión Humana	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	

FICHA: F - 02	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO	
		A	2	0	03	04
CUENTA	GASTOS GENERALES					
OBJETO DEL GASTO	03. Impuestos y Multas 04. Adquisición de Bienes y Servicios					
DESCRIPCIÓN	Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, tales como dotación de funcionarios, contratos de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, pago de apoyo escolar e impuestos y multas. La Sede Nacional y las Regionales, elaborarán su plan de compras teniendo en cuenta las adquisiciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad. Para el Instituto, el Plan de Compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones requeridas en la resolución de asignación del presupuesto para la vigencia fiscal y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan, sean modificadas mediante Resolución de la Dirección Financiera o la Dirección General.					
OBJETO DEL GASTO	Impuestos y Multas	Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que están sujetos las Regionales, y Sede Nacional del ICBF. La ejecución de los recursos asignados a este rubro debe darse dentro de los plazos fijados por las autoridades locales competentes, logrando los descuentos que fijen los entes territoriales, por los pagos oportunos.				
<p>ORDINAL 2.0.3.50 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</p> <p>Este concepto de gasto incluye los siguientes parámetros:</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.2 Impuesto de Vehículos Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF, por el rodamiento del parque automotor de su propiedad.</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.3 Impuesto Predial Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF a las autoridades territoriales o nacionales, por la propiedad de los inmuebles. Para el caso del impuesto predial de los inmuebles donde funcionen modalidades de atención que se hayan dado en comodato a las entidades que administran el servicio, el pago debe ser asumido por el Comodatario, en ningún caso el ICBF responderá por este pago, así mismo en el contrato de aporte debe expresarse que el pago de este impuesto, será asumido por el operador del servicio.</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.5 Contribuciones Es un pago con un fin específico y que ha sido estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los costos de los peajes. Los tickets de peaje sin utilizar deben ser validados ante las entidades competentes para que puedan ser utilizados en la siguiente vigencia.</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.15 Valorización Terrenos Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble.</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.16 Valorización Edificaciones Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble.</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.20 Otras Valorizaciones Cubre el pago de valorizaciones diferentes a terrenos y edificaciones</p> <p>Subordinal 2.0.3.50.90 Otros Impuestos En este rubro se llevarán tributos que no se ajusten a las características descritas anteriormente y que se fijen por autoridad territorial competente, gravando específicamente determinadas actividades o consumos aplicables a una región establecida, ejemplo pro estampillas, timbres, derechos de semaforización entre otros.</p>						

Dentro de este rubro, se debe contemplar el valor que corresponde al traslado de cuenta para matricular los vehículos en las ciudades de las Regionales donde se encuentran asignados los vehículos; así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio.

ORDINAL 2.0.3.51 MULTAS Y SANCIONES

Subordinal 2.0.3.51.1. Multas

Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma o pago extemporáneo.

Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este rubro, serán asumidas directamente por el Servidor Público responsable, debiéndose generar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Si en algún caso, el ICBF paga la multa para que no se generen los intereses moratorios, deberá de manera inmediata proceder al cobro al Servidor Público, mediante la acción de repetición.

Subordinal 2.0.3.51.2. Sanciones

Los gastos que pueden imputar a este identificador son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores

OBJETO DEL GASTO	Adquisición de Bienes y Servicios	Corresponde a la adquisición por compra directa o contratación de los bienes o servicios destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad; cubre las erogaciones para proteger y/o mantener los bienes que son de su propiedad o están a cargo del ICBF.
------------------	-----------------------------------	--

ORDINAL 2.0.4.1 COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero, los cuales deben ser inventariados, de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Compras y en todo caso manteniendo criterios de austeridad en el gasto.

Subordinal 2.0.4.1.4 Audiovisuales y Accesorios

Hace referencia a elementos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, retroproyectores, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.

Subordinal 2.0.4.1.9 Equipos de Cafetería

La adquisición de equipos que soporten la conservación, preservación, y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, pipetas de gas.

Subordinal 2.0.4.1.16 Vehículos

La adquisición de vehículos (carros, motos, bicicletas, botes, canoas, lanchas, etc.), requeridos para el desplazamiento de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones.

Para la adquisición de automóviles, se requiere autorización previa de la Dirección General de presupuesto del Ministerio de hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los criterios y políticas que al respecto fija esta Entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente Plan de Compras y cuando se requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

Subordinal 2.0.4.1.17 Equipo fluvial y marítimo

Corresponde a la adquisición de botes, canoas, lanchas, etc, requeridos para el desplazamiento de los Servidores Públicos en cumplimiento de sus funciones.

Subordinal 2.0.4.1.25 Otras Compras de Equipo

Por este rubro se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión Institucional y la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares). Igualmente, por este rubro se imputará el valor correspondiente al deducible que debe asumir el Instituto sobre los elementos o bienes asegurados, en concordancia con el reconocimiento que haga la compañía de seguros, por pago de siniestros de las reclamaciones adelantadas por el ICBF.

ORDINAL 2.0.4.2. ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA:

Hace referencia a los elementos de oficina indispensables para el funcionamiento de la labor institucional.

En esta categoría se Incluyen:

Subordinal 2.0.4.2.1 Equipos y Maquinaria para Oficina

Hace referencia a elementos como: Calculadoras, máquinas de escribir, equipos de comunicación (fax, teléfonos, etc.), grapadora y perforadora industrial, talajápiz eléctrico, entre otros

ORDINAL 2.0.4.4. MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles o intangibles de consumo final o fungible que no es necesario inventariar y que no son objeto de devolución.

Subordinal 2.0.4.4.1. Combustibles y Lubricantes

Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas vehicular, y ACPM, del parque automotor y de los equipos que así lo requieran; los aceites y lubricantes de los vehículos, lanchas, botes, equipo y maquinaria del ICBF que garanticen su correcto funcionamiento.

Subordinal 2.0.4.4.2. Dotaciones

Comprende la compra de los elementos entregados a los servidores públicos que tienen derecho a vestidos, calzado o ropa en general para el desarrollo de su labor y para aquellos que por sus funciones requieran dotación para su protección personal, incluye botas, impermeables, cascos, chalecos (impermeables, salvavidas y defectivos), guantes contra el fuego y caretas entre otros, conforme lo establecen las normas vigentes.

Como referente para la ejecución de los recursos asignados a este rubro, se establecen normas como la Ley 70 de 1.988, su Decreto 1978 de 1.989 y especialmente lo normado en Resolución 777 del 4 de mayo de 2001 y la 0535 del 27 de marzo de 2002.

Subordinal 2.0.4.4.6. Llantas y Accesorios

Por este rubro se puede adquirir las llantas, neumáticos, gato, cruceta y elementos complementarios que coadyuven la conservación y preservación del parque automotor propiedad del ICBF. **Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.**

Subordinal 2.0.4.4.15. Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo y gestión del ICBF como papel, toner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de computo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, manteniendo los criterios de austeridad del gasto público. **Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.**

Subordinal 2.0.4.4.17. Productos de Aseo y limpieza

Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este rubro se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros, manteniendo criterios de austeridad del gasto público y **criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente, así mismo se deberá exigir al proveedor plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.**

Subordinal 2.0.4.4.18. Productos de Cafetería y Restaurante

Por este concepto de gasto se incluye elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas, mezcladores y Vasos Desechables, **estos últimos deberán ser de tipo plástico y preferiblemente biodegradables**, entre otros. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público y **criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente.**

Subordinal 2.0.4.4.20. Repuestos

Hace referencia a la adquisición de repuestos y demás elementos que garanticen la conservación mecánica y correcto funcionamiento del parque automotor propiedad del ICBF. Se pueden adquirir repuestos como: Filtros, baterías, ejes, amortiguadores, prensa, kit bombas de gasolina, filtros de aceite, poleas, discos para sistemas de frenos, rodillos, planta, pastillas de frenos, sistema eléctrico, bujías, campanas, radiadores, exhostos, carburadores, balineras, correas, bomba de gasolina, elementos para la suspensión, entre otros. **Para la adquisición de estos elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y las Hoja de Seguridad según se requiera.**

Otros Repuestos y Herramientas

Por este concepto se cubren los gastos por imprevistos que requieran repuestos para reparaciones menores en máquinas y equipos de oficina, muebles e inmuebles propiedad del ICBF. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

Subordinal 2.0.4.4.21. Utensilios de Cafetería

Por este rubro se adquieren los elementos de consumo para cafetería tales como: ollas, olletas, termos, jarras, llimpiones, vajilla, pocillos entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, manteniendo en todo caso los criterios de austeridad del gasto público.

Subordinal 2.0.4.4.23. Otros Materiales y Suministros

Este rubro contempla la adquisición de todos aquellos elementos que soportan imprevistos dentro de la gestión del ICBF, que su uso o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, como por ejemplo: banderas, cortinas, manteles, tapetes, extintores, persianas, botiquines, medicamentos, sellos secos, entre otros.

ORDINAL 2.0.4.5. MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

Subordinal 2.0.4.5.2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres

Se incluye con cargo a este rubro los costos en las reparaciones que se realicen en Equipos y Maquinaria que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, Video Beam, teléfono, fax, calculadoras, relojes radicadores, estufas, Neveras, grecas, Televisores, equipos de sonido, entre otros. **Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.**

Subordinal 2.0.4.5.8 Servicio de Aseo

Por este concepto se cubren los costos del contrato de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de las Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas. Este servicio puede ser contratado en forma Integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato Integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería. **Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.**

Nota: En el evento que se maneje contratos integrales, estos deben financiarse con cargo a los rubros de Servicio de aseo, Productos de Aseo y limpieza, Productos de cafetería y restaurante, en la proporción que participe cada uno dentro del valor total del contrato. Se prohíbe efectuar contratos con personas naturales para este efecto, salvo casos excepcionales autorizados por la Dirección Administrativa.

Subordinal 2.0.4.5.9 Servicio de Cafetería y Restaurante

Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo a la reglamentación expedida por la Secretaría General del ICBF.

De acuerdo con la Resolución 001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 2 de enero de 2012, artículo 5, parágrafo 2el Artículo 6º. Parágrafo 2 de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular de la Dirección General o Direcciones de Establecimientos Públicos Nacionales participen y que el gasto sea ordenado por escrito.

Subordinal 2.0.4.5.10 Servicio de Seguridad y Vigilancia

Cubre el costo del Contrato de Seguridad y Vigilancia, que garantice la custodia de los muebles e inmuebles propiedad del ICBF, en comodato o arriendo. Para su contratación es necesario tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 73 de enero 18 de 2002, con sujeción a la circular que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia privada por parte de las empresas que se encuentren bajo su control.

Subordinal 2.0.4.5.11 Administración, Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía

Por este concepto se cubren los gastos de mantenimiento, funcionamiento, arrendamiento y todas aquellas acciones que permitan mantener en adecuado estado las plantas eléctricas que apoyan la prestación del servicio en el ICBF. **Se deberá garantizar que este mantenimiento se realice de acuerdo a las exigencias ambientales aplicables, exigiendo el adecuado manejo, recolección y disposición de los residuos generados de este tipo de mantenimiento en cumplimiento de un plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, así como la entrega de la información técnica del producto y las Hoja de Seguridad según se requiera.**

Subordinal 2.0.4.5.12. Mantenimiento de Otros Bienes

Por este concepto se hacen las erogaciones por los siguientes conceptos:

Mantenimiento Parque Automotor

En este rubro contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (entendiéndose como mantenimiento integral el suministro de los repuestos y la mano de obra).

Nota: en el evento que se maneje contratos Integrales entendidos estos como: el suministro de repuestos y mano de obra, el contrato debe financiarse con cargo a este rubro y al rubro de Repuestos y Herramientas Automóviles, en la proporción que participe cada uno, dentro del valor total del contrato.

Por este concepto se cubren la expedición del certificado de gases y certificación tecno mecánica. Los costos de conversión del sistema de combustible del parque automotor, previo concepto técnico de la autoridad competente en dicho tema. **Los centros de mantenimiento y de diagnóstico al parque automotor deberán contar con las respectivas certificaciones y permisos ambientales para su funcionamiento, así mismo deberán garantizar el debido manejo, recolección y disposición de los residuos generados de este tipo de mantenimiento en cumplimiento de su plan de gestión de devolución de productos pos-consumo y de la normativa ambiental aplicable.**

Otros Mantenimientos

Incluye los mantenimientos menores que no se encuentren contemplados dentro de Mantenimiento Parque Automotor y Mantenimiento Equipos de Oficina, tales como: recarga de extintores, pago de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente, incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

Subordinal 2.0.4.6.2 Correo

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Subordinal 2.0.4.6.3 Embalaje y Acarreo

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la sede nacional, regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF.

Subordinal 2.0.4.6.7 Transporte

Son los gastos por desplazamiento de los servidores públicos dentro del perímetro urbano, en casos estrictamente necesarios.

Este concepto incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

ORDINAL 2.0.4.7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Subordinal 2.0.4.7.1. Adquisición de Libros y Revistas

Por este concepto se llevan los gastos en la adquisición de libros y revistas cuya especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión y el objetivo que desarrolla el ICBF.

Subordinal 2.0.4.7.3 Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos de Tipografía

Por este rubro se puede cubrir los gastos de edición de libros, revistas, escritos, trabajos tipográficos, afiches, cartillas.

Subordinal 2.0.4.7.5 Suscripciones

Son los gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas, previo los criterios de austeridad en el gasto, entre otros.

Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o nacional.

Subordinal 2.0.4.7.6 Otros Gastos por Impresos y Publicaciones

Este tema contempla el pago de:

Fotocopias

Cubre el costo de las reproducciones y/o duplicados de los documentos que requiera el ICBF para el cumplimiento de su misión.

Publicaciones

Son los gastos que conlleva la publicación en prensa de avisos emplazatorios, edictos, publicación en directorios de circulación regional y nacional, entre otros.

Otros Gastos por Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden pagar los gastos por empastes, edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de videos de televisión y el pago del Registro ante la Cámara de Comercio para realizar las publicaciones del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.8 SERVICIOS PÚBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, gas natural, recolección de basuras, energía, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas trocalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos debe mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso.

NOTA: En el evento en que el inmueble tomado en arriendo, los servicios sean compartidos, se le reconocerá al arrendador la partida correspondiente al ponderado del consumo mediante factura de cobro.

Subordinal 2.0.4.8.1 Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto y alcantarillado en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto.

Subordinal 2.0.4.8.2 Energía

Este concepto cubre los costos del servicio de energía en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto.

Subordinal 2.0.4.8.3 Gas Natural

Este concepto cubre los costos del servicio de gas en que incurran los bienes Inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y cuentan con este servicio

NOTA: En el evento que se requiere la recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador, y el valor se podrá cancelar por caja menor.

Subordinal 2.0.4.8.5 Telefonía Móvil Celular

Son los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso Institucional del Director General, Secretario General, Directores de la Sede Nacional, Subdirectores de la Sede Nacional, Directores Regionales, atendiendo las medidas de austeridad del gasto del ICBF.

Subordinal 2.0.4.8.7 Otros servicios públicos (teléfono Fijo)

Corresponde al pago de servicio de teléfono fijo de las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio. En desarrollo de las políticas de austeridad, se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF.(Decretos No. 126 de Enero 15 de 1996, 1737 de Agosto 21 de 1998 y 2209 de mayo 6 de 1999, entre otras normas).

ORDINAL 2.0.4.9. SEGUROS:

Corresponde al costo previsto en los Contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

La responsabilidad de la Aseguradora es indemnizar cualquier siniestro que se encuentre amparado bajo las coberturas de las pólizas contratadas, pagando, reparando o reponiendo el o los elementos afectados.

Otros Seguros

Por este rubro se reconocen los pagos de primas que realice el ICBF por contratar otras pólizas que requiera para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales y por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables, además por las inclusiones a que haya lugar durante la vigencia de las pólizas.

ORDINAL 2.0.4.10. ARRENDAMIENTOS:

Hace referencia a los costos en el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe contemplar la consulta de los criterios, políticas, cánones de arriendo y porcentajes de incremento fijados por las autoridades competentes.

Este tema incluye:

Subordinal 2.0.4.10.1. Arrendamiento Bienes Muebles

Corresponde a los gastos por el alquiler de muebles y enseres que se requieren para el uso y apoyo de las funciones institucionales.

Gastos por el alquiler de máquinas fotocopadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de cómputo, plantas eléctricas, entre otros.

Gastos por el alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de muebles o

maquinaria y equipo.

Arrendamiento Maquinaria y Equipos

En este rubro se lleva el alquiler de máquinas fotocopiadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de computo, plantas eléctricas, entre otros mobiliarios.

Otros Arrendamientos

Involucra alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de inmuebles o maquinaria y equipo.

Subordinal 2.0.4.10.2. Arrendamiento Bienes Inmuebles

Es el rubro que cubre los costos de rentar inmuebles para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, incluye este rubro los costos de alquiler de los inmuebles para ubicar los archivos centrales de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en la guía de gestión de bienes del ICBF.

Garajes

Gastos por alquiler de locales destinados a guardar el parque automotor de propiedad del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.11.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo en el exterior.

Los viáticos y gastos de viaje al exterior a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

ORDINAL 2.0.4.11.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo en el territorio nacional.

Con cargo a este rubro se incluirán los gastos de traslado de los servidores públicos del ICBF y sus familias cuando estén autorizados para ello. Este gasto lo asume la Regional, o Sede de la cual es trasladado el servidor, de acuerdo a lo señalado en la resolución 1012 del 18 de junio 1989, en concordancia con la resolución 866 del 25 de marzo de 2008.

No incluir en este rubro gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Los viáticos y gastos de viaje a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

Los Directores Regionales, expedirán la resolución mediante la cual reglamenten la escala para el pago de los viáticos a los diferentes municipios que conformen el área de jurisdicción.

ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES

Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar portazgos, avalúos, honorarios de curadores ad ítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.

ORDINAL 2.0.4.21 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Destinadas a contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional, facultando a las personas en la construcción de confianza, generando un mayor sentido de pertenencia y promoviendo un ambiente laboral armónico.

La ejecución de este presupuesto está sujeta a las restricciones establecidas en los Decretos Nos. 752/1984, 126/1996, 1737/1998 y Circular de la Dirección General No. 022 del 27 de agosto de 1998. Se prohíbe ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones otorgar regalos con cargo al tesoro público, así como las celebraciones navideñas para los hijos de los servidores

públicos.

Los recursos destinados a programas de bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie (Artículo 22 del Decreto No. 3787 del 26 de Diciembre de 2.003).

La Sede Nacional distribuye este ordinal proporcionalmente de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El programa de Servicios de Bienestar Social, requiere del apoyo para el desarrollo de acciones que redunden en el bienestar físico y mental de los servidores públicos mediante actividades de tipo: DEPORTIVO, RECREATIVO Y VACACIONAL, así mismo actividades de tipo ARTÍSTICO Y CULTURAL, que involucren la participación activa de los servidores incentivando las habilidades individuales y colectivas. Los programas PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, buscan mediante el desarrollo de actividades de tipo complementario, dar integralidad a las necesidades de los servidores.

Por este rubro se podrán destinar los recursos correspondientes a la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES (Instructores, balones, mallas, raquetas, etc.)
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: (Instructores, papelería, materiales para artes plásticas, disfraces, etc.)
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: (Materiales para la dotación del consultorio médico y jornadas de salud)
- ACTIVIDADES PARA PREPARAR A LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: (Papelería para el desarrollo de talleres y seminarios).

Subordinal 2.0.4.21.4 Servicios de Bienestar Social

Actividades de Desarrollo y Crecimiento Personal: Comprende acciones y actividades de tipo Artístico, Cultural, recreativo, deportivo vacacional, ecológico y de prevención y promoción de la salud para los funcionarios y sus familias, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

- Actividades con los Pre pensionados: Programa que propicie el mejoramiento de condiciones y estilos de vida y posibiliten a los funcionarios espacios de reflexión que les permitan tomar decisiones basados en una amplia información sobre los aspectos involucrados en el retiro laboral por derecho a pensión; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 262, literal) de la Ley 100 de 1993 que establece "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de Bienestar Social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación".
- Apoyo Escolar: Es el apoyo al estudio de los hijos de funcionarios, auxilio que fue creado mediante el Acuerdo 039 del 11 de abril de 1984, reglamentado por Resolución 285 del 24 de febrero de 1988 y Resolución 4441 del 30 de noviembre de 1999, que establece su monto, el cual se reajusta anualmente de acuerdo con el IPC, en concordancia con la resolución no. 1224 del 16 marzo de 2010.

Por este rubro se destinará el dinero correspondiente al desarrollo de las actividades:

- Actividades deportivas, recreativas y vacacionales
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades de prevención y promoción de la salud
- Actividades para preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.

Subordinal 2.0.4.21.11. OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS


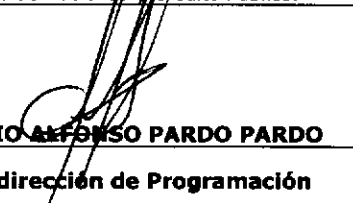

Corresponde al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, correspondiente al 2.5% del salario básico mensual, se paga por la Sede Nacional, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo 029 de 1988.

ORDINAL 2.0.4.41 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Subordinal 2.0.4.41.1 Otros Gastos Por Adquisición De Servicios

Por este rubro se podrán atender los siguientes gastos:

- Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente
- Pago de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el Concepto Afectación Presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vo.Bo.	 MILENA SANDOVAL VARGAS Directora Administrativa	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	 Área Responsable		Enero 2013

FICHA: F - 03	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA			OBJETO DEL GASTO
		A	3	2	5	6	
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
SUBCUENTAS	02. Transferencias la Sector Público 05. Transferencias de Previsión y Seguridad Social 06. Otras Transferencias						
DESCRIPCIÓN	Son los recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.						
SUBCUENTA	Transferencias al Sector Público						
ORDINAL 3.2.	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO						
Objeto del Gasto 3.2.1.	ORDEN NACIONAL						
Subordinal 3.2.1.1	Cuota de Auditoría Contranal						
Este ordinal es ejecutado directamente por la Sede Nacional, de acuerdo a Resolución emitida por la Contraloría General de la República por la cual se fija la tarifa de control fiscal para la vigencia							
SUBCUENTA	Transferencias de Previsión y Seguridad Social						
Objeto del Gasto 3.5.1	PENSIONES Y JUBILACIONES						
ORDINAL 3.5.1.1	MESADAS PENSIONALES						
De conformidad con los artículos 22 y 23 del Decreto 3135 de 1968, 63 y 64 del Decreto 1848 de 1969, La entidad efectúa el pago mediante resolución a personas por concepto de pensión de invalidez, ordenada por juzgados laborales del circuito de Barranquilla.							
Objeto del Gasto 3.5.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL						
ORDINAL 3.5.3.11	FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA						
Son recursos destinados para atender las necesidades de los funcionarios y sus familias que sufren una calamidad doméstica en especial y para atender gastos de salud previamente certificados, reglamentado por la Resolución Nro. 0087 de Mayo 16 de 2003.							
SUBCUENTA	Otras Transferencias						
Objeto del Gasto 3.6.1.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES						
Son los gastos originados en cumplimiento de Sentencias Judiciales o Conciliaciones debidamente aprobadas en juzgado; Pago de costas judiciales y agencias en derecho.							
Subordinal 3.6.1.1.1	Sentencias						

Subordinal 3.6.1.1.2 Conciliaciones

Objeto del Gasto 3.6.3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES


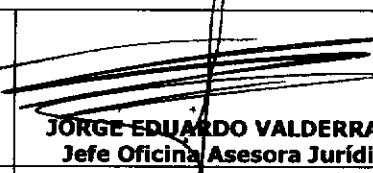
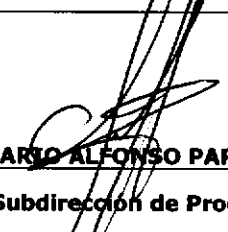
Son recursos que transfieren los Órganos a Entidades Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, con fundamentos en un mandato legal.

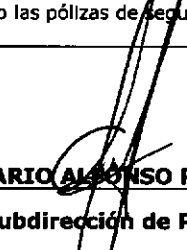
Subordinal 3.6.3.1 Adjudicación y Liberación Judicial

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de la demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

- Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.
- Contratación de personas naturales o jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas naturales o jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e Inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas naturales y jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.
- Pago tarifa de control fiscal para la vigencia, fijada por la Contraloría General de la República.

Vo.Bo.	 LILIANA HERNÁNDEZ BOHORQUEZ Directora Gestión Humana	 JORGE EDUARDO VALDERRAMA Jefe Oficina Asesora Jurídica	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Área Responsable	Subdirección de Programación	

FICHA: F - 04	Gastos de Funcionamiento	TIT A	CTA 4	S-CTA 2	OBJ. GASTO 1	ORDINAL 8
CUENTA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DESCRIPCIÓN	Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.					
SUBCUENTA	OTRAS TRANSFERENCIAS					
Objeto del Gasto 4.2.1 DESTINATARIO DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ORDINAL 4.2.1.8. FONDO DE VIVIENDA Recursos destinados para financiar los servidores públicos y para la contratación de personas naturales o jurídicas que administran los créditos otorgados por el programa de vivienda de acuerdo al Comité de Vivienda reglamentado por el acuerdo 031 de 1988, Resolución N.º. 1471 del 30 de junio de 2000, así como las pólizas de seguros de dichos créditos.						
Vo.Bo.	 LILIANA HERNÁNDEZ BOHORQUEZ Directora Gestión Humana		 MARIO ALONSO PARDO PARDO			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable		Subdirección de Programación			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
111				CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
111	801			REHABILITACION DE MENORES
111	801	1		CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA-CAE Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO-CIP PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009
111	801	1	101	CONSTRUCCION, REMODELACION , ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO

FICHA: I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	111	801	1	101
PROYECTO	CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA -CAE Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO- CIP PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONPES 3629 DE 2009			
SUBPROYECTO	101 - CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA Y DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar los servicios de Infraestructura para la privación de la libertad, para atender la demanda del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, garantizando su finalidad, al igual que la prevalencia, protección integral y restablecimiento de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, acorde con el interés superior del niño y demás principios referentes para el SRPA, en la Constitución Política Colombiana e instrumentos internacionales.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Adecuar las infraestructuras existentes para privación de libertad, en la medida que los estudios de pertinencia lo consideren viable, para ajustarlas al modelo pedagógico y estándares de atención. Construir nuevos servicios de infraestructura para atender la demanda del Sistema en medidas privativas de la libertad, o en internamiento preventivo, en diferenciación de servicios para los y las adolescentes de acuerdo con lo señalado en la Ley 1098 de 2006 y los instrumentos internacionales para su interpretación. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los Centros de Atención Especializada y/o de Internamiento preventivo están destinados a la atención de adolescentes entre 14 y 18 años que han sido judicializados por verse involucrados en la comisión de una infracción de la ley penal.			
ACCIONES	Construcción, Remodelación, Adecuación, Mantenimiento y Compra de Dotaciones de Centros de Atención Especializada, así como la contratación de los Estudios Técnicos y Diseños; y Contratación de Interventorías. Actividades: 1. CONSULTORÍAS 2. CONSTRUCCIÓN 3. ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y MANTENIMIENTO 4. DOTACIÓN DE INMUEBLES 5. GESTIÓN AMBIENTAL			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	El desarrollo del proyecto en todos sus Subproyectos o actividades, se realizará a través de todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto de Contratación. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como: <ul style="list-style-type: none"> Convenios de Cooperación Contratos de Aporte Subastas Inversas El origen de los recursos son los propios del ICBF, de la Nación, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento. Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad. Contratación para la construcción, adecuaciones, remodelaciones, ampllaciones, demoliciones y mantenimiento de inmuebles de propiedad del ICBF. 			

	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de trámites, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, expensas y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción. • Impresos y publicaciones tales como: elaboración e impresión de planos, copias heliográficas, adquisición planos catastrales, compra de publicaciones que incluyan listados de precios desarrollo de filmes fotográficos. • Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF. • Pago de planos, trámites, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, expensas y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios, desarrollo de filmes fotográficos. • Contratación de estudios y diseños especializados que aseguren la sostenibilidad ambiental y condiciones sanitarias para la operación de los proyectos. • Legalización y/o instalación de servicios públicos (Gas, Agua, Teléfono y Energía Eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación. • Compra o contratación de la dotación y demás elementos de seguridad, en cumplimiento de las normas vigentes a nivel nacional. • Contratación para la construcción y mejoramiento de los sistemas necesarios para el suministro de agua potable, disposición de vertimientos y gestión de residuos, cuando los inmuebles por su ubicación no cuenten con las redes de acueducto y alcantarillado público y recolección de residuos. • Para el caso de los mantenimientos de sistemas de refrigeración y aire acondicionado se deberá asegurar que el personal contratado cuente con la certificación en la Norma "Manejo ambiental de sustancias refrigerantes, según la normatividad nacional e internacional vigente" por los entidades certificadoras SENA, ICONTEC y/u otro ente certificador competente, así mismo se deberá asegurar que la empresa cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo (incluye recolección y gestión de los residuos generados por este mantenimiento según la normativa ambiental), la información técnica del producto y las Hojas de Seguridad según se requiera. Los anteriores mantenimientos deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables, dentro de las cuales está el manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados. • Adquisición de bienes tangibles como muebles, enseres y equipamiento (necesarios para la operación y la prestación del servicio y requeridos en todos los proyectos descritos en el objeto del presente documento, inherentes al funcionamiento. • Dotación institucional para el desarrollo de las modalidades de servicio. • En el desarrollo de estas obras civiles se deberá asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y su coherencia con la política ambiental del ICBF y/o establecidas en la normatividad vigente, para lo cual se deberá garantizar la identificación, valoración y manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto, y la no ubicación de estos proyectos en áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y/o de conservación ambiental.
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p><u>LINEAMIENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</u></p> <p>1. Planeación de la Ejecución de los Recursos Priorización establecida durante la preparación del documento CONPES en el año 2009 y el proyecto de inversión en infraestructura para medidas privativas de libertad BPIN 0027066280000.</p> <p>2. Criterios para la priorización de la inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Concentración de la demanda ✓ Disponibilidad de predios ✓ Existencia de estudios y diseños ✓ Cofinanciación de entes territoriales ✓ Viabilidad definida en los planes de ordenamiento territorial <p>3. Evolución del Sistema Con la implementación de todas las fases se puede evidenciar que el fenómeno Impacta mayoritariamente los centros urbanos poblados y se determina fortalecer y especializar servicios regionales que cuenten con condiciones de conectividad, etnia y garantizar presencia en regiones apartadas como Choco, Amazonas y San Andrés.</p> <p><u>LINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO</u></p> <p><u>CONSULTORIAS</u> Corresponde a los gastos que se ocasionen por asesorías, consultorías, estudios y diseños e Interventorías especializadas en disciplinas afines al desarrollo del Proyecto, así como aquellos ocasionados de los servicios para trámite y aplicación del POT; es decir, a través de esta modalidad se cubre toda aquella intervención técnica y especializada necesaria para la adecuada gestión del proyecto en mención.</p> <p>La contratación de los servicios puede ser a personas naturales o jurídicas para que operen en forma transitoria, esporádica o continua, los cuales no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y que estén sujetos al régimen contractual vigente.</p>

CONSTRUCCIÓN

A esta categoría corresponden las obras civiles nuevas que se desarrollen durante la vigencia, así como la ampliación de obras ya construidas en lotes propios del ICBF, o en propiedades cedidas al Instituto en comodato o donación. En caso de necesidad apremiante, debidamente justificada, por orden de las Entidades competentes y/o por la amenaza de ruina, se incluirán las obras de demolición parcial o total en inmuebles pertenecientes al ICBF, en arriendo o en comodato, siempre y cuando exista acuerdo con el propietario, arrendador y/o comodante. También incluye las obras de reconstrucción de las zonas que hayan sido objeto de demoliciones.

ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO

Corresponde a las obras de remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de acometidas y ampliación de redes existentes de acueducto y alcantarillado, energía, gas y sistemas de comunicación, actualización a la normatividad vigente, entre otros; la modalidad se desarrollara en inmuebles propiedad del ICBF o recibidos en comodato.

La priorización de la inversión de los recursos por remodelaciones y adecuaciones para los inmuebles donde funcionan las Unidades de Servicio de los proyectos CAE y CIP, se hará así: (I) Obras por riesgo inminente; (II) Actualización a la normatividad ambiental, técnica y lineamientos vigentes; (III) Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas, red contra incendios, de seguridad de la instalación; (IV) Zonas afectadas por humedades; (V) Equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble.

El mantenimiento preventivo y correctivo en inmuebles al servicio del Instituto, incluye arreglos locativos por problemas de cubiertas, de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, mantenimiento de equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, pintura y en general los gastos relacionados con la conservación y reparación de dichos bienes, que garanticen mejores condiciones ergonómicas y ambientales en los inmuebles en donde funcionan las unidades de servicio.

Se entiende como equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, aquellos como bombas, calderas, plantas eléctricas, plantas telefónicas, ascensores, aires acondicionados, baterías para plantas telefónicas, cables conectores para equipos y máquinas, estabilizadores, bombillos, balastos, tubos fluorescentes, cable para instalaciones eléctricas, tubos, socket, interruptores, tomacorrientes, tacos o fusibles, cambio de accesorios para sanitarios y lavamanos, empaques, entre otros, ocasionados por deterioro o fallas técnicas. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos.

En todos los casos de inmuebles en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien. En los casos donde las remodelaciones, adecuaciones, reparaciones y mantenimientos superen los 100 SMMLV, dichas obras se adelantaran desde el Nivel Nacional.

DOTACIÓN

Corresponde a los gastos que se ocasionen a la contratación de dotación básica, dotación especializada para educación básica, técnica y profesional y dotación de equipos para seguridad de la instalación.

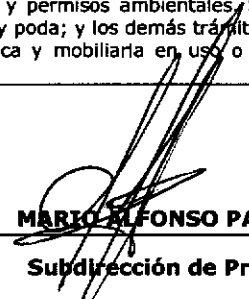

GESTION AMBIENTAL:

Para las obras de construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y su coherencia con la política ambiental del Instituto, para lo cual se deberá garantizar el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto, y la no ubicación de estos proyectos en áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y/o de conservación ambiental. Así mismo se deberá asegurar que se cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la Información técnica del producto y las Hojas de Seguridad según se requiera. Las construcciones y los mantenimientos deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables, dentro de las cuales está el manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados.

Para dar alcance al a La Política Ambiental del ICBF y/o la normatividad ambiental vigente, a los Planes de Gestión Ambiental Regional y de la Sede de Dirección General se incluye la gestión de los residuos y del recurso hídrico (agua potable, vertimientos y recolección de residuos), se incluirá en las consultorías, el cumplimiento de los tramites y permisos ambientales.

GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA- Este concepto de gasto incluye los siguientes requerimientos:

- **Gestion de Residuos:** corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos generados por la construcción, remodelación,

	<p>adecuación mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF de acuerdo a la normativa ambiental aplicable, dentro lo cual se contemplan gastos por: Caracterización de residuos, Recolección y disposición final de escombros, Recolección y disposición final de residuos peligrosos, Recolección y aprovechamiento de residuos aprovechables, Construcción y/o adecuación de almacenamiento temporal de residuos sólidos, Adquisición e instalación de puntos ecológicos, compra ,mantenimiento y mejoramiento de almacenamiento temporal de residuos sólidos y puntos ecológicos; entre otros; y los demás gastos que se requieran para garantizar los servicios y sistemas necesarios para la gestión integral de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Recurso Hídrico: corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral del recurso hídrico tanto lo referente a agua potable como a vertimientos, de acuerdo a la normativa ambiental aplicable, se contemplan los siguientes gastos: construcción, mantenimiento y mejoramiento de Sistemas de captación de aguas, Sistemas de tratamientos para agua potable, Sistemas de tratamiento para aguas residuales y Tanques de almacenamiento y compensación de agua. Así mismo incluye los gastos por requerimientos ambientales y sanitarios para la operación y mantenimiento de los anteriores sistemas, tales como: Medición de caudal de sistemas de captación, muestreos de calidad de agua, mantenimiento y limpieza (lavado y desinfección) de las estructuras que forman parte de los sistemas de agua potable y de saneamiento básico; y los demás gastos que se requieran para garantizar los servicios y sistemas necesarios de acueducto y alcantarillado. • Trámites y Sostentimiento de Permisos Ambientales y Sanitarios: corresponde al pago de trámites y permisos ambientales que se deben realizar a autoridades ambientales, otras autoridades competentes y empresas autorizadas, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable, esto incluye estudios técnicos, diseño, y pago de seguimiento y control a trámites y permisos ambientales. Se contemplan permisos tales como: Concesión de aguas, permiso de vertimientos, ocupación temporal de cauce, permiso de tala y poda; y los demás trámites y permisos requeridos por la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF de acuerdo a la normativa ambiental aplicable. 		
Vo. Bo.	 MILENA SANDOVAL VARGAS Directora Administrativa	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
123				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTUR ADMINISTRATIVA
123	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
123	300	1		CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIETNO, DOTACION DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO
123	300	1	101	CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O ADECUACION, Y/O MANTENIMIENTO
123	300	1	102	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA
123	300	1	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
123	300	1	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
123	300	1	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
123	300	1	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
123	300	1	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
123	300	1	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SERVICIOS DE ATENCION
123	300	1	109	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

FICHA: I - 02	PRG 123	SPRG 300	PROY 1	SBPY 101
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTO	101- CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Gestionar los proyectos de infraestructura necesarios para el funcionamiento y operación de los programas del ICBF de acuerdo a los lineamientos Institucionales, en procura de mejorar las condiciones y la calidad de vida de usuarios y funcionarios, que reciben y prestan el servicio público de bienestar familiar.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar las construcciones planeadas de la infraestructura administrativa o de prestación de los servicios (Unidades Aplicativas), así como la infraestructura a través de la cual se prestan los servicios de protección tales como Centros de Servicios Judiciales, Centros Transitorios, Centros de Internamiento Preventivo, Centros de Atención Especializada, así como la adquisición de las cámaras GESELL necesarias para su dotación. Contratar las consultorías necesarias para la elaboración de estudios, diseños, para la construcción de obras de infraestructura administrativa o para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar. Adelantar los procesos de contratación para la adquisición de la dotación necesaria para la infraestructura administrativa o de servicios construida y/o adecuada. Adelantar los procesos precontractuales y contractuales para la contratación de interventorías para el seguimiento de las construcciones ejecutadas por el ICBF a través de los contratistas. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en Sede Nacional, Sedes Regionales y Centros Zonales y Usuarios UNIDADES DE SERVICIO a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Consultorías Construcción Adecuación, remodelación, y mantenimiento Dotación de inmuebles Adquisición de Inmuebles y lotes Gestión ambiental 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<p>Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto de Contratación. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenios de cooperación Contratos de Aporte Subastas Inversas <p>El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades gubernamentales u organismos privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.</p>			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento. Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad. Contratación para la construcción, adecuaciones, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones y mantenimiento de inmuebles de propiedad del ICBF y arrendados en caso de mediar autorización escrita por parte del arrendatario para adelantar dichas obras. Pago de trámites, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, expensas y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción. Impresos y publicaciones tales como: elaboración e impresión de planos, copias heliográficas, adquisición planos catastrales, compra de publicaciones que incluyan listados de precios desarrollo de filmes fotográficos. 			

02

	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de Infraestructura física o inmobiliaria del ICBF y o compraventa de inmuebles. • Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad. • Pago de planos, trámites, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, expensas y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios desarrollo de filmes fotográficos. • Contratación de estudios y diseños especializados que aseguren la sostenibilidad ambiental y condiciones sanitarias para la operación de los proyectos. • Actualización de software para el estudio y diseño de proyectos de infraestructura física e inmobiliaria Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones y adecuaciones. • Legalización y/o instalación de servicios públicos (gas, agua, teléfono y energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación • Compra de recursos tecnológicos para el correcto seguimiento de los proyectos. Compra o contratación de la dotación y demás elementos de seguridad, en cumplimiento de las normas Salud Ocupacional vigentes a nivel nacional. • Contratación para la construcción y mejoramiento de los sistemas necesarios para el suministro de agua potable, disposición de vertimientos y gestión de residuos, cuando los inmuebles por su ubicación no cuenten con las redes de acueducto y alcantarillado público y recolección de residuos. • Mantenimiento integral de prados y jardines, fumigación general del inmueble (tanto para bienes de propiedad del ICBF como para bienes tomados en arrendamiento). Para la contratación de las fumigaciones y controles de eliminación de plagas el contratante deberá contar con las respectivas autorizaciones y permisos ambientales, así como con el cumplimiento de un Plan de Manejo ambiental donde se garantice el adecuado manejo de las sustancias utilizadas, y la disposición de los residuos generados por dicha actividad, según la normativa ambiental y sanitaria aplicable. • Adquisición de cableado estructurado (tanto para bienes de propiedad del ICBF como para bienes tomados en arrendamiento) • Se entenderá lo correspondiente a la instalación y adecuación de suministro de servicios públicos. • Para el caso de los mantenimientos de sistemas de refrigeración y aire acondicionado se deberá asegurar que el personal contratado cuente con la certificación en la Norma "Manejo ambiental de sustancias refrigerantes, según la normatividad nacional e internacional vigente" por los entidades certificadoras SENA, ICONTEC y/u otro ente certificador competente, así mismo se deberá asegurar que la empresa cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo (Incluye recolección y gestión de los residuos generados por este mantenimiento según la normativa ambiental), la información técnica del producto y las Hoja de Seguridad según se requiera. Los anteriores mantenimientos deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables, dentro de las cuales está el manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados. • Adquisición de elementos, repuestos, herramientas, elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles; en general los gastos relacionados con el cuidado, la conservación y reparación de la Infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF • Adquisición de inmuebles o lotes que aporten al mejoramiento del servicio en el ICBF. • Avalúos de los inmuebles que proyecta adquirir el ICBF, para garantizar y soportar adquisiciones dentro de estudios y propuesta económicamente viables Adquisición de bienes tangibles como muebles, enseres y equipamiento (de oficina necesarios para la operación y la prestación del servicio y requeridos en todos los proyectos descritos en el objeto del presente documento, inherentes al funcionamiento. Compra de equipo, bienes muebles e implementos de salud ocupacional y seguridad industrial para plantas físicas (camillas, rótulos de señalización de las áreas, descansapiés, entre otros). • Suministro de cámaras digitales y otros elementos necesarios para el seguimiento del desarrollo de las obras • Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros). • Dotación institucional para el desarrollo de las diferentes modalidades de servicio para la Entidad <p>En el desarrollo de estas obras civiles se deberá asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y su coherencia con la política ambiental del ICBF y/o establecidas en la normatividad vigente, para lo cual se deberá garantizar la identificación, valoración y manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto, y la no ubicación de estos proyectos en áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y/o de conservación ambiental.</p>
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>CONSULTORIAS</p> <p>Corresponde a los gastos que se ocasionen por asesorías, consultorías, estudios y diseños e intervectorías especializadas en disciplinas afines al desarrollo del Proyecto, así como aquellos ocasionados de los servicios para trámite y aplicación del POT; es decir, a través de esta modalidad se cubre toda aquella intervención técnica y especializada necesaria para la adecuada gestión del proyecto en mención.</p> <p>La contratación de los servicios puede ser a personas naturales o jurídicas para que operen en forma transitoria, esporádica o continua, los cuales no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y que estén sujetos al régimen contractual vigente.</p> <p>CONSTRUCCIÓN</p> <p>A esta categoría corresponden las obras civiles nuevas que se desarrollen durante la vigencia, así como la ampliación de obras ya construidas en lotes propios del ICBF, o en propiedades cedidas al Instituto en comodato o donación. En caso de necesidad apremiante, debidamente justificada, por orden de las Entidades competentes y/o</p>

por la amenaza de ruina, se incluirán las obras de demolición parcial o total en inmuebles pertenecientes al ICBF, en arriendo o en comodato, siempre y cuando exista acuerdo con el propietario, arrendador y/o comodante. También incluye las obras de reconstrucción de las zonas que hayan sido objeto de demoliciones.

Nota: La priorización del mantenimiento de los inmuebles propios y en uso del ICBF a nivel nacional donde funcionan las Unidades Administrativas y las Unidades de Servicio se hará así: (i) Arreglo de cubiertas y goteras; (ii) Revisión de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, cableado estructurado, mecanismos de ventilación y aires acondicionados; (iii) Zonas afectadas por humedades; (iv) Adquisición de elementos de ferretería destinados a la preservación del inmueble; (v) Pintura; (vi) Corte y mantenimiento de prados; (vii) Fumigación de prados y jardines. En los inmuebles en arriendo las consideraciones para realizar el mantenimiento, estarán sujetas a la normatividad pertinente con respecto al tipo de contrato establecido.

ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO

Corresponde a las obras de remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de acometidas y ampliación de redes existentes de acueducto y alcantarillado, energía, gas y sistemas de comunicación, entre otros; la modalidad se desarrollara en inmuebles propiedad del ICBF o recibidos en comodato; para los inmuebles en arriendo no aplica el concepto de remodelación.

La priorización de la inversión de los recursos por remodelaciones y adecuaciones para los inmuebles donde funcionan las Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y las Unidades de Servicio de los proyectos de Prevención y Protección, se hará así: (i) Obras por riesgo inminente; (ii) Cubiertas y goteras; (iii) Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y cableado estructurado; (iv) Zonas afectadas por humedades; (v) Equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble; (vi) Pintura; (vii) Corte y mantenimiento de prados.

El mantenimiento preventivo y correctivo en inmuebles al servicio del Instituto, incluye arreglos locativos por problemas de cubiertas, de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, mantenimiento de equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, pintura y en general los gastos relacionados con la conservación y reparación de dichos bienes, que garanticen mejores condiciones ergonómicas y ambientales en los inmuebles en donde funcionan las unidades administrativas y unidades de servicio.

Se entiende como equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, aquellos como bombas, calderas, plantas eléctricas, plantas telefónicas, ascensores, aires acondicionados, baterías para plantas telefónicas, cables conectores para equipos y máquinas, estabilizadores, bombillos, balastos, tubos fluorescentes, cable para instalaciones eléctricas, tubos, socket, interruptores, tomacorrientes, tacos o fusibles, cambio de accesorios para sanitarios y lavamanos, empaques, entre otros, ocasionados por deterioro o fallas técnicas. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos.

Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas y de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieren para el funcionamiento de la unidad de servicio, utilizando material completamente recuperable en caso de trasteo o reubicación del mismo, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento, aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien.


En los casos donde las remodelaciones, adecuaciones, reparaciones y mantenimientos superen los 100 SMMLV, dichas obras se adelantaran desde el Nivel Nacional.

DOTACIÓN

Corresponde a los gastos que se ocasionen a la contratación de dotación de muebles, enseres, y equipos, exceptuando los equipos de cómputo y sistemas, que se requieren para el funcionamiento de los proyectos descritos en el objeto del presente documento, inherentes al funcionamiento.




GESTIÓN AMBIENTAL:

Para las obras de construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y su coherencia con la política ambiental del Instituto, para lo cual se deberá garantizar el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto, y la no ubicación de estos proyectos en áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y/o de conservación ambiental. Así mismo se deberá asegurar que la empresa cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y las Hoja de Seguridad según se requiera. Los anteriores mantenimientos deberán

	<p>garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables, dentro de las cuales está el manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados.</p> <p>Para dar alcance al a La Política Ambiental Del ICBF y/o la normatividad ambiental vigente, a los Planes de Gestión Ambiental Regional y de la Sede de Dirección General se incluye la gestión de los residuos y del recurso hídrico (agua potable, vertimientos y recolección de residuos), el cumplimiento de los tramites y permisos ambientales</p> <p>GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA- Este concepto de gasto incluye los siguientes requerimientos:</p> <p>- Gestión de Residuos: corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos generados por la construcción, remodelación, adecuación mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF de acuerdo a la normativa ambiental aplicable, dentro lo cual se contemplan gastos por: Caracterización de residuos, Recolección y disposición final de escombros, Recolección y disposición final de residuos peligrosos, Recolección y aprovechamiento de residuos aprovechables, Construcción y/o adecuación de almacenamiento temporal de residuos sólidos, Adquisición e instalación de puntos ecológicos, compra ,mantenimiento y mejoramiento de almacenamiento temporal de residuos sólidos y puntos ecológicos; entre otros; y los demás gastos que se requieran para garantizar los servicios y sistemas necesarios para la gestión integral de residuos.</p> <p>-Gestión del Recurso Hídrico: corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión Integral del recurso hídrico tanto lo referente a agua potable como a vertimientos, de acuerdo a la normativa ambiental aplicable, se contemplan los siguientes gastos: construcción, mantenimiento y mejoramiento de Sistemas de captación de aguas, Sistemas de tratamientos para agua potable, Sistemas de tratamiento para aguas residuales y Tanques de almacenamiento y compensación de agua. Así mismo incluye los gastos por requerimientos ambientales y sanitarios para la operación y mantenimiento de los anteriores sistemas, tales como: Medición de caudal de sistemas de captación, muestreos de calidad de agua, mantenimiento y limpieza (lavado y desinfección) de las estructuras que forman parte de los sistemas de agua potable y de saneamiento básico; y los demás gastos que se requieran para garantizar los servicios y sistemas necesarios de acueducto y alcantarillado.</p> <p>-Trámites y Sostenimiento de Permisos Ambientales y Sanitarios: corresponde al pago de trámites y permisos ambientales que se deben realizar a autoridades ambientales, otras autoridades competentes y empresas autorizadas, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable, esto incluye estudios técnicos, diseño, y pago de seguimiento y control a trámites y permisos ambientales. Se contemplan permisos tales como: Concesión de aguas, permiso de vertimientos, ocupación temporal de cauce, permiso de tala y poda; y los demás trámites y permisos requeridos por la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura física y mobiliaria en uso o propiedad del ICBF de acuerdo a la normativa ambiental aplicable.</p>		
<p>Vo. Bo.</p>	 <p>MILENA SANDOVAL VARGAS Directora Administrativa</p>	 <p>MARIO ALEJANDRO PARDO PARDO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>
	 <p>Área Responsable</p>	<p>Subdirección de Programación</p>	

NOTA: Los Subproyectos 103 al 108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

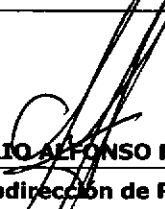
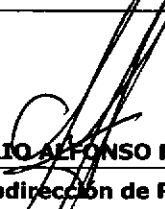
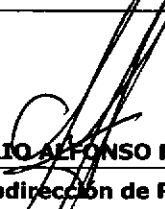
FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	123	300	1	102
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTOS	102 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA			
OBJETIVO	GENERAL	Adelantar todas aquellas actividades dirigidas a la correcta administración y manejo de los inmuebles propios y en uso por parte del ICBF.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamientos: Centros Zonales, Unidades Locales, Cespas de acuerdo al convenio • Vigilancia: Centros Zonales, Unidades Locales, Cespas de acuerdo al convenio • Servicios Públicos: Centros Zonales, Unidades Locales, Cespas de acuerdo al convenio 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en Sede Nacional, Sedes Regionales y Centros Zonales y Usuarios UNIDADES DE SERVICIO a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Níñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Arrendamientos 2. vigilancia 3. Teléfono fijo 4. Acueducto y alcantarillado 5. Energía 6. Gas 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación directa • Licitaciones • Convenios interadministrativos • Convenios de cooperación • Contratos de aporte 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Administración de Planta Física</p> <p>Gastos Generales:</p> <p>Arrendamientos: Pagos de los cánones de arrendamiento de los inmuebles requeridos por el ICBF para desarrollo de la labor administrativa y misional</p> <p>Vigilancia: Cubre el costo del Contrato de Seguridad y Vigilancia, que garantice la custodia de los muebles e inmuebles propiedad del ICBF, en comodato o arriendo. Para su contratación es necesario tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 73 de enero 18 de 2002, con sujeción a la circular que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia privada por parte de las empresas que se encuentren bajo su control.</p> <p>Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de (Teléfono fijo, Energía, Gas, Acueducto, Alcantarillado, recolección de basuras y Aseo) servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios</p> <p>La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos deben mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso</p>			

	NOTA: 1. En el evento en el que inmueble tomado en arriendo, los servicios sean compartidos, se reconocerá al arrendador la partida correspondiente al ponderado del consumo mediante factura de cobro. 2. En el evento que se requiere la recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador, y el valor se podrá cancelar por caja menor. 3. Instalación y traslado de los servicios públicos, cuando así se requiera		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo Bo	 MILENA SANDOVAL VARGAS Directora Administrativa	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 103 al 108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
221				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
221	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
221	300	1		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF
221	300	1	101	IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
221	300	1	102	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
221	300	1	103	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
221	300	1	104	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
221	300	1	105	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
221	300	1	106	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
221	300	1	107	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
221	300	1	108	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF.

FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	221	300	1	101
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF			
SUBPROYECTOS	IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) que apoyen la ejecución de los diferentes procesos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos en concordancia con la misión y visión del instituto, alineados con el plan de desarrollo del gobierno nacional.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Informático y Tecnológico del ICBF Apoyar los procesos de transformación organizacional y modernización, mediante la Implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones acorde con las necesidades institucionales y el desarrollo tecnológico actual. Apoyar los procesos de cambio cultural y de transformación en las formas de trabajo en los diferentes niveles del Instituto. Facilitar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Instituto, mediante el uso confiable y oportuno de información, con criterios de eficiencia y eficacia. Implementar las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones que le permitan al ICBF articular el SNBF y contribuir de manera activa en el cumplimiento del programa de Gobierno en Línea en los temas de e-gobierno. Apoyar la implementación de las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones soportando los procesos del ICBF en el nivel nacional, regional y zonal. Coordinar acciones y esfuerzos comunes con el sector de Inclusión social y reconciliación para contar con una información más cualificada y para ofrecer más y mejores servicios soportados en la Tecnología y en la Innovación en el Servicio. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios a nivel interno y externos; Personas y Entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios Institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.			
ACCIONES	<p>Para garantizar la disponibilidad de la plataforma tecnológica del ICBF que incluye la conectividad local y nacional, y para ofrecer servicios de apoyo y soporte que se presten sobre la red de comunicaciones y sobre los sistemas de información, se requiere de una serie de actividades que se deben adelantar para garantizar la optima calidad de todos los servicios ofrecidos por el proceso de gestión tecnológica y de comunicaciones.</p> <p>El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento infraestructura de redes y comunicaciones. Fortalecimiento Parque Computacional Prever y ejecutar la renovación y dotación de una infraestructura computacional que atienda las necesidades institucionales. Fortalecimiento Sistemas de Información: Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e Integral. Gestión de Información: Gestión de Información y generación de conocimiento sistemático sobre las necesidades de información de beneficiarios y usuarios de los sistemas de información del Instituto, para apoyar la generación de políticas, toma de decisiones, priorización y focalización de acciones con la población beneficiaria de los servicios del ICBF. Prestación Servicios Personales: Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF. Actualización de Software: Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información. Fortalecimiento de la Cultura Informática: Contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<p>Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Concurso de Meritos Abierto Orden de Servicio Convenio Interadministrativo Orden de Compra 			

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación Directa • Licitación Pública • Mínima Cuantía • Selección Abreviada –de Características Uniformes por Subasta Inversa- • Selección Abreviada –de Menor Cuantía- 			
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Implementación del plan estratégico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento, actualización y renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware, y software (adquisición, desarrollo adaptativo, actualización), redes de comunicaciones y telefonía), plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF. Incluye adquisición, Mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida. • Adquisición y actualización de licencias de software de base, de seguridad, de productividad y aplicativo. • Renovación y dotación de una infraestructura computacional que atienda a las necesidades Institucionales. • Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de Back Up, Sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc. • Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (cámaras de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP. • Contratación de servicios de comunicaciones y seguridad informática (voz, datos e imagen), a nivel Nacional, Regional, Seccionales y Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio. • Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC. • Contratación de servicios de alojamiento de Información, como hosting y housing Informático, datacenters, de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos. • Contratación de servicios para transcripción de datos, digitalización de imágenes y documentos, revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos. • Adquisición, renovación de certificados digitales. • Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante llamadas telefónicas, o correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas • Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF. • Fortalecimiento de la Cultura Informática en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, tramites y servicios. 			
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico ICBF 2011-2014 y el Plan ICBF Digital 2012-2014</p>			
<p>Vo Bo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="379 1015 1046 1214">  HENRY DIAZ DUSSAN Director de Información y Tecnología Área Responsable </td> <td data-bbox="1046 1015 1715 1214">  MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación </td> <td data-bbox="1715 1015 1995 1214"> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p> </td> </tr> </table>	 HENRY DIAZ DUSSAN Director de Información y Tecnología Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>
 HENRY DIAZ DUSSAN Director de Información y Tecnología Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>		


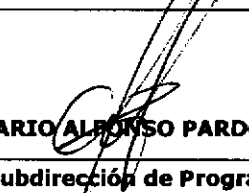
Nota: Los Subproyectos 102 al 108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
310				DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
310	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
310	300	2		ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR
310	300	2	101	GASTOS ADMINISTRACION RECAUDO PILA
310	300	2	102	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS
310	300	2	103	GASTOS ADMINISTRACION CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
310	300	2	104	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
310	300	2	105	APOYO TECNICO
310	300	2	106	DESARROLLO NORMATIVO
310	300	2	107	GASTOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECAUDO
310	300	2	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
310	300	2	109	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	110	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
310	300	2	111	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
310	300	2	112	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
310	300	2	113	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	201	ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL.
310	300	2	202	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
310	300	2	203	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
310	300	2	204	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	205	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
310	300	2	206	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
310	300	2	207	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
310	300	2	208	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	301	COOPERACIÓN Y CONVENIOS
310	300	2	302	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
310	300	2	303	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	304	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

310	300	2	305	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
310	300	2	306	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
310	300	2	307	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	401	FORTALECIMIENTO A LA GESTION
310	300	2	402	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
310	300	2	403	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	404	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
310	300	2	405	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
310	300	2	406	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
310	300	2	407	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	501	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL
310	300	2	502	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS
310	300	2	503	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	504	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
310	300	2	505	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO
310	300	2	506	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
310	300	2	507	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	508	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
310	300	2	601	CIUDADES PROSPERAS
310	300	2	701	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

FICHA: I - 05	PRG	SPRG	PROY	SUBPY	
	310	300	2	101	
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR				
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN RECAUDO PILA				
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.				
ACCIONES	Contratar al Operador de Información, quién recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo. Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por la recaudación por medio de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.				
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ Directora Financiera Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

Nota: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 06	PRG	SPRG	PROY	SUBPY
	310	300	2	102
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. • Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Contratar a los Operadores Financieros, para obtener los servicios de recaudo, pago y demás operaciones bancarias requeridas mediante suscripción de contratos que celebre el ICBF con entidades bancarias.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la gestión Integral del proceso de recaudo.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Operadores Financieros: Pago a Entidades Bancarias para obtener los servicios de recaudo, y demás operaciones bancarias requeridas a Nivel Nacional. • Gastos bancarios: Cancelación de comisiones y gastos bancarios originados en la recaudación y transferencia del dinero consignado por los empleadores, por concepto del 3% del Aporte Parafiscal. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ R Directora Financiera		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
	Área Responsable		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013	


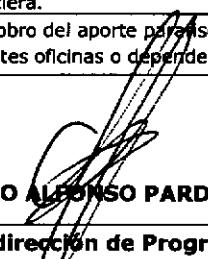
Nota: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 07	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	310	300	2	103	
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR				
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR				
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. • Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.				
ACCIONES	Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar sobre el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN	N. A.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos Administración Caja de Compensación Familiar: Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar por el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.				
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNÁNDEZ Directora Financiera Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

NOTA: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	104
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Vinculación del personal de apoyo para el proceso integral de recaudo a nivel nacional y en la Dirección General en las áreas de Recaudo y Jurisdicción coactiva.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo Vinculación de personal de apoyo, para las diferentes actividades que se requieran en la Gestión dentro del proceso integral de recaudo a Nivel Nacional.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de personal supernumerario: Vinculación de recurso humano que intervenga en el proceso de recaudo, administración, registro y control de los aportes parafiscales 3% por medio de supernumerarios, lo cual debe permitir alcanzar las metas de recaudo de las contribuciones parafiscales del 3%, con las cuales se garantiza el desarrollo de programas misionales en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ Directora Financiera Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013			

NOTA: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"


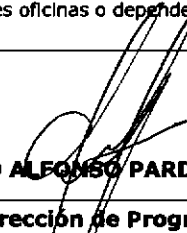
FICHA: 1 - 09	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	105
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	APOYO TÉCNICO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bases de datos para la realización de cruces de información, con el fin de detectar los presuntos evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%. Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<p>En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.</p> <p>Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.</p>			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo. Apoyo técnico para la definición e implementación de la fiscalización masiva documental. Análisis y control de bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%. Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la Dirección Financiera. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%.</p> <p>Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.</p>			
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ Directora Financiera		 MARIO ALONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
	Área Responsable		Subdirección de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

NOTA: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 10	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	106
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	DESARROLLO NORMATIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Contratación a través de Convenios Interadministrativos o cualquier otra modalidad de contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo. 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago y seguimiento de Aportes Parafiscales. Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de fiscalización y gestión de cartera. Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del recaudo electrónico. Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas o personal vinculado al proceso de promoción, fiscalización, sistematización, liquidación, cobro prejurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera. Actualización y formación en materia laboral y tributaria. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas y dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ Directora Financiera Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013	

NOTA: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 11	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	107
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECAUDO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Adquisición de implementos generales en apoyo el proceso integral de recaudo, fiscalización y cobro coactivo a Nivel Nacional.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	\$ N.A.		
CONTRATACIÓN	<p>En los términos de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo</p> <p>Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.</p>			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de cobro coactivo: Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales. • Mantenimiento y reparación de inmuebles, equipos de oficina y de transporte: Reparación de equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Mantenimiento y reparación de inmuebles asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Adquisición de repuestos para equipos de cómputo y de oficina asignados al área de recaudo y jurisdicción coactiva. Mantenimiento de vehículos o motos asignados al área de recaudo de propiedad del ICBF, previa coordinación con la Dirección Administrativa. • Arrendamientos y alquiler: Alquiler de salones para dictar conferencias a los servidores públicos del área financiera y a los empleados de las Direcciones Regionales del ICBF. Alquiler de equipos de cómputo, impresoras y otros elementos para el área de recaudo y jurisdicción coactiva. • Transporte: Transporte urbano e intermunicipal necesario para las actividades de promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal del 3%. Alquiler de transporte público o privado (vehículos incluidas motos) para realizar la promoción, fiscalización y cobro del aporte parafiscal 3%. • Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de Equipos: Adquisición de fotocopiadora, impresoras, scanner, calculadoras, teléfonos, equipos de computo y demás equipos de oficina que requieran las áreas de recaudo, jurisdicción coactiva y demás áreas que apoyan el proceso integral de recaudo a Nivel Nacional. En cuanto a los equipos de cómputo, impresoras y scanner su adquisición será previa aprobación por parte de la Dirección de Información y Tecnología quien determinará las especificaciones técnicas de Software y Hardware. 			

	<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición Muebles de Oficina: Adquisición de mesas, sillas para reuniones, sillas para atención al público, archivadores móviles y demás muebles de oficina que requieran las áreas de recaudo, jurisdicción coactiva y demás áreas que apoyan el proceso integral de recaudo a Nivel Nacional. o Adquisición Bases de Datos: Adquisición, diseño y/o montaje de bases de datos de NIT y pagos a Nivel Nacional. Mejoramiento de herramientas de captura, validación, cargue y administración de información para fiscalización y montaje de cartera y cobro coactivo. Creación de módulos de administración y seguridad. Gestión documental para fiscalización y constitución de cartera 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Fiscalización y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.		
Vo.Bo.	 LUZ STELLA HERNANDEZ R Directora Financiera Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

NOTA: Los Subproyectos 108 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"





República de Colombia
 Departamento de Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FIGURA 1 - 12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	02	201
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL			
OBJETIVO	GENERAL	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometer a los agentes del sistema y en especial a las entidades territoriales en la formulación, implementación, financiación y evaluación de las políticas públicas de atención a la niñez, adolescencia y la familia. • Asistir técnicamente a las entidades territoriales en temas de infancia, adolescencia y familia en los diferentes momentos del ciclo de gestión pública territorial • Asistir técnicamente la implementación de las políticas intersectoriales dirigidas a la atención de la infancia, la adolescencia y la familia en los territorios • Concertar y negociar la cogestión y cofinanciación en la prestación del SPBF. • Promover y fortalecer la participación organizada de la sociedad civil en el control social de la prestación del servicio público. • Promover la Evaluación pública en asuntos de niñez, adolescencia y Familia a través de un mecanismo de convergencia entre la gestión administrativa y la participación comunitaria. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SNBF del nivel departamental, distrital y municipal • Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil • Niños, niñas, adolescentes y familia. • Consejos Departamentales y Municipales de Política Social. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y divulgación del SNBF, esta estrategia busca mejorar los niveles de conocimiento, apropiación y participación de los agentes en los diferentes ámbitos • Participación y asistencia técnica para el funcionamiento de los Consejos para la Política Social. Los consejos de política social funcionando han sido una prioridad, en tanto se vislumbran como una de las estrategias más importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y para la consolidación y operación del SNBF y así, lo reitera el Código de la Infancia y la Adolescencia. • Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas Intersectoriales, las cuales se definen como la voluntad política del Estado, para trabajar concertadamente y dar respuestas integrales ante una problemática determinada mediante la Integración y coordinación de las acciones de las diferentes entidades • Ejercicios de Cogestión y Cofinanciación, entendidos como el aporte, concurrencia o asignación compartida de recursos que los agentes del SNBF hacen a la prestación del servicio público de bienestar familiar para el desarrollo de una modalidad o proyecto conjunto de atención. • Promoción del Control Social, hacia la búsqueda de una mayor calidad del servicio público de bienestar familiar, el ICBF ha abierto algunos espacios que pretenden estimular el ejercicio del control ciudadano frente en la gestión estatal del SPBF • Realización de Audiencias Públicas de rendición de cuentas, mediante la asistencia técnica departamental y municipal. <p>Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006</p>			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos Generales: En marco de la asistencia técnica territorial <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de convenios interadministrativos con entes territoriales para el fortalecimiento del SNBF en el nivel territorial y nacional (Equipo humano, dotación, etc.). 			



Republica de Colombia
 Departamento de Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

	<ul style="list-style-type: none"> Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, Universidades, etc.) para el fortalecimiento del SNBF. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía). 		
Vo.Bo.	 JULIO CESAR GRANDAS OLARTE Director del SNBF	 MARIA ANTONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	Área Responsable		

NOTA: Los Subproyectos 203 al 208 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"


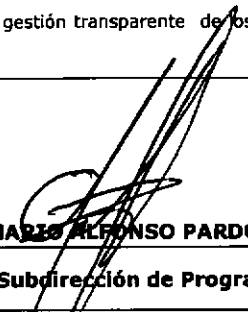


Republica de Colombia
 Departamento de Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

FICHA: I - 13	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	02	202
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUB-PROYECTO	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA			
OBJETIVO	GENERAL	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en escenarios y estrategias de gestión de políticas nacionales. • Evaluación y seguimiento a la articulación y coordinación nacional del SNBF. • Promover y fortalecer el trabajo de manera sistémica. • Articular los sistemas de información de los agentes del SNBF. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SNBF del orden nacional e internacional • Niños, niñas, adolescentes y familia. • Consejo Nacional de Política Social. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local. • Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF. • Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la Infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos. • Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Celebración de convenios interadministrativos con Entes Nacionales para el fortalecimiento de capacidades del SNBF, en la prestación del del servicio público de bienestar familiar. 			
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1037 de 1999 y Ley 1098 de 2006			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			
	ROTACIÓN			
	BIENESTARINA			
	COSTO			
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos Generales: En marco de la asistencia técnica a entes del nivel nacional <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional para el fortalecimiento del SNBF en el nivel territorial y nacional (Equipo humano, dotación, etc.). • Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, etc.) para el fortalecimiento del SNBF. 			
LINEAMIENTOS	Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y			

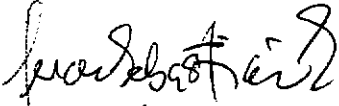



Republica de Colombia
Departamento de Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

TÉCNICOS	familia. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).		
Vo.Bo.	 JULIO CESAR GRANDAS OLARTE Director del SNBF	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	



NOTA: Los Subproyectos 203 al 208 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: 1 - 14		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		310	300	02	301
PROYECTO					
ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR					
SUBPROYECTO					
COOPERACIÓN Y CONVENIOS					
OBJETIVO	GENERAL	Coordinar la gestión de cooperación y alianzas, para apoyar a los programas y proyectos que adelanta el ICBF, al igual que dar respuesta a los compromisos internacionales que le competen.			
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría en los aspectos relativos a la cooperación nacional e internacional. • Participar en las comisiones del Gobierno que se creen con el fin de preparar y coordinar la participación en cumbres o reuniones internacionales. • Dar respuesta a las solicitudes de entidades nacionales e internacionales, relacionadas con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y propios de la misión del ICBF, para informar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Informar a la comunidad nacional e internacional sobre las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF. • Promover y construir alianzas entre el ICBF y entidades u organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado, para el adecuado desarrollo de sus objetivos, y para diversificar la consecución de recursos. • Gestionar la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera ante organismos, organizaciones y agencias nacionales e internacionales y/o gobiernos extranjeros para el apoyo y fortalecimiento a los programas y proyectos que adelanta el ICBF. • Coordinar con las entidades de Gobierno que corresponda, las acciones de gestión de cooperación internacional para el ICBF • Gestionar la suscripción y formalización de convenios entre el ICBF y los cooperantes. • Gestionar los recursos de contrapartida nacional necesarios para la suscripción de acuerdos de cooperación. • Gestionar y coordinar, junto con la instancia correspondiente del ICBF, la ejecución y seguimiento de los convenios de cooperación. • Elaborar los informes y evaluaciones sobre los acuerdos de cooperación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con base en la información suministrada por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y las Direcciones Misionales. • Difundir los acuerdos de cooperación que se logren y los mecanismos de financiación de proyectos al Interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Gestionar alianzas para el fortalecimiento institucional. • Gestionar y coordinar, junto con la instancia correspondiente del ICBF, el seguimiento de los convenios de cooperación a partir de la labor de supervisión de dichas instancias. • Apoyar la formulación de proyectos de cooperación para el fortalecimiento de los programas misionales del ICBF. • Sistematizar información sobre la cooperación del ICBF en materia de infancia, adolescencia y familia.. 			
POBLACIÓN OBJETIVO					
ACCIONES					
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar nuevos escenarios y potencializar los existentes para el posicionamiento del ICBF. • Participar en eventos nacionales e internacionales para detectar nuevas oportunidades de cooperación. • Desarrollar agendas de trabajo con organismos internacionales, con entidades multilaterales, con entidades privadas y del tercer sector. • Realizar acuerdos de asistencia técnica con entidades homólogas. • Participar activamente en los espacios convocados por entidades de gobierno, en donde se trate el tema de la cooperación. • Mantener permanente coordinación con las entidades de Gobierno que corresponda, para alinear las prioridades de cooperación del ICBF. • Coordinar por medio de la Cancillería y SNBF los compromisos adquiridos en comisiones mixtas y otros acuerdos. • Articular el trabajo interinstitucional para la presentación y seguimiento de las obligaciones internacionales de país ante la comunidad internacional. • Identificar escenarios de responsabilidad social corporativa y consolidar la participación del ICBF en éstos. • Buscar aliados de empresas privadas y del tercer sector. • Coordinar visitas y reuniones a las distintas entidades privadas y del tercer sector. • Realizar Mesas de trabajo con aliados estratégicos. • Coordinar actividades de asistencia técnica. • Participar en escenarios de coordinación de la cooperación. • Formular Proyectos y propuestas para el fortalecimiento institucional. • Contar con materiales de recaudación de fondos y de mercadeo. • Desarrollar acciones para buscar la fidelización de donantes y rendición de cuentas. 					

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar agendas de trabajo para capacitar y brindar mayor información a las regionales en materia de cooperación. • Concertar visitas o reuniones con socios estratégicos que tiene presencia en las regiones con mayores necesidades. 		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios de consultoría para fundraising, formulación y gestión de proyectos. • Desarrollo de estrategias de promoción y coordinación de acciones, para la gestión de cooperación y alianzas. • Realización de estudios, investigaciones y actividades relacionadas con cooperación, mercadeo y marketing. para la consecución de alianzas. • Traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e Internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia. • Apoyo a actividades de recolección, análisis, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida. • Inscripciones a bases de datos de aliados y donantes, a eventos de actualización, capacitación y/o realización de talleres relacionados con el área de cooperación, especialmente en consecución de recursos. • Herramientas para gestión y manejo de proyectos, y/o para seguimiento a convenios de cooperación y compromisos internacionales. • Aportes financieros en dinero para la celebración de acuerdos a suscribir, para desarrollar acciones de promoción, divulgación, gestión y fortalecimiento institucional, entre otras acciones propias de cooperación. • Recursos de contrapartida para la suscripción de acuerdos de cooperación. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo.Bo.	 JUAN SEBASTIÁN ESTRADA ESCOBAR Jefe Oficina de Cooperación y Convenios	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 302 al 307 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	401
MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para el mejoramiento de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad en el marco del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional).		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permitan al ICBF cumplir sus objetivos misionales, al tiempo que optimice la utilización de los recursos disponibles para la operación de la institución. Diseñar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional). Generar y desarrollar actividades de creatividad e innovación para generar valor agregado en las acciones que se desarrollan en el ICBF. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos y Contratistas del ICBF Agentes Educativos Operadores de Servicio Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional) Ejecución de acciones de mejora de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad Desarrollo de modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el fortalecimiento institucional. Actividades de sensibilización y capacitación en temas de Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional). Diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema Integrado de Gestión. 			
PARÁMETROS	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, NTC ISO 14001:2004, NTC ISO 27001:2005, NTC-OHSAS 18001:2007, NTC ISO 19011:2011 Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	No Aplica		
	BIENESTARINA	No Aplica		
CONTRATACIÓN	Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los del proyecto. Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones y términos solicitados por el ICBF y la normatividad vigente en materia contractual.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. Capacitación sobre temas del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación temas relacionados sobre el Sistema Integrado de Gestión, del conocimiento y la innovación. 			

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de material para la promoción (POP) del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. • Postulación a premios que evalúen modelos de excelencia y el Sistema Integrado de Gestión. • Acciones y compra de instrumentos para el fortalecimiento del proceso contractual y jurídico del ICBF. • Pago de inscripciones a talleres, cursos, simposios, conferencias, seminarios, congresos, encuentros, entre otros, organizados por personas naturales y jurídicas y que aporten herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades propias para el mejoramiento de la gestión institucional (previa aprobación de los participantes por parte de la Dirección de Gestión humana) 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo. Bo.	 CARLOS GARZÓN GÓMEZ Subdirector de Mejoramiento Organizacional	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 402 al 407 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 16	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	02	501
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTIÓN TRANSVERSAL			
OBJETIVO	GENERAL	Articular estrategias y acciones de las áreas de soporte transversal del ICBF, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar		
	ESPECÍFICOS	Brindar soporte al fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades tanto misionales como de apoyo en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Agentes institucionales del SNBF Niños, niñas, adolescentes y familias Servidores públicos y contratistas del ICBF 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Soporte transversal a la gestión del ICBF en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar Utilizar recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución de las actividades previstas en los proyectos misionales del ICBF 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios Interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de personas naturales o jurídicas para el suministro de bienes o la prestación de servicios necesarios para el diseño e implementación de estrategias y acciones de apoyo y soporte a la gestión transversal en el cumplimiento de las funciones del ICBF Gastos asociados a la formación, sensibilización, promoción, divulgación, investigación, gestión del conocimiento, difusión y capacitación en temas relacionados con la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para agentes Institucionales del SNBF, servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas, adolescentes y familias 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo.Bo.	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013			

NOTA: Los Subproyectos 502 al 508 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	310	300	2	601								
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR											
SUBPROYECTO	CIUDADES PRÓSPERAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES											
OBJETIVO	GENERAL	Movilizar más recursos y actores públicos, privados y comunitarios para la planeación, ejecución y monitoreo de proyectos y acciones locales, que garanticen ciudades amables e incluyentes para los niños, niñas y adolescentes y su protección integral										
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Medir y reportar el cumplimiento de sus logros en los 6 ejes temáticos priorizados por parte de los gobiernos locales participantes del proyecto Ciudades Prósperas • Tener como parámetro la voz y los intereses de los niños, niñas y adolescentes en la generación de cambios (servicios e infraestructura) para el mejoramiento de los entornos urbanos en la toma de decisiones locales • Mejorar la capacidad institucional en la sensibilización, promoción, implementación y visibilización de acciones e iniciativas enmarcadas en el proyecto Ciudades Prósperas de las administraciones municipales • Construir redes locales y nacionales de cooperación para la protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (Red de Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes) en los gobiernos locales y actores públicos, privados y comunitarios. 										
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes • Familias • Administraciones distritales y/o Municipales • Ciudades • barrios (un barrio por cada una de las ciudades vinculadas) • Todos los habitantes del municipio 											
ACCIONES	<p>El proyecto está estructurado en 3 fases</p> <p>Primera Fase</p> <p>Corresponde a sensibilización e involucramiento de las administraciones distritales y municipales de las ciudades, con quienes en se promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y seguimiento a los planes de desarrollo municipal. El enfoque del primer año responde a la coyuntura política y al cambio de administraciones municipales, que genera un ambiente favorable para presentar, posicionar, involucrar y comprometer a los entes territoriales, con el proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El ICBF a través de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, brindó acompañamiento a los alcaldes en la formulación de sus planes de desarrollo, para garantizar la inclusión de políticas y programas de atención a los niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia. Así mismo, promovió espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en la formulación de los planes de desarrollo municipales.</p> <p>Con la intención de medir el nivel de inclusión de sus iniciativas y difundir sus experiencias, se lanzó el concurso "Construyendo Sueños", que busca reconocer a aquellas administraciones del orden departamental y municipal que promovieron la participación de niños, niñas y adolescentes, en la construcción de estos planes.</p> <table border="1" data-bbox="721 1138 1638 1284"> <thead> <tr> <th>Fases</th> <th>Componentes</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Fase 1: Sensibilización e involucramiento</td> <td>Vinculación de municipios al proyecto</td> <td>Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF</td> </tr> <tr> <td>Selección de Barrios</td> <td>Elección de Barrios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Segunda Fase</p> <p>Las Ciudades vinculadas durante la segunda fase participarán por un periodo de 18 meses, tiempo estimado para que las administraciones distritales y municipales adelanten proyectos y presenten un nivel de avance en los indicadores y resultados esperados que le permita al Comité Promotor y Certificador reconocer aquellos municipios han cumplido con las metas propuestas.</p> <p>El enfoque de la segunda fase se orientará al avance en los indicadores correspondientes al desarrollo de los seis (6) ejes temáticos considerados prioritarios, frente a las problemáticas y retos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la etapa del ciclo de vida en que se encuentren.</p>				Fases	Componentes	Actividades	Fase 1: Sensibilización e involucramiento	Vinculación de municipios al proyecto	Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF	Selección de Barrios	Elección de Barrios
Fases	Componentes	Actividades										
Fase 1: Sensibilización e involucramiento	Vinculación de municipios al proyecto	Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF										
	Selección de Barrios	Elección de Barrios										

1. Avanzar en la atención integral a la Primera Infancia.
2. Prevención y mitigación de factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de entorno protectores.
3. Implementar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante el concepto de justicia restaurativa.
4. Desarrollo Urbano Incluyente.
5. Hábitos de alimentación y vida saludables.
6. Participación para la promoción de entornos urbanos Amigables de los niños, niñas y adolescentes.

En la segunda fase continuarán vinculadas las administraciones municipales que han venido participando, más otras que quieran ingresar.

Se debe señalar que en desarrollo de los 18 meses, tanto las administraciones municipales como el ICBF y el comité promotor y certificador, realizarán un seguimiento y monitoreo de manera continua, lo que permitirá identificar oportunamente, las acciones correctivas o de mejora requeridas para las respectivas ciudades, como actuación previa al proceso de evaluación y certificación.

Fases	Componentes	Actividades
Fase 2: Intervención	Construcción de redes locales y nacionales de cooperación	Implementación de la Escuela Itinerante
		Asistencia técnica para la generación de trabajo en red
	la voz y los intereses de los niños, niñas y adolescentes en la generación de cambios	Asistencia Técnica en promoción de procesos de participación
		Construcción de nodos de participación
	sensibilización, promoción, implementación y visibilización de acciones e iniciativas	Definición de escenarios de construcción colectiva para la generación de dinámicas y procesos de participación
		Diseñar estrategias de movilización
		Definición de contenidos de campañas
		Crear un micro sitio del proyecto en la web del ICBF
		Producir informes y boletines de avances
		Manejo del Logo
	Logros en los 6 ejes temáticos por cada ciudad	Asistencia Técnica y capacitación
		Diseño e implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación
		Definición de indicadores y tableros de control
		Asistencia técnica por cada eje temático
		Seguimiento y monitoreo al logro de resultados esperados


Tercera Fase: Comité Promotor y Certificador

El ICBF, a través del establecimiento de una alianza, ha invitado a participar en el proyecto a UNICEF, ONU-HABITAT, Colombia Líder y Colprensa, conformando el Comité Promotor y Certificador. Al involucrar a estas entidades, se genera la oportunidad para que actores con idoneidad, acompañen y legitimen el proceso, y estimulen la movilización y el desarrollo de buenas prácticas.

El comité tendrá como funciones: a) Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las ciudades vinculadas, b) Seguimiento y monitoreo al logro de los resultados esperados, c) Servir de garante para el reconocimiento que se otorgue a aquellas ciudades que logren avances significativos en desarrollo del proyecto y d) Certificar a las ciudades como Ciudades Prósperas.

Para el ICBF las entidades vinculadas confieren valor, credibilidad, notoriedad y rigurosidad en desarrollo del proyecto.

Fases	Componentes	Actividades
Fase 3: Certificación	Comité Promotor y certificador	Conformación del comité
		Acompañamiento y asistencia técnica a las ciudades vinculadas
		Evaluación de avances significativos en el desarrollo de las ciudades
		Certificar a las ciudades como Prósperas

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10 meses Primera fase 18 meses Segunda fase	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>1. Gastos de Personal: Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no pueden ser atendidas con el personal del ICBF, previa autorización de la Subdirección General. servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades propias del subproyecto</p> <p>2. Viáticos y gastos de viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de viáticos y /o gastos de viaje de servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. • Cancelación de transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. <p>3. Apoyo Logístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de eventos nacionales e internacionales de promoción, divulgación, capacitación y asistencia técnica para servidores públicos, agentes del SNBF y delegados territoriales y locales, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo del subproyecto • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación, capacitación, asistencia técnica y reconocimiento. • Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores y otros materiales para el desarrollo de las actividades de sensibilización, promoción, visibilización y reconocimiento <p>4. Divulgación y Comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de asistencia técnica, promoción, divulgación, formación, o capacitación. • Divulgación del subproyecto en medios masivos de comunicación <p>• Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica orientados al cumplimiento de los ejes temáticos y de acción establecidos en el subproyecto</p>		
Vo.Bo.	 ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK Subdirectora General	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable		

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	1		APLICACION DE LA PROMOCION Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
320	1504	1	101	PROMOCION Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y RESTITUCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA.
320	1504	1	102	RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
320	1504	1	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	1	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	1	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	1	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	1	107	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTOS	
	320	1504	1	101	102
PROYECTO	APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
SUBPROYECTOS	101. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.				
	102. RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO				
OBJETIVO	GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, en las instituciones, las familias y la comunidad, a partir del nivel local y con la participación de la sociedad civil. • Impulsar diseños e Implementación de políticas públicas de Infancia, Adolescencia y Familia, conjuntamente con procesos de planeación participativa con las comunidades e instituciones del SNBF, para promover los derechos de la niñez, la juventud y las familias, en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Transformar las prácticas institucionales, familiares y comunitarias hacia la promoción de una cultura de derechos de la niñez, la juventud y las familias, como eje transversal de todos los proyectos y servicios del ICBF y del SNBF. • Construir un capital de opinión que le permita a ICBF ser reconocida como una de las mejores instituciones del nuevo sector social del Estado colombiano. • Operación territorial eficiente y atención al cliente con calidad y calidez. 			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la comunicación para el desarrollo social, con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Promoción del Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad. • Velar por la buena imagen y reputación institucional del ICBF con miras a lograr los objetivos propuestos por la entidad. • Atender y gestionar las peticiones en los términos de ley, mediante el seguimiento oportuno y eficiente de los diferentes canales de interacción (presencial, virtual, telefónico y escrito); con el fin de lograr un servicio con la calidad y una atención con la calidez que el ciudadano/cliente espera. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del Bienestar Familiar, a nivel nacional, regional y zonal, brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Monitorear, medir y proyectar el servicio y la atención, en el marco de cuatro ejes de calidad: Talento humano, Procesos y procedimientos, Infraestructura física e Infraestructura tecnológica; con el fin de identificar las falencias del servicio e implementar acciones correctivas, de cambio e innovación. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población colombiana en general, familia y en especial los niños las niñas y los adolescentes, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF				
ACCIONES	<p>101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia. Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura Institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales. <p>102. Recepción y Direccionamiento: Comprende los proyectos y las estrategias necesarias para consolidar el modelo de calidad de servicio y la atención al Ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir el modelo funcional de los diferentes puntos de interacción con el ciudadano. • Diseñar e implementar campañas de sensibilización (Interna) y divulgación de los servicios prestados al ciudadano/cliente (externa). • Diseñar y aplicar encuesta de percepción del servicio y la atención prestada (clientes internos) y encuesta de satisfacción (ciudadanos/cliente externo) • Elaborar e Implementar metodología de calidad del servicio y la atención. 				

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Meritos, Contratación Directa		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, Impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales) • Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información impresos, de televisión, de audio y digitales. • Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos • Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales.(Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones) • Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF • Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación • Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones • Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas • Adquisición de material pedagógico promocional • Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la gestión, programas y proyectos del ICBF • Convenios con personas naturales o jurídicas que participen como gestores de la promoción, difusión y garantía los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la ley de la infancia y la adolescencia, mediante cualquier medio de comunicación, escrita, audiovisual, radial, digital, entre otros. • Conceptualización y desarrollo de eventos de carácter informativo, pedagógico y de relacionamiento que se requieran para el cumplimiento de la estrategia y misión institucional de la entidad. <p>102. Recepción y Direccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación de los servicios y la atención al ciudadano/cliente en el ICBF. • Línea única de atención (llamadas de entrada, llamadas de salida), • Encuestas de percepción y satisfacción, cliente incógnito, grupos focales y otros, para aplicación a cliente interno y externo. • Atención primaria, constatación en terreno y visitas domiciliarias. • Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano • Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo. Bo.	 ISABEL CRISTINA QUIROGA G. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	Área Responsable	Subdirección de Programación	Enero 2013

NOTA: Los Subproyectos 103 al 106 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	4		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL
320	1504	4	101	ATENCIÓN INTEGRAL
320	1504	4	102	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES
320	1504	4	103	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
320	1504	4	104	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS
320	1504	4	105	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	4	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	4	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	4	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	4	109	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	4	110	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	4	111	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	4	112	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	101
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN INTEGRAL			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Centros de Desarrollo Infantil Institucional- Sin arriendo 2. Centros de Desarrollo Infantil Institucional- Con arriendo 3. Modalidad Familiar 4. Convenios Especiales 5. Hogar Empresarial 6. Jardines Sociales 7. Hogares Infantiles 8. Hogares Múltiples 9. Lactantes y Preescolares 			
OBJETIVO	GENERAL	<p>Brindar una atención integral a los niños y niñas en primera infancia, desde la gestación hasta los 4 años 11 meses de edad, con criterios de calidad, y de manera articulada con las otras entidades que en lo local sean responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas, potenciando todas las dimensiones del desarrollo infantil. Prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos.</p>		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral de niños y niñas brindando atención en los componentes de educación inicial, salud y nutrición y cuidado calificado. • Apoyar la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas para promover su desarrollo integral. • Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niño y niña beneficiario. • Promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses. • Apoyar a las familias que tienen mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de 5 años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños. • Fortalecer a las familias en la adquisición de conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de prácticas de crianza adecuadas y para la prevención del maltrato infantil, la negligencia y el abandono. <p>Cada modalidad cuenta con los siguientes objetivos específicos adicionales:</p> <p>Modalidad Familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como estrategias para garantizar los derechos de los niños y niñas. • Fomentar una cultura de estilos de vida saludable que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias. • Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para el fortalecimiento y la apropiación de esta práctica por parte de las madres. • Coordinar y articular con los organismos de salud, la vinculación de las mujeres gestantes, y de los niños y niñas al Sistema General de Salud. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuya a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. <p>Convenios Especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las Entidades Territoriales para la planeación, ejecución y seguimiento de la política de Atención Integral a la Primera Infancia. • Articular y complementar la oferta de atención integral a la primera infancia existente en el territorio para contribuir al cumplimiento de unas realizaciones en cada niño o niña, sobre la base de unos estándares de calidad y lineamientos de atención debidamente orientados, inspeccionados, 		

		<p>exigidos y asistidos desde el nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer procesos locales de experiencias exitosas en atención integral a la primera infancia. Fortalecer a los agentes educativos comunitarios e institucionales en el modelo de atención integral diferencial, para garantizar el desarrollo adecuado de los niños y niñas en sus ambientes educativos. <p>Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministrar el complemento nutricional que aporta entre el 65% y 70% de las recomendaciones de energía y nutrientes a los niños y niñas atendidos en la jornada de tiempo completo, y del 50% a 55% a los atendidos en jornada de medio tiempo. Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado. <p>Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares</p> <ul style="list-style-type: none"> Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad. Garantizar en el servicio, la introducción adecuada de la alimentación complementaria a los niños a partir de los seis meses de edad y promoverla con sus familias y adultos responsables de su cuidado. Garantizar a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte el 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo y de 50% a 55% para la jornada de medio tiempo. Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado. Promover, con el concurso de los entes territoriales, la afiliación de los niños beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias. Fortalecer la capacidad de los responsables de los niños y de los agentes educativos para el desarrollo de prácticas de cuidado y atención de la niñez, relacionado con las enfermedades prevalentes de la infancia. Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños como sujetos de derechos y seres humanos en formación. Coordinar con las familias y con la Registraduría Nacional del Estado Civil el proceso de registro civil de nacimiento de los niños beneficiarios. Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de los niños en todas las esferas de su vida en comunidad. 								
<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de bebés hasta de seis (6) meses de edad y niños(as) menores de cinco años de edad, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a minorías étnicas. Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI). Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. <table border="1" data-bbox="580 1177 1398 1250"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUOAOES</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta), sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición) <p>Nota: Para Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares: Priorización de niños y niñas de familias con vulnerabilidad económica y social, y a quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente y los hijos de familias en situación de desplazamiento forzado.</p>	NIVEL	14 CIUOAOES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75	
NIVEL	14 CIUOAOES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO							
ÚNICO	57.21	56.32	40.75							

	<p>Los niños y niñas con discapacidad sensorial- visual o auditiva- física y cognitiva, deben ser atendidos en los Hogares Infantiles. Sólo en casos de discapacidad severa, el Comité de estudio y Selección de usuarios, junto con el Centro Zonal del ICBF, evaluará las alternativas de remisión de un niño o niña a otro tipo de servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p>
<p>ACCIONES</p>	<p>Las acciones que se realizan para cumplir con el objetivo del subproyecto son las siguientes, de acuerdo a las modalidades de atención:</p> <p>Centros de Desarrollo Infantil Institucional:</p> <p>Los CDI son una de las modalidades de atención definidas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.</p> <p>Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que los niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad.</p> <p><u>Características de operación:</u></p> <p>Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de los niños y niñas deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI Modalidad Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familia, comunidad y redes sociales. • Salud y Nutrición. • Proceso Pedagógico. • Talento Humano. • Ambientes Educativos y Protectores. • Proceso administrativo y de gestión. <p>La canasta de atención está compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones y mejoras locativas. 2. Talento Humano: Coordinador, maestro, profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliar pedagógico, manipuladora de alimentos, auxiliar de aseo, auxiliar administrativo. 3. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. 4. Material didáctico: Duradero y de consumo. 5. Dotación de consumo. 6. Dotación no fungible. 7. Gastos operativos. <p>Modalidad Familiar:</p> <p>La modalidad Familiar puede operar en dos esquemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación de la Modalidad Familiar en forma exclusiva. • Operación de la Modalidad Familiar adherida a un Centro de Desarrollo Infantil. <p>Para ambos casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de los niños y niñas.</p> <p>Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de operativizar las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. • Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. • Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). • Gestión y planeación en los territorios.

- Monitoreo y evaluación.

Características de operación:

1. Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar

Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención, cuya duración es de dos a tres horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión.

El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.

Adicionalmente se realiza un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, los cuales serán realizados por el equipo psicosocial, el equipo docente o el profesional en salud y nutrición.

2. Horarios

Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde.

3. Componentes Nutricionales

Para todos los beneficiarios se suministrará el 70% de requerimiento nutricional diario:

- Un refrigerio para cada niño o niña, su acompañante y mujer gestante y lactante durante el encuentro educativo grupal.
- Complemento nutricional que contemple 5 días de la semana para llevar a casa (con base en la minuta patrón establecida por grupo de edad y con *enfoque diferencial*)

4. Talento Humano

El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir todos los cargos, según la proporción que corresponda al número de niños y niñas a atender.

El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico.

5. Infraestructura y Condiciones de Seguridad

Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad.

La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en los estándares de calidad para la modalidad familiar.

Convenios Especiales:

- Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral diferencial.
- Aunar esfuerzos con entidades territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.
- Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con las Entidades Territoriales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.
- Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.
- Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar en coordinación con los Entes Locales Atención Integral a la Primera Infancia.

Brindar atención integral a los niños y niñas menores de cinco años de edad y/o mujeres gestantes y en periodo de lactancia, con criterios de calidad a través de modelos de atención que atienden necesidades y condiciones particulares y específicas de las comunidades; de manera articulada con las otras entidades que en lo local sean responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas, potenciando todas las dimensiones del desarrollo infantil.

Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples

- **Nutrición y salud:** En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65% y el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo (Refrigerio, Almuerzo y refrigerio que incluye Bienestarina). Todo esto acompañado del seguimiento nutricional.
- En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia.
- **Psicosocial:** Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia.
- **Familia y Comunidad:** Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la

protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a introyectar y poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea.

- Coordinación del SNBF

Para las anteriores formas de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario Familiar.

Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares

Se enmarcan dentro de los siguientes componentes:

- Formación, cuidado y atención de los niños. Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia.
- Formación, organización y participación de la familia y adultos comprometidos en las acciones con los niños, para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil.
- Formación y capacitación a los agentes educativos. La formación y actualización del personal que labora en los Hogares Infantiles es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.

1. Raciones de Alimentos:

Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesta, que garantice el suministro de alimentación acorde con las necesidades de energía y nutriente de la población de primera infancia, según grupos de edad. El presupuesto destinado a la ración cupo/día para 2013 es como mínimo de \$2.031 por niño(a) día.

2. Inicio y Finalización de Actividades con los Niños:

Dependerá de las necesidades de atención de la población usuaria, previa concertación con las entidades contratistas y los padres de familia. Las actividades con los niños podrán realizarse entre Enero y Diciembre con recursos del ICBF hasta doscientos diez (210) días hábiles. La fecha de finalización dependerá de los días pactados contractualmente y de los recursos que por cofinanciación y/o donaciones reciban.

3. Jornada de Atención Hogares Infantiles:

De acuerdo con la situación de los niños y sus familias, los Hogares Infantiles pueden atender durante el día, en jornada completa, durante ocho a nueve horas; o media jornada, de cuatro a cinco horas, al día.

Los Hogares Infantiles podrán atender niños en media jornada (durante cuatro o cinco horas) en aquellas regiones donde las necesidades de operación del servicio así lo requieran, siempre y cuando se garantice el desarrollo de actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial con los niños.

Así mismo, pueden atender en jornada alterna, en la cual se atiende un grupo de niños en la jornada de la mañana y otro diferente en la tarde.

Los Hogares Infantiles que atiendan en jornada alterna o en media jornada se les asignará un valor cupo del 75% del costo cupo promedio Nacional.

El nivel de sala cuna se organiza para atender casos excepcionales de extrema necesidad comprobada, al no contar los niños menores de dos años, con un adulto responsable para su cuidado y atención. En tal caso, se atenderán solamente durante las horas que sea estrictamente necesario. Cuando se organice este nivel, el Hogar Infantil promoverá la lactancia materna y el fortalecimiento del vínculo afectivo. Los horarios y jornadas de atención, serán acordados con los padres de familia. Todos sus componentes responderán a los estándares definidos para esta modalidad.

4. Jornada de atención Lactantes y Preescolares:

Según necesidades de la población hay jornadas completas (8 horas diarias) y jornadas de medio tiempo (4 horas diarias).

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doce meses en Centros de Desarrollo Infantil y Modalidad Familiar (220 días) , 210 días en Hogares Infantiles y en Lactantes y Preescolares, y 200 días con aporte de ICBF en Hogares múltiples, Hogares Empresariales y Jardines sociales.
	ROTACIÓN	Convenios Especiales: Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar. Niño por cupo año
	BIENESTARINA	Centros de Desarrollo Infantil Institucional Niños entre 1 y 5 años:

	<p>15 gr. por niño / día (220 días) 3.600 gr. niño / año para llevar a la casa (900 gr. por trimestre febrero, mayo, agosto y noviembre).</p> <p>Jardines Sociales: 15 gr. por niño día (210 días) 1.800 gr. Niño año para llevar a la casa (900 gr. En mayo y noviembre).</p> <p>Hogares Empresariales y Hogares Múltiples: Niños y niñas entre 6 meses y 5 años y 11 meses: 15 grs x 194 días Madre comunitaria 3600 grs : 1 paquete de 900 gr en los meses de abril, mayo, julio y noviembre</p> <p>Hogares Infantiles 15 gr niño día por 210 días 1.800 gr. Niño para llevar a casa (1 paquete de 900 gr. en mayo y noviembre)</p> <p>Lactantes y Preescolares 15 gr niño día por 210 días</p>
<p>COSTO</p>	<p>Los costos varían de acuerdo a la modalidad de atención, así:</p> <p>Centros de Desarrollo Infantil Institucional: Valor cupo niño año: Sin arriendo: \$2.583.043 Con Arriendo: \$2.772.895 Dotación inicial completa: \$ 198.000 (único pago) Reposición de dotación \$99.000 (único pago)</p> <p>La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, mas no en la prestación del servicio.</p> <p>El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se ha realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente</p> <p>Depreciación mensual por uso de la dotación \$6.180 (no aplica cuando se paga dotación total o parcial)</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. A excepción de los casos de beneficiarios de CDI que venían siendo atendidos en las modalidades de Hogar Infantil, Lactante y Preescolar y Hogares Empresariales o que no cumplen con los criterios de focalización definidos. <p>Modalidad Familiar: Valor cupo niño año: \$ 1.992.223 Dotación inicial \$56.265</p> <p>El concepto de dotación inicial aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se ha realizado pagos por este concepto, el rubro de dotación no fungible se descontará del valor cupo a pagar mensualmente.</p> <p>Depreciación mensual por uso de la dotación \$1.756 (no aplica cuando se paga dotación total)</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia <p>Convenios Especiales Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.</p> <p>Jardines Sociales, Hogares Múltiples y Hogares Empresariales</p>

Para los Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios.

PARA ESTAS MODALIDADES APLICA CANASTA CON REPOSICION DE DOTACION

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
Tradicional						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.153.303			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	115.329	115.329	115.329	115.329
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	63	176.400	163.800	151.200
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	120.219	120.219	120.219	120.219
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	958	301.770	301.770	301.770
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	1	0	0	0	0
Bonificación MADRE COMUNITARIA -Tiempo Completo	HOGAR / MES	12	589.500	7.074.000	7.074.000	7.074.000
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	5.913.000	5.518.800	5.124.600
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	6.939.000	6.476.400	6.013.800
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	5.040.000	4.704.000	4.368.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	6.072.000	5.667.200	5.262.400
RACION VACACIONES						

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

REGIONALES	NIÑO / DIA	30	671	281.820	261.690	241.560
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	787	330.540	306.930	283.320
Para	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			13.899.243	13.472.313	13.045.383
Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			14.973.963	14.475.153	13.976.343
Para	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			9.701.463	9.332.733	8.964.003
Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			10.782.183	10.341.173	9.900.163

5 RACIONES ADICIONALES HOGARES MULTIPLES

	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	VALOR / AÑO
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo				
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	1.971.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	2.313.000
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo				
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	1.680.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	2.024.000

Para todas las Modalidades y Formas de Atención de HCB ICBF, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. (Acuerdo 018 de 2000).

Con base en lo establecido en Resolución 2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo a los respectivos Subproyectos o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatorias, de acuerdo con la siguiente tarifa:

HCB Modalidad 0-5 años o tradicionales en todas sus formas de atención (Empresariales) Y Jardines Sociales: 57.7 % de un día de SML Diario Vigente

Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales:

Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Forma de pago: En el concepto "raciones" se pagará el 80% anticipado, el resto de objetos del gasto serán cancelados mes vencido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la minuta de contrato definida por la Sede Nacional. Raciones y bonificación de madre comunitaria, se pagarán por niño/día atendido; reposición de dotación se pagará hogar año; Material didáctico de consumo, 50% de los meses programados en dos períodos

	<p>(primeros 10 días de febrero y julio) con el primer pago, se cancelará beca MC para aquellas MC que a 31 de diciembre del 2012 estaban vinculadas al programa y continúan en el 2013, si la M.C se retira en el mes de enero el pago de la beca será proporcional a los días que permaneció como M.C; Aseo y combustible se pagará hogar mes, no es objeto de descuento; De los conceptos de bonificación de madre comunitaria y raciones se descontarán los cupos no utilizados. Para determinar el número de niños que asistieron en el mes y efectuar el pago según la cobertura realmente atendida, se sacará el promedio de asistencia mensual. Este promedio se calcula de la siguiente manera: se suman los asistentes de cada día, se divide por el número de días y el resultado obtenido corresponde al promedio de asistencia; cada niño inscrito cuenta por un cupo tanto para cobertura como para pago.</p> <p>Nota 1: Para los contratos de Jardines Sociales, Hogares Múltiples y Hogares Empresariales se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.</p> <p>Nota 2: El concepto de Beca Madre Comunitaria se incrementó hasta el Salario Mínimo Legal Vigente, dando cumplimiento a la Sentencia N° T 628 de 2012 de la Corte Constitucional. No obstante, en la vigencia 2013 se mantienen los beneficios legales en salud, pensión y ARP que actualmente están vigentes, mientras se define la formalización del trabajo de las Madres Comunitarias o se den directrices al respecto.</p> <p>Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares</p> <p>La modalidad no define costos por objeto de gasto. Para ración cupo/día se establece un valor mínimo de \$2.031 y garantizar el material didáctico requerido según estándares de calidad.</p> <p>Presupuesto del Hogar Infantil:</p> <p>Se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Contratista del Hogar Infantil y los Padres de familia; este debe ser aprobado por el Centro Zonal. Se aplicarán las tasas de compensación, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010.</p> <p>El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, otros recursos de cofinanciación.</p> <p>Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la tasa compensatoria establecida mediante Resolución 1740 de 2010. Con base en la Resolución 2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo al Subproyecto 104 - Rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatoria, de acuerdo con la siguiente tarifa: Hogares Infantiles: 3% de un SMLMV.</p> <p>Nota 1: Para los contratos de Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.</p>
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales - ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>En caso de Convenios Especiales se podrán celebrar convenios de cooperación, interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y demás tipos de contrato requeridos acorde con las acciones a desarrollar.</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Centros de Desarrollo Infantil Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura: Sin arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Temprano en infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o Infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. Con arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en nutrición y salud, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; • Dotación de consumo; • Dotación no fungible; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio) <p>Modalidad familiar:</p>

- Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico
 - Dotación no fungible;
 - Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes;
 - Transporte;
 - Dotación de consumo;
 - Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).
- Jardines Sociales, Hogares Múltiples y Hogares Empresariales:**
- Dotación Inicial;
 - Raciones;
 - Material didáctico de consumo;
 - Material didáctico duradero;
 - Aseo y combustible;
 - Reposición de dotación;
 - Bonificación de la madre o padre comunitario.
 - Pago de pólizas y publicaciones si aplica.
- Hogares Infantiles:**
- Gastos Generales: Pago de arrendamiento para Hogares Infantiles en los siguientes casos:
 - ✓ Por emergencias: cuando por la ocurrencia de desastres naturales o situaciones de fuerza mayor se afecte el inmueble donde se atienden los niños y niñas, constituyendo un riesgo para ellos e impidiéndose la prestación del servicio. Dicha situación debe estar certificada por la respectiva Regional si ésta tiene Arquitecto o Ingeniero, o por la entidad ejecutora de diagnóstico de infraestructura, o por la autoridad competente en el municipio (Alcaldía Municipal, Departamento de Atención y Prevención de Desastres – DEPAE o quien haga sus veces).
 - ✓ Cuando la infraestructura actual requiere ser intervenida: para aquellas unidades de servicio cuya infraestructura permanente sea sometida a adecuaciones o mejoras que ocasionen que sea desocupada durante el tiempo que duren las mismas, previa certificación del área correspondiente
 - ✓ Cuando no cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada.
 - ✓ Cuando la infraestructura donde se presta el servicio no reúne las condiciones de seguridad para la atención de los niños.
 - Cualificación: En el marco de la implementación de la estrategia de cero a siempre se cualificarán los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades:
 - ✓ Talento humano: se vincularán profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, y auxiliar pedagógico, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI-
 - ✓ Alimentación: se incrementa el presupuesto ración cupo día para que como mínimo alcance a \$ 2.031 para 2013.
 - ✓ Dotación: Compra o reposición de dotación para aquellas unidades de servicio cuyos elementos de dotación han terminado su vida útil y requieren ser reemplazados para brindar un servicio de calidad a los niños y niñas, se reconocerá por este concepto hasta \$99.000 cupo niño, previo diagnóstico de necesidades aprobado por el centro zonal.
 - Pago de pólizas y publicaciones.
- Lactantes y Preescolares**
- El aporte del ICBF está orientado a financiar parcialmente el valor cupo, niño, mes en los rubros de raciones para niños, material didáctico y formación de padres (material didáctico, capacitadores). Cubiertos estos gastos en su totalidad, el resto del aporte podrá ser utilizado en otros gastos requeridos para la atención del niño.
 - El aporte del ICBF hace parte del presupuesto destinado para el funcionamiento de la unidad de servicio. La entidad contratista deberá financiar los demás rubros que se requieran para el funcionamiento de la modalidad de atención; serán supervisados con una guía diferente a la de Hogares Infantiles, que recojan sus diferencias administrativas.
 - Arrendamiento: Se reconocerá el concepto de arrendamiento en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando la infraestructura actual requiere ser intervenida: para aquellas unidades de servicio cuya infraestructura permanente sea sometida a adecuaciones o mejoras que ocasionen que sea desocupada durante el tiempo que duren las mismas.
 - ✓ Cuando no cuenten con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada.
 - ✓ Cuando la infraestructura donde se presta el servicio no reúne las condiciones de seguridad para la atención de los niños.
 - Pago de pólizas y publicaciones.
- Convenios Especiales**
Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.

**LINEAMIENTOS
TÉCNICOS**

Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia a través de las dos Subdirecciones: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes.

	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia • Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" <p>Lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual Operativo para la operación de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar. • Estándares de calidad de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar, Fichas Técnica de cada una de las Modalidades que vienen operando como otras formas de atención. • HCB - Resolución no. 776 de 2011. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (fami, familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. • HI - Aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006. <p>Lactantes y Preescolares: Los Lineamientos Técnicos de Hogares Infantiles, aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006, aplican para Lactantes y Preescolares solamente en aspectos técnicos, no en los administrativos.</p>		
Vo. Bo.	 GERMAN ALBERTO QUIROGA GONZALEZ Director de Primera Infancia	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable		

NOTA: Los subproyectos 105 al 111 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	102
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2 2. HCB – FAMI 3. HCB – Tradicionales Familiares 4. HCB – Agrupados 5. Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres. 6. Convenios Especiales y otras formas de atención 			
OBJETIVO	GENERAL	<p>Brindar atención a los niños y niñas menores de cinco años en escenarios comunitarios, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición, mediante el compromiso solidario y voluntario de personas de la comunidad. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños.</p>		
	ESPECÍFICOS	<p>Cada modalidad cuenta con los siguientes objetivos específicos adicionales:</p> <p>Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al mejoramiento del consumo y aprovechamiento biológico de los micronutrientes contenidos en los alimentos que hacen parte del Programa DIA dirigidos a niñas y niños entre 6 meses y 4 años 11 meses de edad. • Suministrar Bienestarina, para niñas y niños de seis a once meses, que cubra aproximadamente el 13% de la recomendación diaria de calorías, el 30% de las recomendaciones diarias de proteínas y el 15% de las recomendaciones diarias de carbohidratos. • Suministrar un complemento alimentario que cubra entre el 25% y 30% de las recomendaciones diarias de calorías y Macronutrientes, para niñas y niños entre un año y cuatro años once meses. • Suministrar un complemento nutricional que cubra aproximadamente el 115% de la recomendación diaria de hierro, ácido fólico y zinc, a través de un alimento fortificado para niñas y niños entre un año y cuatro años once meses beneficiarios del Programa. <p>HCB - FAMI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las familias en desarrollo en la adquisición de conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de prácticas de crianza adecuadas y para la prevención del maltrato infantil, la negligencia y el abandono. • Promover la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como gestoras de su propio desarrollo familiar y como estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar. • Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y constituir redes con estos grupos para que afiancen la práctica de la lactancia materna en la familia y la comunidad. <p>HCB-Familiares y HCB Agrupados</p>		

		<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar en los niños usuarios su desarrollo psicosocial integral, a través de actividades pedagógicas grupales que enriquezcan las relaciones con los demás, consigo mismo y con el mundo que los rodea. • Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos. • Desarrollar acciones para hacer participe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que le competen y afectan. • Brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos físicos, psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años. • Suministrar el complemento nutricional que aporta entre el 65%5 y 70% de las recomendaciones para tiempo completo y del 50% al 55% para medio tiempo. <p>Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la atención integral de niños y niñas que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Mujeres, desde su gestación hasta los 3 años de edad, mediante acciones que contribuyan a mejorar y/o mantener su estado nutricional, fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores/as y apoyen su desarrollo. • Propiciar el desarrollo psicosocial, moral y físico de los niños y niñas hasta los tres (3) años de edad que se encuentran con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión, a través de acciones de formación integral de fortalecimiento de la familia, y de atención directa al niño/a. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niños y niñas hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. • Realizar procesos Pedagógicos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, apoyo a procesos de socialización, resolución pacífica de conflictos y etapas de desarrollo evolutivo de los niños y niñas que conduzcan a prácticas de crianza adecuadas para la prevención del maltrato infantil y la negligencia. • Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia, al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria, evitando las prácticas que le sean contrarias a nivel de la modalidad. • Garantizar a los niños y niñas la complementación alimentaria acorde con el proceso de desarrollo que aporte el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria que aporte el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. • Promover entre la madre, padre y demás miembros de la familia, el conocimiento de los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades que tienen con sus hijos e hijas en tal calidad. <p>Convenios especiales y otras formas de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad. • Apoyar la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas para promover su desarrollo integral 								
<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de bebés hasta de seis (6) meses de edad y Niños(as) menores de cinco años de edad, con las siguientes características:</p> <p>Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de bebés hasta de seis (6) meses de edad y Niños(as) menores de cinco años de edad, con las siguientes características:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a minorías étnicas. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI). • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. <table border="1" data-bbox="582 1403 1396 1474"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO							
ÚNICO	57.21	56.32	40.75							

	<p>(1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta), sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). Por las características de las siguientes modalidades aplican unas excepciones: <p>Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2: en la población objetivo se incluyen niñas y niños cuya valoración nutricional los ubique dentro de los indicadores de desnutrición o en riesgo de esta.</p> <p>Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres: no aplica la focalización anterior. Para esta modalidad la población objetivo son los niños y niñas hasta 3 años de edad que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera la Modalidad. Mujeres internas: gestantes y madres en periodo de lactancia</p>
<p>ACCIONES</p>	<p>Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación y nutrición: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Complemento Nutricional Tipo 1: Para niños de seis a once meses, constituido por un paquete de 900 gr. de Bienestarina tradicional niño/mes ✓ Complemento Nutricional Tipo 2, para niños de doce a cuatro años once meses, constituido por: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Leche de vaca entera natural o saborizada o leche de vaca entera en polvo natural o saborizada o bebida láctea con avena o Bienestarina líquida Ultra Alta Temperatura (UAT), adicionada con Hierro, Zinc en forma aminoquelado y Acido Fólico, envasada en empaque rígido y/o flexible lista para el consumo de 200 mililitros y/o laminado para reconstituir 30grs de leche de vaca entera en polvo natural o saborizada en 200 mililitros. ➢ Un sólido de base cereal cuyo proceso de cocción sea horneado, de mínimo 30 gramos, adicionada con Hierro en forma aminoquelada y Acido Fólico. ➢ Un paquete de Bienestarina tradicional por 900 gramos niño/mes que corresponde al suministro de 30 gramos al día. (La Bienestarina se suministrará con el fin de mejorar la adecuación nutricional, garantizar una complementación alimentaria para los fines de semana y minimizar el impacto de una dilución del complemento entre otros miembros de la familia). • Salud y nutrición: Este componente tiene por objeto promover y verificar el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por conducto de los organismos de salud deben cumplirse las actividades, procedimientos e intervenciones establecidas en las normas técnicas y guías de atención, conforme a la resolución 00412 de 2000 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Las acciones de promoción y verificación referidas serán lideradas por parte de los profesionales de los Centros Zonales, Regionales y Sede de la Dirección General. • Capacitación: Fomentar en Padres, AEC y beneficiarios prácticas sociales de alimentación, salud y nutrición, estilos de vida saludables, lactancia materna, prevención VIF, desnutrición, entre otros, orientadas a cumplir y garantizar los derechos de las niñas y niños. En el desarrollo de estas acciones se contempla en diseño y edición de material educativo dirigido a los agentes educativos comunitarios e Institucionales, a las familias y a los niños para facilitar la recepción y comprensión de los temas. • Administrativo: Su desarrollo implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel zonal, regional y nacional, en las que se involucra a diferentes actores para la programación de las entregas, la producción, distribución, almacenamiento y entrega de los complementos nutricionales a los niños y niñas beneficiarios del programa. • Ambiental: Con el objeto de minimizar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de los productos que conforman los complementos nutricionales Tipo 1 y Tipo 2, el ICBF promueve el desarrollo de un plan de manejo ambiental en el que se contemplan siete macroproyectos, a saber: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensibilización, concientización y capacitación. ✓ Articulación de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) municipales. ✓ Manejo de empaque y embalajes en zona rural. ✓ Manejo de empaque y embalajes en zona urbana. ✓ Actividades de reciclaje y reutilización. ✓ Incentivos. ✓ Seguimiento <p>HCB - FAMI</p> <ul style="list-style-type: none"> • De formación: El horario de atención será concertado con las familias beneficiarias. El servicio se presta durante ochenta (80) horas al mes, este tiempo será distribuido en: Sesiones educativas, visitas domiciliarias, coordinación con entidades del SNBF. <p>El HCB - FAMI, tiene un alto componente educativo, el cual se desarrolla a través de sesiones educativas grupales y visitas domiciliarias. La atención a las familias se brinda durante 80 horas al mes distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 horas para sesiones educativas grupales con madres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de 2 años.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 horas para visitas familiares (mínimo una visita por familia al mes). ✓ 8 horas de capacitación a la Madre Comunitaria. ✓ 20 horas para planeación de actividades, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos. <p>Estas actividades, son dirigidas por un agente educativo comunitario denominado Madre o Padre Comunitario FAMI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nutricionales: Permite la adquisición, preparación y suministro de alimentos a los beneficiarios. A través del suministro de un paquete alimentario mensual que debe cubrir entre el 20% y el 25% de los requerimientos nutricionales definidos para la modalidad y un refrigerio mensual. Igualmente se puede suplir el paquete alimentario por ración servida, los días en que se adelantan las sesiones educativas. <p>Para la vigencia 2013 se asignaron recursos para refrigerio que será entregado en las sesiones educativas de la semana.</p> <p>Articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar: Especialmente con el Sector Salud, generando mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional para el uso de los servicios en promoción y prevención por parte de las gestantes, mujeres lactantes y niños menores de dos años usuarios del programa.</p> <p>HCB- Familiares y HCB Agrupados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte entre el 65% y el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo (Refrigerio, Almuerzo y refrigerio que incluye Bienestarina). Todo esto acompañado del seguimiento nutricional. En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia. • Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a introyectar y a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. <p>Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres. Se enmarcan dentro de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación, cuidado y atención de los niños y niñas: Contempla actividades que integran aspectos pedagógicos que deben estar encaminadas al desarrollo integral de competencias en la primera infancia: educación, cuidado y desarrollo psicosocial de los niños y las niñas, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. Igualmente actividades de alimentación, salud, nutrición, y de saneamiento ambiental las cuales deberán adelantarse en las condiciones y bajo los parámetros que determinen las entidades competentes para tal fin y la normatividad vigente. • Formación de las madres para que mediante procesos de capacitación: comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños y niñas, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil y fortalezcan el vínculo afectivo madre e hijo/a. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niños y niñas hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, igualmente para garantizarles una complementación alimentaria que aporte el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. • Formación y capacitación a agentes educativos: La formación y actualización de las personas que atienden a los niños y niñas es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos. <p>Convenios especiales y otras formas de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de esquemas de atención la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención diferencial. • Aunar esfuerzos con entidades territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención a la primera infancia en articulación con las Entidades Territoriales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil • Desarrollar e Implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. 		
<p>PARÁMETROS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="362 1421 580 1508"> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p> </td> <td data-bbox="580 1421 1995 1508"> <p>Desayunos Infantiles Tipo 1 Y 2: Tipo 1: once meses; Tipo 2: doscientos veinte días</p> <p>HCB - FAMI: 11 meses para formación y entrega de complemento nutricional y 12 meses para pago de beca M.C.</p> </td> </tr> </table>	<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Desayunos Infantiles Tipo 1 Y 2: Tipo 1: once meses; Tipo 2: doscientos veinte días</p> <p>HCB - FAMI: 11 meses para formación y entrega de complemento nutricional y 12 meses para pago de beca M.C.</p>
<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Desayunos Infantiles Tipo 1 Y 2: Tipo 1: once meses; Tipo 2: doscientos veinte días</p> <p>HCB - FAMI: 11 meses para formación y entrega de complemento nutricional y 12 meses para pago de beca M.C.</p>		

		HCB familiares y HCB agrupados: 200 días al año para atención directa al niño y 12 meses para pago Beca M.C Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres: 365 días. Convenios Especiales: Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.																																																																																																																
ROTACIÓN		Niño por cupo año Desayunos Infantiles Tipo 1 Y 2: 900 gr. Cupo mes (once meses)																																																																																																																
BIENESTARINA		HCB - FAMI: Niños y niñas entre 6 a 24 meses: 900 gr. usuario /mes por 11 meses Madres lactantes y mujeres gestantes: 1.800 gr. usuario / mes por 11 meses Madre comunitaria: 900 gr. madre / mes por 11 meses HCB- Familiares y HCB - Agrupados Hogares Comunitarios de Bienestar: 15 gr niño día 200 días en HCB y 5.400 gr. Niño año para llevar a la casa (900 gr. En febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre Madre Comunitaria 3.600 gr. Madre comunitaria al año (900 gr. Abril, mayo, junio, julio y noviembre). Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2:																																																																																																																
COSTO		El costo ración niño/día varía por tipo de complemento nutricional y macro región. (Promedio: Tipo 1: \$ 100 y Tipo 2: \$ 800) sin incluir el costo de la Bienestarina tradicional. HCB - FAMI:																																																																																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FAMI</th> <th>FORMA DE PAGO 2013</th> <th>2013 Tiempo</th> <th>Costo 2013</th> <th>Con 15 Familias</th> <th>Con 14 Familias</th> <th>Con 13 Familias</th> <th>Con 12 Familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOTACION</td> <td>HOG. / NUEVO</td> <td></td> <td>506.298</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPOSICION DOTACION</td> <td>HOG. / AÑO</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="8">BECA</td> </tr> <tr> <td>MAT.DIDACT.DE CONSUMO</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>10,5</td> <td>2.251</td> <td>354.533</td> <td>330.897</td> <td>307.262</td> <td>283.626</td> </tr> <tr> <td>ASEO,COMBUSTIBLE</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>10,5</td> <td>663</td> <td>104.423</td> <td>97.461</td> <td>90.500</td> <td>83.538</td> </tr> <tr> <td>Bonificación MADRE COMUNITARIA</td> <td>HOGAR / MES</td> <td>12</td> <td>312.435</td> <td>3.749.220</td> <td>3.749.220</td> <td>3.749.220</td> <td>3.749.220</td> </tr> <tr> <td>ARP</td> <td>HOGAR / MES</td> <td>12</td> <td>3.077</td> <td>36.924</td> <td>36.924</td> <td>36.924</td> <td>36.924</td> </tr> <tr> <td>REGISTROS ADMINISTRATIVOS</td> <td>FAMILIA/AÑO</td> <td></td> <td>5.600</td> <td>84.000</td> <td>78.400</td> <td>72.800</td> <td>67.200</td> </tr> <tr> <td colspan="8">RACION</td> </tr> <tr> <td>REGIONALES</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>11</td> <td>9.427</td> <td>1.659.152</td> <td>1.555.455</td> <td>1.451.758</td> <td>1.348.061</td> </tr> <tr> <td>SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>11</td> <td>11.032</td> <td>1.941.632</td> <td>1.820.280</td> <td>1.698.928</td> <td>1.577.576</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Refigerio</td> </tr> <tr> <td>REGIONALES</td> <td>FAMILIA / MES</td> <td>11</td> <td>3.200</td> <td>563.200</td> <td>528.000</td> <td>492.800</td> <td>457.600</td> </tr> </tbody> </table>	FAMI	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	DOTACION	HOG. / NUEVO		506.298					REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	0	0	0	0	0	BECA								MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.251	354.533	330.897	307.262	283.626	ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	663	104.423	97.461	90.500	83.538	Bonificación MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220	3.749.220	ARP	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924	36.924	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	FAMILIA/AÑO		5.600	84.000	78.400	72.800	67.200	RACION								REGIONALES	FAMILIA / MES	11	9.427	1.659.152	1.555.455	1.451.758	1.348.061	SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	11.032	1.941.632	1.820.280	1.698.928	1.577.576	Refigerio								REGIONALES	FAMILIA / MES	11	3.200	563.200	528.000	492.800	457.600
FAMI	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias																																																																																																											
DOTACION	HOG. / NUEVO		506.298																																																																																																															
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	0	0	0	0	0																																																																																																											
BECA																																																																																																																		
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.251	354.533	330.897	307.262	283.626																																																																																																											
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	663	104.423	97.461	90.500	83.538																																																																																																											
Bonificación MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220	3.749.220																																																																																																											
ARP	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924	36.924																																																																																																											
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	FAMILIA/AÑO		5.600	84.000	78.400	72.800	67.200																																																																																																											
RACION																																																																																																																		
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	9.427	1.659.152	1.555.455	1.451.758	1.348.061																																																																																																											
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	11.032	1.941.632	1.820.280	1.698.928	1.577.576																																																																																																											
Refigerio																																																																																																																		
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	3.200	563.200	528.000	492.800	457.600																																																																																																											

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	3.744	658.944	617.760	576.576	535.392
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES				6.551.452	6.376.357	6.201.264	6.026.169
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales				6.929.676	6.730.942	6.532.210	6.333.476

Nota 1: Para la vigencia 2013 se asignaron recursos para refrigerio que será entregado en las sesiones educativas de la semana. Costo refrigerio \$800 por beneficiario, valor 4 refrigerios por beneficiario al mes \$3.200

Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la cuota de participación de acuerdo con la normatividad vigente (Acuerdo 018 de 2000).

Con base en lo establecido en Resolución 2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo al presente Subproyecto o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasas Compensatorias, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Hogares FAMI: 45.5% de un día de SMLV.

Nota 2: Para los contratos de HCB FAMI se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2012 se reconoció dotación completa para todos los hogares FAMI, para la vigencia 2013 no se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Este concepto solo se reconocerá para aquellos hogares FAMI que por alguna razón no hayan recibido recursos para compra de dotación en 2012 y su valor será de \$ 50.631 por Hogar Año.

Afiliación a al Sistema General de Riesgos Profesionales:

Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

HCB FAMILIARES APLICA CANASTA SIN REPOSICION DE DOTACION

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.153.303			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	0	0	0	0
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	63	176.400	163.800	151.200
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	120.219	120.219	120.219	120.219
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	958	301.770	301.770	301.770

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	1	5.600	78.400	72.800	67.200
Bonificación MADRE COMUNITARIA -Tiempo Completo	HOGAR / MES	12	589.500	7.074.000	7.074.000	7.074.000
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP						
MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	5.913.000	5.518.800	5.124.600
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	6.939.000	6.476.400	6.013.800
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	5.040.000	4.704.000	4.368.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	6.072.000	5.667.200	5.262.400
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	671	281.820	261.690	241.560
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	787	330.540	306.930	283.320
Para Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			13.862.314	13.429.784	12.997.254
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			14.937.034	14.432.624	13.928.214
Para Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			9.664.534	9.290.204	8.915.874
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			10.745.254	10.298.644	9.852.034

Nota: Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2012 se reconoció dotación completa para todos los hogares Familiares, para la vigencia 2013 no se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Este concepto solo se reconocerá para aquellos hogares Familiares que por alguna razón no hayan recibido recursos para compra de dotación en 2012 y su valor será de \$ 115.329 por Hogar Año.

HCB AGRUPADOS APLICA CANASTA CON REPOSICION DE DOTACION

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013
<i>Tradicional</i>				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.153.303			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	115.329	115.329	115.329	115.329
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	63	176.400	163.800	151.200
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	120.219	120.219	120.219	120.219
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	958	301.770	301.770	301.770
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	1	5.600	78.400	72.800	67.200
Bonificación MADRE COMUNITARIA -Tiempo Completo	HOGAR / MES	12	589.500	7.074.000	7.074.000	7.074.000
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP						
MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	5.913.000	5.518.800	5.124.600
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	6.939.000	6.476.400	6.013.800
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	5.040.000	4.704.000	4.368.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	6.072.000	5.667.200	5.262.400
RACION VACACIONES						

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

REGIONALES	NIÑO / DIA	30	671	281.820	261.690	241.560
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	787	330.540	306.930	283.320
Para Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			13.977.643	13.545.113	13.112.583
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			15.052.363	14.547.953	14.043.543
Para Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			9.779.863	9.405.533	9.031.203
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			10.860.583	10.413.973	9.967.363

Para todas las Modalidades y Formas de Atención de atención de HCB ICBF, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. (Acuerdo 018 de 2000).

Con base en lo establecido en Resolución 2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo a los respectivos Subproyectos o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatorias, de acuerdo con la siguiente tarifa:

HCB Modalidad 0-5 años o tradicionales en todas sus formas de atención (Empresariales) Y Jardines Sociales: 57.7 % de un día de SML Día Vigente

Nota 1: Para los contratos de HCB FAMILIARES Y HCB AGRUPADOS se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales:

Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Forma de pago: En el concepto "raciones" se pagará el 80% anticipado, el resto de objetos del gasto serán cancelados mes vencido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la minuta de contrato definida por la Sede Nacional. Raciones y bonificación de la madre comunitaria, se pagará por niño atendido; reposición de dotación se pagará hogar año; Material didáctico de consumo, 50% de los meses programados en dos periodos (primeros 10 días de febrero y julio) con el primer pago, se cancelará beca MC para aquellas MC que a 31 de diciembre del 2012 estaban vinculadas al programa y continúan en el 2013, si la M.C se retira en el mes de enero el pago de la beca será proporcional a los días que permaneció como M.C; Aseo y combustible se pagará hogar mes, no es objeto de descuento; De los conceptos de bonificación de madre comunitaria y raciones se descontarán los cupos no utilizados, Para determinar el número de niños que asistieron en el mes y efectuar el pago según la cobertura realmente atendida, se sacará el promedio de asistencia mensual. Este promedio se calcula de la siguiente manera: se suman los asistentes de cada día, se divide por el número de días y el resultado obtenido corresponde al promedio de asistencia; Cada niño inscrito cuenta por un cupo tanto para cobertura como para pago.

Nota: El concepto de Beca Madre Comunitaria se incrementó hasta el Salario Mínimo Legal Vigente, dando cumplimiento a la Sentencia N° T 628 de 2012 de la Corte Constitucional. No obstante, en la vigencia 2013 se mantienen los beneficios legales en salud, pensión y ARP que actualmente están vigentes, mientras se define la formalización del trabajo de las Madres Comunitarias o se den directrices al respecto.

ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE MUJERES.

OBJETO DEL GASTO	VALOR UNITARIO 2012	VALOR UNITARIO 2013	FORMA DE PAGO	VALOR ANUAL
COSTOS GENERALES				
Ración niño	3.112	3.221	Niño / día	16.458.901
Complementación alimentaria madre gestante	8.570	10.284	Madre / mes	123.408
Apoyo material didáctico	219.601	100	Niño / día	511.000
Apoyo aseo y combustible	24.537	25.273	unidad / mes	303.277
Reposición de dotación para la uds por cada 15 niños	98.146	101.090	unidad / año	101.090
CUALIFICACION				
Psicosocial		266.667	unidad / mes	3.200.000
Nutrición		200.000	unidad / mes	2.400.000
Profesional de salud		133.333	unidad / mes	1.600.000
Dotación para los espacios donde permanecen los nn cuando no están en la uds		56.000	niño / año	840.000
Agentes educativos por la atención de cada 15 niños	1.456.160	1.514.406	unidad/ mes	18.172.877
TOTAL				43.710.554

Adicional a lo anterior, se reconocen gastos de desplazamiento por valor de \$ 2.880.000 en los casos aprobados por la Dirección de Primera Infancia.

- Cualificación: En el marco de la implementación de la estrategia de cero a siempre se cualificarán los componentes de la atención que se brinda a los niños y niñas hasta los tres años en los centros de reclusión de mujeres de acuerdo con sus necesidades.
- Talento humano: se vincularán profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI-
- Transporte: se cubrirá el costo de los trayectos de desplazamiento al centro de reclusión en los casos especiales que apruebe la Dirección de primera infancia

Convenios Especiales

Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.

CONTRATACIÓN

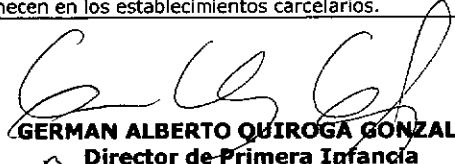

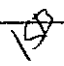
Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2:

Proceso público de Subasta Inversa y en el servicio de la Interventoría se realiza a través de Concurso de Meritos.

HCB FAMI, HCB Familiares, HCB Agrupados y Convenios Especiales:

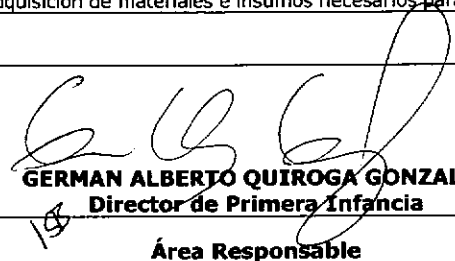
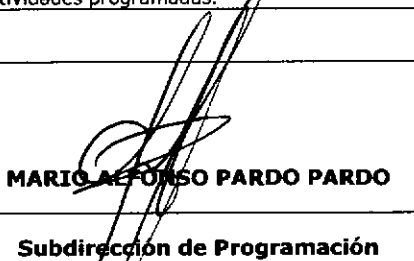
Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales - ONG, Cajas de Compensación

	<p>Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>En el caso de Convenios Especiales se podrán celebrar convenios de cooperación, interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y demás tipos de contrato requeridos acorde con las acciones a desarrollar.</p> <p>Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres:</p> <p>Convenios tripartitos de Cooperación entre la Regional ICBF, las Direcciones de los establecimientos carcelarios donde funcione la modalidad de servicio y ONG sin ánimo de lucro, o Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Cajas de Compensación Familiar, otras organizaciones con fines de interés social y utilidad pública con experiencia en el manejo de programas sociales. El Convenio debe estipular de manera precisa las obligaciones de cada una de las partes.</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos para la Operación de Servicio de suministro y /o distribución, Suscripción de Garantías e Interventoría. • Seguimiento, Control, Asesoría y Asistencia técnica. • Capacitaciones (agentes educativos, funcionarios de los niveles zonal, regional, nacional y entes territoriales) • Pruebas pilotos para el desarrollo de nuevos productos, encuestas de aceptabilidad. <p>HCB FAMI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación Inicial • Raciones y Refrigerio • Material didáctico de consumo • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Bonificación de la madre o padre comunitario • Pago de pólizas y publicaciones. • Pago para la recolección, consolidación y cargue en el aplicativo (sistema de información) de los registros administrativos del beneficiario. <p>HCB Familiares y HCB Agrupados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación Inicial • Raciones día y vacaciones • Material didáctico de consumo • Material didáctico duradero • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Bonificación de la madre o padre comunitario • Pago de pólizas y publicaciones. • Pago para la recolección, consolidación y cargue en el aplicativo (sistema de información) de los registros administrativos del beneficiario. <p>Atención a niños y niñas hasta los 3 años en establecimiento de reclusión de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación Inicial • Reposición de dotación • Ración y complemento nutricional • Aseo y combustible • Material didáctico • Acciones Agentes educativos • Talento humano • Transporte hacia los centros de reclusión para el equipo multidisciplinario <p>Convenios Especiales Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.</p>
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia • Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" <p>Lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual Operativo del Programa Desayunos Infantiles con Amor DIA, segunda Edición Octubre de 2012. • Resolución no. 776 de 2011. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (fami, familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. <p>Resolución 2570 de 2010 y Convenio Marco 181 de 2003 dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para la atención de los hijos de las reclusas que permanecen en los establecimientos carcelarios.</p>		
Vo. Bo.	 GERMAN ALBERTO QUIROGA GONZALEZ Director de Primera Infancia	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los subproyectos 105 al 111 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

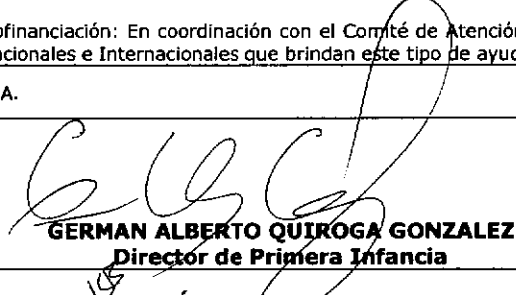
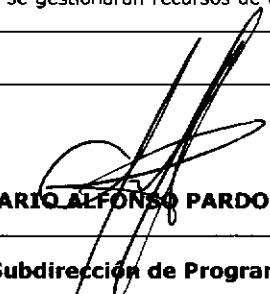
FICHA: I - 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
PROYECTO	320	1504	4	103
SUBPROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Implementar acciones para brindar una atención integral a los niños y niñas menores de cinco años a través de modelos de atención que atienden necesidades y condiciones particulares y específicas de las comunidades y para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia y de otros actores involucrados en la garantía de derechos, posibilitando una atención incluyente y de calidad de acuerdo con su edad, contexto y condición.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer a los territorios para la gestión y articulación interinstitucional e intersectorial para la garantía de la atención integral de la primera infancia. • Fortalecer la capacidad técnica y operativa de los prestadores del servicio de educación inicial, en el marco de los componentes de calidad y sus estándares. • Adelantar procesos de formación de agentes educativos que participan en la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia. • Adelantar procesos de formación con servidores públicos, familias y comunidad. • Fortalecer y cualificar los programas integrales y no integrales de atención a la primera infancia. • Diseñar e implementar sistemas de información, monitoreo y seguimiento de la atención, y programas y políticas orientadas a la primera infancia. • Desarrollar iniciativas orientadas a la movilización de la política pública de primera infancia y sus distintos componentes. • Generar estrategias que permitan articular los diversos actores e instituciones que tienen un rol fundamental en la atención integral y en la garantía de los derechos de los niños y las niñas. • Apoyar la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas para promover su desarrollo integral. • Fomentar proyectos y acciones para la innovación social. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Prestadores del servicio de atención a la primera infancia. • Talento humano vinculado en las distintas modalidades de atención a la primera infancia. • Actores de entidades gubernamentales territoriales encargados de la atención a la primera infancia, incluyendo direcciones regionales y centros zonales. • Sociedad civil y otras organizaciones sociales vinculadas con la primera infancia • Padres, madres y otros cuidadores de los niños y niñas menores de cinco años. • Niños y niñas en la primera infancia. • Mujeres gestantes y lactantes. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación esquemas y modelos de atención integral a la primera infancia, aunando esfuerzos con las Entidades Territoriales de acuerdo a las condiciones locales y en modelos de atención diferenciales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Elaboración de diagnósticos y evaluaciones para adelantar el fortalecimiento oportuno a entidades territoriales e instituciones a cargo de la atención de los niños y niñas en primera infancia. • Diseño y publicación de documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia. • Diseño e implementación de proyectos especiales de apoyo al mejoramiento de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral. • Formación de agentes educativos, personal administrativo y profesionales de apoyo de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia. • Formación de familias y cuidadores con niños y niñas en la primera infancia. • Dotación de bibliotecas y otros materiales que fomenten el contacto de los niños con la literatura infantil y otras formas de expresión artística. • Puesta en marcha de estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y políticas de atención a la primera infancia. • Realización de eventos de movilización de la política de atención integral a la primera infancia con actores públicos, privados y sociedad civil. • Diseño e implementación de estrategias de comunicación orientadas a fortalecer la política de primera infancia. • Cualificación de las condiciones del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia del ICBF. • Estrategias de innovación para la atención a la primera infancia. • Captura y gestión de registros administrativos de los niños y niñas atendidos. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		

	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	N.A.
CONTRATACIÓN	Celebración de contratos, convenios y demás formas de contratación, requeridos con personas naturales o jurídicas acorde con la actividad a desarrollar.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de instructores, ambientes de aprendizaje y materiales para el desarrollo de procesos de capacitación y formación de agentes educativos de Primera Infancia. • Gastos asociados a la formación, sensibilización, promoción, divulgación, investigación, gestión del conocimiento, difusión y capacitación orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas en el marco de la atención a la primera infancia para agentes educativos, servidores públicos del ICBF, SNBF y familias. • Elaboración, producción, reproducción, impresión o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre atención a la Primera Infancia, en el marco de las estrategias de cualificación de la atención a la primera infancia, tales como Fiesta de la Lectura, Resiliencia, entre otras. • Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas con las políticas que impactan a la primera infancia y que brinden soporte a los procesos necesarios para la implementación de las mismas. • Gastos asociados a la implementación, ejecución de sistemas de información y recolección de información, que brinden soporte a los procesos de la atención de la primera infancia. • Financiación de los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011, una vez estos sean reglamentados. • Aportes económicos y técnicos para el desarrollo de los componentes de calidad para la atención a la primera infancia. • Gastos en proyectos y acciones para la innovación social. • Gastos asociados a la implementación de esquemas diferenciales de atención a la primera infancia en articulación con las entidades territoriales. • Adquisición de materiales e insumos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. 	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	
Vo. Bo.	 GERMAN ALBERTO QUIROGA GONZALEZ Director de Primera Infancia Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013	

NOTA: Los subproyectos 105 al 111 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 22	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	104
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS DESPLAZADOS			
MODALIDAD	1. HCB Agrupados 2. HCB FAMI 3. HCB Tradicionales Familiares 4. Hogares Múltiples **FONDO PARA EL PAGO CUOTA DE PARTICIPACIÓN Y TASA COMPENSATORIAS DESPLAZADOS			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el acceso preferente de niños y niñas menores de 5 años de personas registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD, en los servicios: Hogares Infantiles, HCB Agrupados, HCB FAMI, HCB Tradicionales Familiares y Hogares Múltiples.		
	ESPECÍFICOS	Aplican los establecidos para cada modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar y de Hogares Infantiles.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de cinco años registradas como desplazadas en estado "incluidas" en la base de datos SIPOD			
ACCIONES	Para la certificación de la atención a población desplazada se debe tener en cuenta la verificación de los beneficiarios en la base de datos del SIPOD suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de desplazado. La población atendida debe ser registrada en el Registro Único de Beneficiarios - RUB La asignación de recursos debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el SIPOD y registrados en el RUB			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Aplican los costos establecidos en las fichas de los subproyectos 101- Atención Integral y 102 - Atención Modalidades Tradicionales.		
	ROTACIÓN	Niño cupo año		
	BIENESTARINA	Aplican lo establecido en las fichas de los subproyectos 101- Atención Integral y 102 - Atención Modalidades Tradicionales.		
	COSTO	Para las modalidades de atención, aplican los parámetros costos establecidos en las fichas de los subproyectos 101- Atención Integral y 102 - Atención Modalidades Tradicionales. **FONDO PARA EL PAGO CUOTA DE PARTICIPACIÓN Y TASA COMPENSATORIAS DESPLAZADOS		

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

	MODALIDAD	Lineamiento	Valor porcentual	Criterios
	Hogar Comunitario de Bienestar Tradicional	Para todas las Modalidades y Formas de Atención de HCB, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. ACUERDO No. 18 de 2.000	57,7% del SMLM Diario	Para hogares de Tiempo completo
			45,5% del SMLM Diario	Para hogares de Medio Tiempo
	Hogar Comunitario de Bienestar FAMI	Paga cuotas de participación por familia/mes	45,5% del SMLM Diario	Del salario mínimo legal Diario
	Hogares Infantiles	Paga tasas compensatorias Cuando la atención a los niños y niñas se brinde en media jornada el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.	3% de 1 SMMLV	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente
			3,5% de 1,5 SMMLV	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV
			4% de 2 SMMLV	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV
			5% de 2,5 SMMLV	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV
			6% de 3 SMMLV	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV
			7,5% de 3,5 SMMLV	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV
			9% de 4 SMMLV	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV
			11% de 5 SMMLV	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV
			13% de 6 SMMLV	Mayor a 5 SMMLV
	Observación: El pago por este concepto se seguirá reconociendo para las diferentes modalidades de Hogares Comunitarios de Bienestar y para los Hogares Infantiles que no transiten a CDI.			
CONTRATACIÓN	Para el Fondo para el pago cuota de participación y tasa compensatorias, adición a los respectivos contratos de aporte suscritos con las organizaciones que prestan el servicio de Hogares Infantiles que no transiten a CDI y Hogares Comunitarios de Bienestar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Para las modalidades de atención, las especificadas en las respectivas fichas de los subproyectos 101- Atención Integral y 102 – Atención Modalidades Tradicionales.</p> <p>El ICBF reconocerá por cuota de participación o tasa compensatoria, los porcentajes establecidos en el Acuerdo 018 de 2000 para los Hogares Comunitarios de Bienestar, el porcentaje mínimo establecido en la Resolución 1740 de 2010 para los Hogares Infantiles y el porcentaje mínimo establecido para el Almuerzo Escolar en los lineamientos de programación hasta cuando cese la condición de familia desplazada, o en su defecto por los Acuerdos que los sustituyan y estén vigentes.</p> <p>Para las modalidades de atención, las especificadas en las respectivas fichas de los subproyectos 101- Atención Integral y 102 – Atención Modalidades Tradicionales.</p> <p>Cofinanciación: En coordinación con el Comité de Atención a la Población Desplazada, se gestionarán recursos de cofinanciación con entes territoriales, ONGs y organismos nacionales e Internacionales que brindan este tipo de ayuda.</p>			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo. Bo.	 GERMAN ALBERTO QUIROGA GONZALEZ Director de Primera Infancia Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013

NOTA: Los subproyectos 105 al 111 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

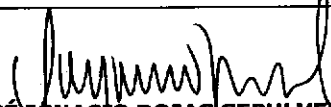
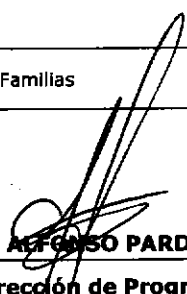
PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	6		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL
320	1504	6	101	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA
320	1504	6	102	FORTALECIMIENTO A FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS
320	1504	6	103	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE FAMILIA Y OTRAS POLITICAS RELACIONADAS
320	1504	6	104	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	6	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	6	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	6	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	6	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	6	109	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	6	110	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	6	111	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 23	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	101
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA			
MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Familias con bienestar 2. Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar - Cavif 3. Encuentros en Familia 4. Otras Intervenciones de Innovación social 			
OBJETIVO	GENERAL	Promover y fortalecer el desarrollo de capacidades individuales, de las parejas, de las familias y de las comunidades que favorezcan el cumplimiento de las funciones de reproducción social, cuidado y convivencia familiar, contribuyendo así a la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus integrantes sin distinción de edad, género, cultura o capacidad física y/o intelectual		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación, a través de interacciones de aprendizaje-educación, permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes. • Promover iniciativas que potencien vínculos afectivos de la familia, niños, niñas y adolescentes, la convivencia pacífica dentro del entorno social y la participación familiar como factor de gestión, participación y desarrollo comunitario que empodera y transforma la vida social, económica, cultural y política de las comunidades, empleando metodologías y actividades con criterios de innovación social que impulsen un proceso local generador de cambio en las familias con posibilidades de sostenibilidad en el tiempo y el espacio. • Brindar atención integral, intersectorial e interdisciplinaria, a familias que presentan episodios o dinámicas de violencia intrafamiliar, con el fin de interrumpir el circuito de violencia, activar y fortalecer el desarrollo de sus capacidades, y de manera preventiva y reparadora, propiciar el establecimiento de relaciones respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus integrantes con enfoque diferencial y, a la luz de las competencias institucionales y objetivos institucionales del ICBF • Facilitar procesos de aprendizaje generativo y colaborativo que promuevan cambios en las formas de auto-regulación de las familias y comunidades y generen autodesarrollo, convivencia armónica y bienestar a través de acciones orientadas a activar, ampliar y fortalecer las capacidades y recursos con los que cuentan las familias y las comunidades para el desarrollo y protección de sus integrantes. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Familias focalizadas por la Red Unidos, en extrema pobreza. Para el año 2013 se priorizará el cumplimiento del Logro 37. • Familias Víctimas, como se definen en la Ley 1448 del 2011, e identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UAEARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños y niñas menores de dieciocho años de edad. • Familias vulnerables identificadas a través de los diagnósticos situacionales del ICBF, el SISBEN y otros sistemas de información destinados para tal fin, se priorizan familias con niños, niñas y adolescentes. • Familias de niños, niñas y adolescentes que estuvieron en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y fueron reintegrados a su hogar, se priorizan familias con niños, niñas y adolescentes • Familias vulnerables de grupos étnicos (Indígenas, afrocolombianos, raizales, comunidades negras, palenqueros y Rom) con riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, síndrome de alcoholismo fetal, violencia contra la mujer y embarazo en adolescentes, se priorizan familias con niños, niñas y adolescentes 			
ACCIONES	<p>FAMILIAS CON BIENESTAR</p> <p>Promocionar la vinculación de familias de la red Unidos al programa de Familias con Bienestar en los ámbitos municipal y regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Socializar y sensibilizar a las autoridades locales y regionales, y a los agentes del SNBF sobre el desarrollo y operación de la modalidad "Familias con Bienestar" 			

Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

- Consolidar y analizar la información de beneficiarios, remitida por las Regionales y las entidades operadoras.
 - Consolidar la información técnica y financiera de ejecución del proyecto, según indicadores
 - Promover acciones coordinadas y articuladas con los agentes locales del SNBF, en donde se promueva la garantía de derechos, la protección integral y el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades.
 - Conformar grupos de 70 familias por cada agente educativo, a quienes se realizará visitas domiciliarias y diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio-familiar, consolidadas en una caracterización o línea base del proyecto.
 - Concertar con las familias el Plan de Formación Familiar y Comunitario con la ejecución de cinco (5) módulos de Interacción a saber: 1. Vínculos y cuidado, 2. Convivencia y derechos sexuales y reproductivos, 3. Roles y prácticas culturales, 4. Estilos de vida saludable; y, 5. Familia, ciudadanía y participación.
 - Brindar asistencia técnica a entes internos y externos para el desarrollo de la modalidad
- INNOVACIÓN SOCIAL**
- Promover el desarrollo de proyectos que promueva el desarrollo comunitario municipal, en donde la familia y comunidad como agente promotor de desarrollo impulsará acciones encaminadas a fortalecer la convivencia pacífica, planeación participativa y el desarrollo comunitario territorial
 - Generar estrategias de socialización a Instituciones públicas y privadas, actores y comunidad sobre la importancia de reconocer la familia como unidad básica y deliberante en el diseño de políticas de desarrollo social y económico delimitadas desde el enfoque de la innovación social
 - Promover la articulación de entidades estatales y privadas que contribuyan en el fortalecimiento de los proyectos de innovación social en los municipios
 - Contribuir en la construcción, ejecución y ajuste de las iniciativas orientadas desde la innovación social para promover la protección de la familia y su entorno, formación ciudadana y generación de oportunidades para el desarrollo municipal
 - Brindar asistencia, capacitación y asesoría frente a la aplicación de la estrategia de innovación social y como esta se articula en su desarrollo desde la familia y la comunidad
 - Presta asistencia técnica a las Regionales a través de orientaciones definidas dentro del documento técnico y ruta de atención a los municipios beneficiarios de la estrategia, asimismo generado acompañamiento técnico a la entidad cooperante para la ejecución y desarrollo de las actuaciones definidas
 - Diseñar sistemas de sensibilización que permitan identificar experiencias y construir propuestas definidas dentro del escenario de la participación y la inclusión que promuevan la sana convivencia familiar, resolución de conflictos familiares y vecinales y la cultura ciudadana
- CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – CAVIF**
- Recepción de denuncias, caracterización de los casos, atención ICBF de orden civil – administrativo (valoración psicosocial, verificación de condiciones de garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, orientación y asesoría psicosocial, orientación y asesoría legal en Derecho de Familia, acompañamiento en procesos de atención extraprocesal, intervención en crisis, atención terapéutica, remisión formal a Centro Zonal ICBF, vinculación a programas ICBF de Prevención o restablecimiento, remisión formal a otras entidades, asistencia o representación legal en procesos ante Juzgados de Familia y/o apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos), atención ICBF en lo penal (asistencia o representación legal a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos en los procesos judiciales de tipo penal) y acciones de seguimiento.
 - Implementación de estrategias que activen, acrecienten y fortalezcan la generatividad (promoción de factores protectores) y que reduzcan la vulnerabilidad (prevención de riesgos o amenazas y restablecimiento de derechos vulnerados), del grupo familiar como un todo y de cada uno de sus miembros.
 - Acompañamiento y gestión para la inclusión social efectiva de las familias con perspectiva de género
 - Actualización de rutas de atención intra e interinstitucional adaptadas a las condiciones y la oferta real de servicios
 - Recopilación, análisis y reporte de información en forma sistemática, constante y oportuna, conforme a las orientaciones impartidas en la materia, de manera que se puedan adoptar medidas que contribuyan a mejorar el esquema de atención, prevenir y controlar la problemática.
 - Gestionar, brindar asesoría técnica y participar en el desarrollo de las estrategias que permitan la transformación de prácticas, la construcción de paz y convivencia

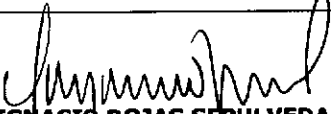
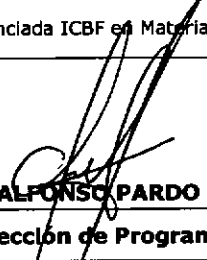
	<p>familiar armónica, y la garantía, promoción y respeto de los derechos humanos, con las entidades territoriales y demás Instituciones del SNBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la articulación nacional, regional y local de las diferentes entidades con competencias frente al tema de la violencia intrafamiliar <p>ENCUENTROS EN FAMILIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacios de integración de familias y comunidades dirigidas a brindar a los padres herramientas para el mejoramiento de las relaciones familiares, las prácticas alimentarias, nutricionales y de salud, la crianza y garantía de derechos de los niños y niñas y la economía familiar Sistemas de formación y apoyo a las familias con el propósito fundamental de contribuir al cubrimiento de las necesidades nutricionales, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Realización de contactos requeridos para la implementación de la estrategia e incluye el establecimiento de los acuerdos básicos entre los actores que participarán en su desarrollo Promover acciones coordinadas y articuladas con los agentes municipales del SNBF, en donde se promueva la garantía de derechos, la protección integral y el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades. Caracterización de las familias, de sus contextos y su reconocimiento como pares en el proceso de aprendizaje a través de la elaboración conjunta del plan de aprendizaje (módulos y contenidos) Brindar orientación y asesoría a familias en temas relacionados con el manejo de los conflictos familiares y con el desarrollo de prácticas tendientes a mejorar condiciones físicas y emocionales de los niños, las niñas y los adolescentes 	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Familias con Bienestar: 9 meses CAVIF: 12 meses Innovación Social: Según lo requerido por cada proyecto Encuentros en Familia: 10 meses
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	Familias con Bienestar \$316.952 por familia por vigencia Innovación Social: Según lo requerido por cada proyecto
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto de la Dirección de Familias y Comunidades. Se requieren como operadores regionales o nacionales a organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas; con experiencia en procesos de trabajo con familias, organización comunitaria, y capacidad de articulación interinstitucional. Concurso de Meritos Abierto Orden de Servicio Convenio Interadministrativo Orden de Compra Contratación Directa Licitación Pública Mínima Cuantía Selección Abreviada-de Características Uniformes por Subasta Inversa- Selección Abreviada -de Menor Cuantía 	

CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Gastos Generales: En marco de la asistencia técnica a entes del nivel nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional para el desarrollo de las modalidades del Subproyecto "Apoyo Y Acompañamiento A Familias Para El Fortalecimiento De Los Vínculos, El Cuidado Y La Convivencia Armónica en el nivel territorial y nacional" (Equipo humano, dotación, etc.). • Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, etc.) para el desarrollo de las modalidades del Subproyecto "Apoyo Y Acompañamiento A Familias Para El Fortalecimiento De Los Vínculos, El Cuidado Y La Convivencia Armónica en el nivel territorial y nacional". • Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación con conocimiento <p>CAVIF: Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad, que no puedan ser atendidas por personal del ICBF. Convenios interadministrativos o de cooperación de acuerdo con las leyes vigentes en materia de contratación y el Manual de Contratación ICBF.</p>		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Sistema referencial de política pública Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias		
Vo.Bo.	 JOSE IGNACIO ROJAS SEPULVEDA Director de Familias y Comunidades Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013

NOTA: Los Subproyectos 104 al 110 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	102
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	FORTALECIMIENTO A FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS			
MODALIDADES	1. proyectos de fortalecimiento de familias pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales y pueblo ROM			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar iniciativas de las Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y ROM, que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar los valores y tradiciones de las familias y comunidades de grupos étnicos a través de proyectos que fortalezcan la autosuficiencia alimentaria o que apoyen actividades que contribuyan a la obtención de alimentos, procesos que están considerados en sus Planes de vida /Planes de Etnodesarrollo o, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuenten con un Plan de Vida/ Plan de Etnodesarrollo. Fomentar los valores y tradiciones de las familias y comunidades de grupos étnicos a través de proyectos que reafirmen su identidad cultural, usos y costumbres, y fortalezcan la reproducción de su cultura material e Inmaterial, procesos que están considerados en sus Planes de vida/Planes de Etnodesarrollo o, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuenten con un Plan de Vida/ Plan de Etnodesarrollo, en los que prevalezcan los derechos de los niños, niñas, jóvenes y familias de estas comunidades. Fortalecer las formas organizativas propias de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rom, como promotores del ejercicio de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y las familias de los grupos étnicos, y como entes corresponsables de generar la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas, jóvenes y las familias de estas comunidades. Apoyar la transición de las familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo/masivo, mediante proyectos que promuevan la autosuficiencia alimentaria, que apoyen actividades que contribuyan a la obtención de alimentos y recuperen o reafirmen su identidad cultural, usos y costumbres, en los que prevalezcan los derechos de los niños, niñas, jóvenes y familias de estas comunidades. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias vulnerables pertenecientes a comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y ROM.			
ACCIONES	NIVEL ZONAL			
	<ul style="list-style-type: none"> Promover y facilitar entre los grupos étnicos la presentación de propuestas a financiar, enmarcadas en sus Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo. Acompañar los procesos de concertación con los grupos étnicos, cuando se requiera. Brindar asistencia técnica a las comunidades de grupos étnicos beneficiarias del proyecto. Realizar comités técnicos operativos locales de seguimiento al proyecto con periodicidad mensual. Identificar, con metodologías participativas, acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y comunidades, activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. Articular las actividades que se adelanten en el marco Convenio ICBF - SENA, cuando en el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de Familias de Grupos Étnicos existan jóvenes rurales beneficiarios del Convenio. Articular las necesidades de las poblaciones de grupos étnicos atendidas con la oferta institucional de la Registraduría General de la Nación. 			
		NIVEL REGIONAL		
		<ul style="list-style-type: none"> Promover y facilitar entre los grupos étnicos la presentación de propuestas a financiar, enmarcadas en sus Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo. Adelantar comités técnicos operativos, financieros y de contratación del proyecto, con periodicidad mensual. Implementar los lineamientos técnicos del proyecto, acorde a las condiciones regionales. Realizar comités técnicos operativos regionales de seguimiento al proyecto con periodicidad mensual. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. 		

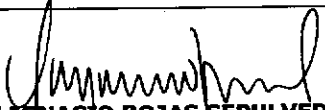

	<ul style="list-style-type: none"> • Articular las actividades que se adelanten en el marco Convenio ICBF – SENA, cuando en el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de Familias de Grupos Étnicos existan jóvenes rurales beneficiarios del Convenio. • Articular la oferta Institucional de la Registraduría General de la Nación acorde a las necesidades de las poblaciones de grupos étnicos beneficiarias. <p>NIVEL NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar política pública diferencial de atención a las familias y comunidades de grupos étnicos. • Socializar lineamientos técnicos del proyecto. • Recibir, revisar y avalar las propuestas presentadas por las comunidades de grupos étnicos al nivel zonal, regional y nacional, para acceder a la financiación de los proyectos. • Realizar un comité técnico y financiero de la operación del proyecto con los Informes mensuales de las Direcciones Regionales y operadores del nivel nacional. • Realizar asistencia técnica a las regionales y operadores del proyecto. • Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. • Articular la oferta Institucional del Convenio ICBF – SENA para la atención a la población de grupos étnicos beneficiaria del proyecto (p.e. Jóvenes Rurales para Grupos Étnicos) • Articular la oferta Institucional de la Registraduría General de la Nación acorde a las necesidades de las poblaciones de grupos étnicos beneficiarias. 								
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>Según lo requerido por cada proyecto. Actividades y pagos dentro de la misma vigencia.</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>BIENESTARINA</td> <td>Dos kilos de bienestarina mensual para cada familia beneficiaria.</td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td>Según el proyecto de atención</td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido por cada proyecto. Actividades y pagos dentro de la misma vigencia.	ROTACIÓN	N.A.	BIENESTARINA	Dos kilos de bienestarina mensual para cada familia beneficiaria.	COSTO	Según el proyecto de atención
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido por cada proyecto. Actividades y pagos dentro de la misma vigencia.							
	ROTACIÓN	N.A.							
	BIENESTARINA	Dos kilos de bienestarina mensual para cada familia beneficiaria.							
COSTO	Según el proyecto de atención								
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de aporte directamente con las organizaciones de comunidades étnicas debidamente reconocidas ante el Ministerio del Interior, con conocimiento, experiencia y capacidad técnica para operar o, contratos de aporte por intermedio de un operador (entidad sin ánimo de lucro) previa concertación con el grupo étnico. Los proyectos presentados deben considerar contrapartidas de las comunidades beneficiarias del proyecto. • Contratación en el nivel nacional del apoyo técnico y logístico para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos y caracterización de las comunidades. 								
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Gastos de Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal para el fortalecimiento cultural. Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos como instructores en las comunidades (sabedores, palabrerios, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, etc.) o personas naturales y jurídicas con conocimiento y experiencia en la materia, intérpretes de la cultura, la lengua, etc. • Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos y/o de profesionales con conocimiento y experiencia en fortalecimiento de la organización comunitaria de grupos étnicos. • Personal para asistencia técnica, caracterización, monitoreo y seguimiento de proyecto con comunidades étnicas para logística de captura y cargue de información de beneficiarios por parte del operador. <p>Gastos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuentros interculturales y transculturales de las familias y comunidades de grupos étnicos, procesos de capacitación en normatividad étnica, transmisión de saberes tradicionales, dinámicas de convivencia familiar, etc. • Apoyo para el aprendizaje y adquisición de materiales e insumos en áreas como: la medicina tradicional, los rituales y complejos ceremoniales, la oralidad, la danza, la música, la pintura, el teatro, la literatura. • Apoyo para el aprendizaje, la compra de insumos y herramientas para la producción artesanal, en alfarería, cestería, talla, artesanía de los metales, bisutería, cerámica, ebanistería, talabartería, orfebrería, taxidermia, tejido, vitral y confección. • Compra de semillas, plántulas, herramientas e insumos para la producción alimentaria en huertas, patios, chagras, conucos, terrazas familiares. • Adquisición de pie de cría y proyectos de especies menores piscícolas, avícolas, apícolas, bovinas, caprinas y compra de herramientas para la obtención de proteína animal. • Apoyo a procesos de aprendizaje en la elaboración de herramientas, artefactos, insumos de trabajo, productos agrícolas y procesamiento de alimentos para el 								

	autoabastecimiento alimentario. Otros gastos: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para el desplazamiento y estadía de dinamizadores comunitarios que participan en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto. • Adquisición de material didáctico para eventos de Intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría. • Refrigerios para los integrantes de comunidades que participan en los eventos de capacitación propios del proyecto. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos de Atención Diferenciada ICBF en Materia de Familia Infancia y Adolescencia (2007).		
Vo.Bo.	 JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPULVEDA Director de Familias y Comunidades	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Area Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 104 al 110 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 25		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	6	103
PROYECTO		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE FAMILIA Y OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al reconocimiento, comprensión y definición de actuaciones a favor de las familias como agentes con capacidades de transformación social, y como sistemas que, en la diversidad de sus manifestaciones y contextos, resultan fundamentales en la generación de capital humano y desarrollo social.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Promover la adopción, colectivización, desarrollo e implementación de la política de familia y otras políticas relacionadas, en los diferentes niveles, áreas, programas y servicios institucionales, así como en los distintos ámbitos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Desarrollar a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, acciones de coordinación e implementación de los componentes de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar - Haz Paz, por parte de las instituciones compromisorias en los ámbitos territoriales, a través de la formulación, ejecución, seguimiento monitoreo y evaluación intersectorial de planes, programas, servicios y acciones para la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia Intrafamiliar, en atención a lo establecido en el documento CONPES 3144 del 6 de Diciembre de 2001 y en el marco de las competencias institucionales. Implementar estrategias integrales, organizadas, sistemáticas, pertinentes y oportunas de información, comunicación, educación, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación, que contribuyan al fortalecimiento de vínculos, el cuidado y la convivencia armónica, al desarrollo de la política de familia y otras políticas relacionadas, así como a la cualificación del Servicio Público de Bienestar Familiar, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Familias de la Red Unidos, Familias PARD ICBF, Familias Víctimas, familias con énfasis en aquellas en situación de vulnerabilidad, y comunidad en general. Servidores públicos ICBF como agentes de operación de las políticas públicas Agentes educativos comunitarios e institucionales vinculados a servicios del ICBF y del SNBF. Entidades públicas y privadas involucradas en el desarrollo de la política de familia y otras políticas relacionadas, a nivel nacional, departamental y municipal. Consejos, Redes, Comités, Mesas y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familia, Género y/o Grupos Étnicos. 				
ACCIONES	<p>Política de familia y otras políticas relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer y socializar los referentes conceptuales y metodológicos básicos para la atención de las familias, con las distintas áreas, niveles y procesos institucionales, y con las instancias y actores del SNBF. Apoyar la formulación, aplicación y actualización de estrategias, planes y programas para la promoción de derechos humanos y el fomento de prácticas sociales en torno al fortalecimiento de vínculos, el cuidado y la convivencia armónica. Desarrollar estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos y acciones del ICBF para la atención a las familias colombianas con la política de familia y otras políticas relacionadas. Promover, en coordinación con el SNBF, la inclusión y puesta en marcha de la política de familia y otras políticas relacionadas, en los planes territoriales. Realizar estrategias educativas y de comunicación dirigidas a las familias y comunidades colombianas orientadas a la formación y promoción de conductas a favor de la dignidad de las familias, el cuidado mutuo, la convivencia y participación Contribuir al desarrollo de una cultura del cuidado y la convivencia armónica (valores, actitudes y comportamientos) al interior del ICBF. Promover el desarrollo de una cultura ciudadana en torno al cuidado y la convivencia armónica, a través de estrategias informativas, comunicativas y educativas dirigidas a la comunidad en general. Establecer líneas de base y desarrollar acciones edu-comunicativas para promover el conocimiento y la comprensión de las normas de cuidado y convivencia ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la violencia en las familias y las comunidades, el reconocimiento y respeto por las diferencias, la construcción de confianza y solidaridad, el fomento de hábitos de vida seguros y saludables. Realizar acciones participativas para planear, ejecutar y hacer seguimiento a la construcción y cualificación de la cultura institucional y ciudadana. Diseñar, implementar y evaluar acciones propias de la modalidades y estrategias <p>Planes regionales de construcción de paz y convivencia familiar - Haz Paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> Articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo de los componentes de la política de construcción de paz y convivencia ciudadana - Haz Paz, a saber: prevención, detección temprana y vigilancia, atención y transformación institucional. Asistencia técnica y seguimiento a la implementación anual de los planes territoriales Haz Paz, de conformidad con los planes departamentales diseñados. 				

	Asistencia técnica, seguimiento y evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Acciones de capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación, que contribuyan al fortalecimiento de vínculos, el cuidado y la convivencia armónica; al desarrollo de la política de familia y otras políticas relacionadas; y a la cualificación de los servicios de atención a familias y comunidades 	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	N.A.
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Convenios Interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto de la Dirección de Familias y Comunidades. 	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de estudios referentes a la gestión e implementación de políticas de familia y otras políticas relacionadas Contrato de aportes directamente con las entidades territoriales y/o organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas; con experiencia en la implementación de políticas de familia, políticas relacionadas, organización comunitaria, y capacidad de articulación interinstitucional Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política de familia y otras políticas relacionadas. Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica en temas específicos y/o relacionados con el desarrollo de los planes regionales Haz Paz 	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Política de familia y otras políticas relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La gestión de la política desde el ICBF, debe considerar de manera particular las propuestas conceptuales derivadas de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias" aprobados mediante Resolución 2366 de 2007. El enfoque diferencial es un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades, que valora capacidades y diversidades de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, de manera que se garantice el goce efectivo de derechos. El abordaje con enfoque diferencial deberá contemplar las orientaciones que en la materia se impartan desde la Subdirección general de la entidad. La perspectiva de género, como parte del enfoque diferencial, es el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Para el abordaje de la perspectiva de género se deben considerar de manera particular, las orientaciones y desarrollos conceptuales y técnicos derivados de: <ul style="list-style-type: none"> La Constitución Política Nacional. Los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. La Leyes 1257 de 2008 y 1450 de 2011. La Estrategia del Comunicaciones del Estado Colombiano para divulgar dicha leyes (estrategia a la cual adhirió oficialmente el ICBF desde octubre de 2010). La Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y los planes de que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. <p>Planes regionales de construcción de paz y convivencia familiar - Haz Paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> La gestión de los planes regionales Haz Paz debe hacerse en el marco del Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005 – 2015 y de la actualización de los planes departamentales diseñados y aprobados. Así mismo, se deberán contemplar las orientaciones que en la materia se impartan desde la Dirección de Familias y Comunidades. 	

	Asistencia técnica, seguimiento y evaluación: <ul style="list-style-type: none"> La Asistencia Técnica (como proceso estratégico que incluye capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación) debe ejecutarse conforme al Lineamiento Técnico para el desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia aprobado mediante Resolución No. 4525 del 30 de Septiembre de 2009. Esto es, garantizando la construcción y reconstrucción conjunta y participativa de políticas públicas, orientadas a potenciar a los actores sociales como agentes transformadores de la sociedad y cualificadores de servicios en los niveles Municipal, Departamental y Nacional. 			
Vo.Bo.	 JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPULVEDA Director de Familias y Comunidades	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación		

NOTA: Los Subproyectos 104 al 110 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	7		PROTECCION - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
320	1504	7	101	UBICACIÓN INICIAL
320	1504	7	102	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
320	1504	7	103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD
320	1504	7	104	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO
320	1504	7	105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
320	1504	7	106	UNIDADES MOVILES
320	1504	7	107	PRUEBAS DE FILIACIÓN
320	1504	7	108	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL
320	1504	7	109	EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO
320	1504	7	110	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS
320	1504	7	111	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	7	112	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	7	113	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	7	114	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	7	115	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	7	116	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	7	117	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	7	118	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.



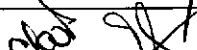
FICHA: I - 26	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	101
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	UBICACIÓN INICIAL			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Centro de Emergencia 2. En centros de atención integral a víctimas de violencia sexual-CAIVAS 			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar a niños, niñas y adolescentes un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, y adolescentes, más conveniente de acuerdo con su situación, en el que se desarrollen los procesos tendientes a la identificación, medida tomada por la Autoridad Competente para el restablecimiento de derechos de los niños, niña y adolescentes.		
	ESPECÍFICO			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias. 			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Hogar de Paso: 4 beneficiarios por cupo al mes (Ente Territorial) Centro de Emergencia: 3 beneficiarios por cupo al mes En Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - CAIVAS: Durante el proceso, los beneficiarios pueden ser atendidos mínimo cuatro sesiones al mes. El proceso durará seis (6) meses y este podría ser prorrogado de acuerdo a lo establecido por el Defensor de Familia o Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos.		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	Valor cupo/mes: Servicio de Ubicación Inicial: <ul style="list-style-type: none"> • Hogar de Paso: \$682.827 (Ente Territorial) • Centro de Emergencia: \$1.270.289 		
CONTRATACIÓN	Centro de Emergencia: Contrato de Aporte. Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. CAIVAS: Contratación de personal profesional			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Centro de Emergencia: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. CAIVAS: Contratación de personal profesional en Psicología y Trabajo Social o en cualquier otra área que se relacione con la atención a la población titular de atención			

<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6021 del 30/12/2010, 66 pág. • Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5927 del 27/12/2010, 12 pág. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág. 		
<p>Vo.Bo.</p>	<p><i>C. Domínguez</i> CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección</p>	<p><i>Mario Alfonso Pardo Pardo</i> MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>
	<p><i>Mario Alfonso Pardo Pardo</i> Área Responsable</p>		

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	102
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA			
MODALIDAD	<p>1. Intervención de apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas • Violencia Sexual <p>2. Atención Terapéutica</p> <p>3. Externado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas <p>4. Seminternado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Consumo de Sustancias Psicoactivas 			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes superar las crisis generadas por situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de vulneración, para lo cual, dependiendo de la situación o condición particular del niño, niña o adolescente y sus familias o redes sociales próximas, para lo cual, la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos determina diferentes modalidades de ubicación.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias. 			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Seis meses, con la posibilidad de prórroga de seis (6) meses más, de acuerdo al concepto de la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos. Para los servicios de atención a población con discapacidad, la rotación es de 1 cupo al año. Atención Terapéutica: 4 beneficiarios por cupo al año.		
	BIENESTARINA			
	COSTO			

	<p>Valor cupo/mes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervención de apoyo-vulneración \$165.786 2. Intervención de Apoyo-Discapacidad \$257.722 3. Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle \$176.910 4. Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil \$170.194 5. Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$256.251 6. Intervención de Apoyo-Violencia Sexual \$189.078 7. Externado-Vulneración \$281.447 8. Externado-Discapacidad \$597.456 9. Externado-Situación de Vida en Calle \$281.447 10. Externado-Vinculados a peores formas de trabajo Infantil \$278.479 11. Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$383.971 12. Seminternado-Vulneración \$499.655 13. Seminternado-Discapacidad \$743.296 14. Seminternado-Situación de vida en calle \$839.096 15. Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$571.776
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, excepto para Atención terapéutica, cuya forma de pago es por Sesión.</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Intervención de Apoyo</p> <p>En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p>Atención Terapéutica:</p> <p>Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado o con cinco años de experiencia.</p> <p>Externado</p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p>Seminternado</p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos</i>

	<p>Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Victimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. ● Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág. 		
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: 1 - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hogar Gestor-Discapacidad 2. Hogar Gestor-Vulneración 3. Hogar Sustituto ICBF- Vulneración 4. Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad 5. Hogar Sustituto ONG- Vulneración 6. Hogar Sustituto ONG- Discapacidad 7. Internado de Atención Especializada 8. Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia 9. Internado de Diagnóstico y Acogida 10. Preparación para la vida laboral y productiva 11. Casa Hogar-Vulneración 12. Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia 13. Internado-Discapacidad 14. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial 15. Internado-Situación de Vida en Calle 16. Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas 17. Internado-Violencia Sexual 18. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle 19. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual 			
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, dependiendo de la necesidad particular del niño, niña o adolescente, y de los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o red vincular se definen diferentes servicios a las que se debe recurrir solo en el caso que la familia nuclear no presente condiciones de garantía de derechos.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Para todos los servicios la rotación es de 1 NNA Cupo/Año, incluye Hogar Sustituto -Discapacidad. Para los servicios de Hogar Sustituto, dos cupos al año, cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 al año cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. Para el servicio Acogida y Desarrollo: la rotación varía según las características de la población.		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hogar Gestor-Discapacidad \$335.554 2. Hogar Sustituto ICBF- Vulneración \$433.455 + Bonificación \$41.608 3. Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad \$513.337 + Bonificación \$52.010 4. Hogar Sustituto ONG- Vulneración \$619.999 + Bonificación \$41.608 5. Hogar Sustituto ONG- Discapacidad \$656.388+ Bonificación \$52.010 		

		<table border="0"> <tr><td>6. Internado de Atención Especializada</td><td>\$830.762</td></tr> <tr><td>7. Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia</td><td>\$1.072.857</td></tr> <tr><td>8. Internado de Diagnóstico y Acogida</td><td>\$1.079.991</td></tr> <tr><td>9. Preparación para la vida laboral y productiva</td><td>\$830.762</td></tr> <tr><td>10. Casa Hogar-Vulneración</td><td>\$771.037</td></tr> <tr><td>11. Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia</td><td>\$771.037</td></tr> <tr><td>12. Internado-Discapacidad</td><td>\$1.183.413</td></tr> <tr><td>13. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial</td><td>\$1.761.056</td></tr> <tr><td>14. Internado-Situación de Vida en Calle</td><td>\$830.761</td></tr> <tr><td>15. Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas</td><td>\$892.609</td></tr> <tr><td>16. Internado-Violencia Sexual</td><td>\$1.031.566</td></tr> <tr><td>17. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle</td><td>\$1.369.618</td></tr> <tr><td>18. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual</td><td>\$1.369.618</td></tr> </table>	6. Internado de Atención Especializada	\$830.762	7. Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia	\$1.072.857	8. Internado de Diagnóstico y Acogida	\$1.079.991	9. Preparación para la vida laboral y productiva	\$830.762	10. Casa Hogar-Vulneración	\$771.037	11. Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia	\$771.037	12. Internado-Discapacidad	\$1.183.413	13. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial	\$1.761.056	14. Internado-Situación de Vida en Calle	\$830.761	15. Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$892.609	16. Internado-Violencia Sexual	\$1.031.566	17. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle	\$1.369.618	18. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual	\$1.369.618
6. Internado de Atención Especializada	\$830.762																											
7. Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia	\$1.072.857																											
8. Internado de Diagnóstico y Acogida	\$1.079.991																											
9. Preparación para la vida laboral y productiva	\$830.762																											
10. Casa Hogar-Vulneración	\$771.037																											
11. Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia	\$771.037																											
12. Internado-Discapacidad	\$1.183.413																											
13. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial	\$1.761.056																											
14. Internado-Situación de Vida en Calle	\$830.761																											
15. Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$892.609																											
16. Internado-Violencia Sexual	\$1.031.566																											
17. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle	\$1.369.618																											
18. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual	\$1.369.618																											
CONTRATACIÓN	<p>Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, El Hogar Gestor y el Hogar Sustituto ICBF se paga por resolución.</p>																											
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Hogar Gestor</p> <p>Las Regionales mediante resolución distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p>Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad</p> <p>Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinciones en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, o desvinculado de grupos armados).</p> <p>El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia. Además, se cancela una Bonificación mensual por cada niño, hasta por tres (3) en el mismo Hogar, de acuerdo al Acuerdo No 001 del 31 de enero de 2012 del Consejo Directivo del ICBF.</p> <p>La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.</p> <p>El componente de dotación incluye <i>dotación básica</i> (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), <i>dotación personal</i> (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y 2 veces al año: enero a marzo y junio a septiembre) y <i>dotación escolar</i> (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación o los recursos en efectivo. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.</p> <p>Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos y gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.</p> <p>La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se</p>																											

aplican porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

El valor de dotación y gastos de emergencias pueden constituir en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades apremiantes en dotación o emergencias que se presenten en los niños, niñas y adolescentes, según lo definido en los presentes lineamientos.

Internado de Atención Especializada (vulneración, situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas y violencia sexual)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado - Para Madre Gestante o en período de lactancia

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado para Diagnóstico y Acogida

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena) de acuerdo a la Minuta Patrón; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños y niñas durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Preparación para la Vida Laboral y Productiva


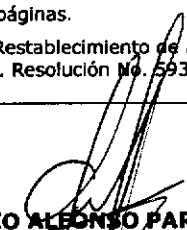
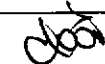
El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Casa Hogar (Vulneración y Madres gestantes o en periodo de lactancia)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes.

Internado: Discapacidad

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

	<p>Internado: Discapacidad Mental Psicosocial</p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p>Acogida y Desarrollo</p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>		
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes</i> Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Víctimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. • Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.. Resolución No. 5930 de 2010, 178 páginas. 		
<p>Vo.Bo.</p>	<p> CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección</p>	<p> MARIO ALEJONSO PARDO PARDO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>
	<p> Area Responsable</p>	<p>Subdirección de Programación</p>	

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 29	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	104
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009 2. Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009 3. Hogar Gestor-Otras Víctimas de la Violencia Armada-Minas Antipersona, Huérfanos amenazados de reclutamiento 4. Hogar Gestor-Desvinculados 5. Hogares Tutores-Desvinculados 6. Hogar Transitorio-Desvinculados 7. Centro de Atención Especializada-Desvinculados 8. Casa Juvenil-Desvinculados 9. Unidades de Apoyo-Hogar Gestor Desvinculados 10. Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA CON DISCAPACIDAD Y EN Situación de Desplazamiento-UNAFAS 			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar los procesos de restablecimiento de derechos, construcción de ciudadanía e Integración social de niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley Generar procesos de transformación social que promueven el restablecimiento y goce efectivo de los derechos de los NNA con discapacidad y sus familias, desplazamiento, a partir de la corresponsabilidad, con la participación de las entidades públicas y privadas.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley • Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de amenaza o vulneración de derechos por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley • Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal o munición sin explotar • Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte, desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley • Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley . • Familias con niños niñas y adolescentes con discapacidad y en situación de desplazamiento. <p>Nota. Serán población objetivo de este Sub proyecto los hijos e hijas menores de cinco años de las adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento ilícito por los grupos armados organizados al margen de la ley.</p>			
ACCIONES	<p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.</p> <p>La estrategia de Apoyo y fortalecimiento a familias con NNA con discapacidad y en situación de desplazamiento beneficiarios de hogares gestores,(UNAFAS) se desarrolla en tres fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase de Evaluación: Implica la elaboración del perfil de vulnerabilidad y generatividad familiar, caracterización de la Familia y cartografía social. 2. Fase de Intervención: Proceso de Intervención a través de los componentes: Amor y Afecto; ciudadanía, redes sociales y consolidación de la gestión social. 3.Fase de Consolidación: implica acciones para dejar capacidad instalada en el empoderamiento y corresponsabilidad de la familia y de la comunidad <p>Las acciones se desarrollan a través de (4) líneas estratégicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención a NNA Y SUS FAMILIAS 			

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Asistencia Técnica para la Implementación de la estrategia UNAFAS 3. Formación de Profesionales 4. Fortalecimiento de la Política Pública de Discapacidad. 5. 								
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>12 meses y para las UNAFAS, 11 meses</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año • Hogar Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año • Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años • Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año • Casa Juvenil: Un beneficiario por cupo año • UNAFAS: No aplica </td> </tr> <tr> <td>BIENESTARINA</td> <td>Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia: 900 grs. Cupo/mes, durante la ejecución del servicio.</td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td> <p>Valor cupo/mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009 \$335.554 • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009 \$196.169 • Hogar Gestor-Otras Víctimas de la Violencia Armada-Minas Antipersona, Huérfanos amenazados de reclutamiento \$196.169 • Hogar Gestor-Desvinculados \$196.169 • Hogares Tutores-Desvinculados \$869.470 • Hogar Transitorio-Desvinculados \$1.180.102 • Centro de Atención Especializada-Desvinculados \$1.291.607 • Casa Juvenil-Desvinculados \$888.514 • Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA con discapacidad y en situación de Desplazamiento-UNAFAS \$257.500 por familia mes. <p>En la fase de caracterización el valor incluye la evaluación integral (\$103.000), la visita domiciliar de caracterización (\$51.500), la cartografía social (51.500) y la construcción del plan de atención (51.500).</p> <p>En la fase de intervención el valor incluye tres visitas domiciliarias de intervención, 6 talleres (103.000), dos conversatorios (51.500), un encuentro de gestores (51.500), una visita a experiencias exitosas (51.500) y el acompañamiento al proceso de consolidación del proyecto de gestión social (\$51.500).</p> <p>En la fase de egreso y seguimiento el valor incluye dos visitas domiciliarias de egreso (103.000), Proceso de vinculación a redes sociales y productivas (103.000) y el seguimiento al plan individual y familiar (\$51.500)</p> </td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses y para las UNAFAS, 11 meses	ROTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año • Hogar Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año • Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años • Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año • Casa Juvenil: Un beneficiario por cupo año • UNAFAS: No aplica 	BIENESTARINA	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia: 900 grs. Cupo/mes, durante la ejecución del servicio.	COSTO	<p>Valor cupo/mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009 \$335.554 • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009 \$196.169 • Hogar Gestor-Otras Víctimas de la Violencia Armada-Minas Antipersona, Huérfanos amenazados de reclutamiento \$196.169 • Hogar Gestor-Desvinculados \$196.169 • Hogares Tutores-Desvinculados \$869.470 • Hogar Transitorio-Desvinculados \$1.180.102 • Centro de Atención Especializada-Desvinculados \$1.291.607 • Casa Juvenil-Desvinculados \$888.514 • Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA con discapacidad y en situación de Desplazamiento-UNAFAS \$257.500 por familia mes. <p>En la fase de caracterización el valor incluye la evaluación integral (\$103.000), la visita domiciliar de caracterización (\$51.500), la cartografía social (51.500) y la construcción del plan de atención (51.500).</p> <p>En la fase de intervención el valor incluye tres visitas domiciliarias de intervención, 6 talleres (103.000), dos conversatorios (51.500), un encuentro de gestores (51.500), una visita a experiencias exitosas (51.500) y el acompañamiento al proceso de consolidación del proyecto de gestión social (\$51.500).</p> <p>En la fase de egreso y seguimiento el valor incluye dos visitas domiciliarias de egreso (103.000), Proceso de vinculación a redes sociales y productivas (103.000) y el seguimiento al plan individual y familiar (\$51.500)</p>
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses y para las UNAFAS, 11 meses							
	ROTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año • Hogar Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año • Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años • Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año • Casa Juvenil: Un beneficiario por cupo año • UNAFAS: No aplica 							
	BIENESTARINA	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia: 900 grs. Cupo/mes, durante la ejecución del servicio.							
COSTO	<p>Valor cupo/mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009 \$335.554 • Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009 \$196.169 • Hogar Gestor-Otras Víctimas de la Violencia Armada-Minas Antipersona, Huérfanos amenazados de reclutamiento \$196.169 • Hogar Gestor-Desvinculados \$196.169 • Hogares Tutores-Desvinculados \$869.470 • Hogar Transitorio-Desvinculados \$1.180.102 • Centro de Atención Especializada-Desvinculados \$1.291.607 • Casa Juvenil-Desvinculados \$888.514 • Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA con discapacidad y en situación de Desplazamiento-UNAFAS \$257.500 por familia mes. <p>En la fase de caracterización el valor incluye la evaluación integral (\$103.000), la visita domiciliar de caracterización (\$51.500), la cartografía social (51.500) y la construcción del plan de atención (51.500).</p> <p>En la fase de intervención el valor incluye tres visitas domiciliarias de intervención, 6 talleres (103.000), dos conversatorios (51.500), un encuentro de gestores (51.500), una visita a experiencias exitosas (51.500) y el acompañamiento al proceso de consolidación del proyecto de gestión social (\$51.500).</p> <p>En la fase de egreso y seguimiento el valor incluye dos visitas domiciliarias de egreso (103.000), Proceso de vinculación a redes sociales y productivas (103.000) y el seguimiento al plan individual y familiar (\$51.500)</p>								
	<ul style="list-style-type: none"> • Hogar Gestor: No aplica contratación • Demás Servicios: contrato de aporte o convenio. <p>Forma de Pago</p> <p>Hogar Gestor:</p> <p>Las Regionales mediante resolución, distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p>Cuando una familia tenga más de un niño, niña o adolescente que se ha desvinculado, con amenaza inminente de reclutamiento, víctima de minas antipersonal o munición sin explotar o huérfano por causa de la violencia armada se dará el aporte por cada uno de ellos, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable.</p> <p>Demás Servicios:</p> <p>Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Hogar Tutor: Se podrá reconocer al operador hasta un 60% del valor cupo/mes cuando en el hogar se ubique una adolescente con su hijo entre cero (0) y cinco (5) años</p>								
CONTRATACIÓN									

	<p>de edad. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito. UNAFAS: Convenio entre el ICBF e Instituciones especializadas para la atención de NNA con discapacidad.</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Hogar Gestor: <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p>Hogar Tutor El aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Tutor. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Está dividido en a) Alimentación; b) dotación; c) Transporte Urbano y d) Gastos de emergencia.</p> <p>Hogar Transitorio-Centro de Atención Especializada y Casa Juvenil: El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p>Unidades de Apoyo Hogar Gestor :</p> <p>Gastos de Personal: Contratación de profesionales para la realización de actividades propias de las Unidades de apoyo para el Hogar Gestor Gastos Generales: 1) Transporte, viáticos y gastos de viaje para profesionales que realizan las actividades de este servicio</p> <p>UNAFAS: Gastos de Personal: Contratación de profesionales para la realización de actividades propias de las UNAFAS Gastos Generales: 1) Adquisición de papelería para el desarrollo de actividades propias del servicio y 2) Transporte para profesionales que realizan actividades del servicio.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Lineamientos Técnico Administrativos

- Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.
- Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se Desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. Resolución No. 6020 de 2010. 122 páginas.
- Lineamiento de Hogar Gestor aprobado según resolución 6024 del 30 de diciembre de 2010.

UNAFAS:

Fases	Componentes	Actividades	Indicadores
Fase 1: Evaluación	Caracterización familiar	Visita domiciliaria para la caracterización familiar.	No. de familias caracterizadas/No. Total de familias
	Cartografía social	Consolidación por municipios de una base de datos de oferta de servicios para población con discapacidad.	No. de Municipios con cartografía social - oferta discapacidad/No. Total de municipios.
Fase 2: Intervención	Amor y afecto	Taller de sensibilización	No. de familias sensibilizadas frente a la responsabilidad de sus hijos con discapacidad/No. Total de familias
		Visita domiciliaria	No. de cuidadores con autoestima y autoreconocimiento /No. Total de cuidadores
	Ciudadanía	Taller de inclusión social	No. de familias con conocimiento de los derechos de sus hijos con discapacidad /No. Total de familias
		Visita domiciliaria	No. total de cuidadores que aplican los derechos ciudadanas /No. Total de cuidadores
		Taller de incidencia política	No. total de familias con conocimiento en competencias ciudadanas /No. Total de familias
		Visita domiciliaria	No. total de cuidadores con competencias ciudadanas /No. Total de cuidadores
	Redes sociales	Taller de consolidación de redes	No. total de familias con conocimiento en redes sociales en discapacidad/No. Total de familias
		Foro entidades del municipio	No. total de cuidadores con competencias en gestión de redes sociales /No. Total de cuidadores
Fase 3: Consolidación	Gestión social	Visita domiciliaria	No. total de familias con identificación de intereses/No. Total de familias
		Taller de asociatividad y organización	No. total de familias con conocimiento en asociatividad y organización/No. Total de familias
		Visita domiciliaria	No. total de cuidadores con competencias en asociatividad y organización /No. Total de cuidadores
		Taller de proyecto de vida y gestión social	No. total de familias con conocimiento en proyecto de vida y gestión social/No. Total de familias
		Visita domiciliaria	No. total de cuidadores con competencias en gestión social /No. Total de cuidadores

Vo.Bo.

C. Domínguez
CAMILO DOMÍNGUEZ
 Director de Protección

clat
Area Responsable

Mario Alfonso Pardo Pardo
MARIO ALFONSO PARDO PARDO
 Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:



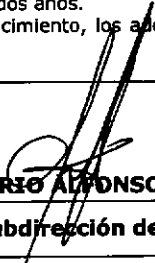
Enero de 2013

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: 1 - 30	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	105
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación de servicios a la Comunidad 2. Intervención de Apoyo- Restablecimiento 3. Libertad Vigilada 4. Semicerrado-Externo Restablecimiento 5. Semicerrado-Externo Sistema de Responsabilidad Penal 6. Semicerrado- Semiinternado Restablecimiento 7. Semicerrado-Semiinternado Sistema de Responsabilidad Penal 8. Semicerrado-Internado Restablecimiento 9. Semicerrado-Internamiento Abierto SRPA 10. Hogar Gestor 11. Casa Hogar 12. Centro de Emergencia 13. Centro Transitorio 14. Internamiento Preventivo 15. Centro de Atención Especializada 16. Apoyo Post-Institucional -Restablecimiento 17. Apoyo Post-Institucional SRPA 			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar una experiencia de reflexión personal y familiar desde el establecimiento de una relación pedagógica y formativa encaminada a desarrollar la plena conciencia como ciudadano activo y responsable, a partir de la evaluación de dificultades y la proyección de un plan de vida integral.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la protección de sus derechos y la reflexión sobre el ejercicio responsable de los mismos. • Promover una cultura de respeto por las normas para la comprensión de la importancia y la razón de ser de las mismas, al igual que de desarrollar la disposición al comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas. • Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar estilos de vida fundamentados en circuitos ilegales y vulneración de derechos. • Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes entre los 14 y los 18 vinculados a procesos de responsabilidad Penal para adolescentes (Libro II de la Ley 1098 de 2006). Niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y adolescentes excluidos de responsabilidad penal y de procesos judiciales (Artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006)			
ACCIONES	<p>El subproyecto "Restablecimiento en Administración de Justicia" atiende los tipos poblacionales definidos en la Ley 1098/06 Libro II y tiene como finalidad, lograr el mayor impacto posible en la vida de los niños, niñas, adolescentes que ingresan por conflicto con ley. Este impacto debe ser entendido en términos de desarrollo humano integral e integración efectiva a los circuitos económicos, políticos, sociales y culturales disminuyendo los riesgos en reiteración del delito y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Para este propósito la Subdirección ha desarrollado Lineamientos de atención para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: adolescentes vinculados a procesos de Responsabilidad Penal de Adolescentes <p>La función del ICBF se realiza a través de la Defensoría de Familia, cuya acción está dirigida principalmente a velar por el interés superior de los adolescentes, así como a la protección integral enfocando su acción en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos. En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el Defensor de Familia es garante de derechos del adolescente y le asiste la obligación expresa consagrada en el artículo 146 del Código de la Infancia y la Adolescencia: "En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente"</p> <p>De acuerdo con la Sentencia de Casación 33510 magistrado ponente JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA, "De lo anterior se sigue que el defensor de familia, en relación con el adolescente sometido al sistema de responsabilidad penal, tiene unas funciones especiales y, por lo tanto, debe catalogarse como interviniente bajo las precisas</p>			

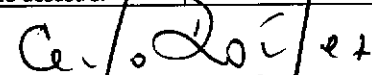

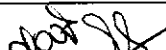
	<p>facultades conferidas en el Libro Segundo del Código de la Infancia y la Adolescencia. "Así las cosas, en todo momento el defensor de familia debe conservar sus funciones de (i) prevención, (ii) protección, (iii) garantía de derechos y (iv) restablecimiento de los mismos, aún en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. "Queda entendido que si dentro de esas precisas facultades debe hacer peticiones al Juez, ellas deberán tener directa relación con las facultades antes señaladas, en aras de consultar el interés superior del adolescente y de preservar los roles que deben cumplir cada una de las demás partes e intervinientes"¹.</p> <p>Para el ejercicio de dichas funciones la Defensoría de Familia, contará con un equipo de trabajo compuesto por el Defensor de Familia y profesionales de psicología, trabajo social y nutrición. El Defensor de Familia deberá activar a otras entidades responsables en la garantía y restablecimiento de los derechos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: Niños y niñas menores de 14 años y mayores de 14 y menores de 18 en procesos de Restablecimiento - derivados de procesos de administración de justicia. <p>Este lineamiento pretende definir las actuaciones a seguir cuando un niño, niña o adolescente que es menor de catorce (14) años ha estado involucrado en la presunta comisión de un delito; es víctima potencial de la conducta punible "uso de menores de edad para la comisión de delitos" (Artículo 7 de la Ley 1452 de 2011), y no es sujeto de responsabilidad penal. Para tal efecto, la Ley 1098 de 2006 indica que se deberán "aplicar medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y protección dentro del SNBF". Adicionalmente, bajo principio de protección integral e interés superior, igual atención y garantía de derechos se deberá prestar a los mayores de 14 años y menor de 18 a quienes en desarrollo de la administración de justicia se hayan remitido para la atención en procesos de restablecimiento.</p> <p>Las acciones básicas se orientan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un proceso pedagógico especializado de acuerdo con la edad y las circunstancias particulares, orientado a su formación como sujeto de derechos y responsabilidades y la comprensión de los estilos de vida en la ética y probidad que permitan prevenir nuevos comportamientos relacionados con la ilegalidad. • Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de los lazos afectivos a través de terapias familiares, psicoterapia individual, grupos de apoyo y aprendizaje en respeto mutuo en convivencia. • Buscar que los entes territoriales garanticen acceso a servicios de salud, educación, recreación, cultura, lúdica y artísticas y a través del SENA se debe garantizar la formación prelaboral, laboral y de emprendimiento. 	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:	12 meses
	ROTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios a la comunidad: Dos adolescentes cupo año. • La sanción en programas de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años, • Semicerrado Responsabilidad Penal : Seminternado, Externado e Internado abierto: La sanción no podrá superar los tres años. Para programación se estima la rotación de un adolescente cupo • Semicerrado en Restablecimiento: Se estima una rotación de un adolescente al año. Seminternado: Un adolescente por cupo año. Internamiento abierto: Un adolescente por cupo al año • H. gestores, Casa Hogar, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Apoyo post institucional Internado: un cupo niño/año • Centro de Emergencia: un cupo niño / mes; Internado: un cupo niño/año • Transitorio: Un adolescente cupo día. Permanencia básica 36 horas. • Internamiento preventivo : Tres adolescentes por cupo año. Permanencia 4 meses prorrogables por un mes más. • Centro de Atención Especializada: Un adolescente por cupo año. La sanción puede llegar hasta 8 años. • Apoyo post institucional: Un adolescente cupo año.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	<p>Valor cupo mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación Servicios a la Comunidad \$137.755 todas las regionales a excepción de Amazonas \$144.642 • Intervención de apoyo restablecimiento: \$257.135 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$269.991

¹ Cfr. Sentencia de casación de 4 de marzo de 2009, radicación N° 30645.

		<ul style="list-style-type: none"> • Libertad Vigilada: \$257.135 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$269.991 • Semicerrado: Externado: \$361.670, Seminternado: \$613.003, Internado: \$1.081.035 • Hogar gestor: \$196.169 • Casa hogar : \$1.126.928 • Centro de emergencia: \$1.357.106 • Centro Transitorio \$1.274.166, a excepción de Amazonas \$1.312.391 • Internamiento Preventivo \$1.458.323, a excepción de Amazonas \$1.531.238 • Centro de Atención Especializada \$1.370.301 a excepción de Amazonas \$1.438.815 • Apoyo post institucional: \$105.570 	
CONTRATACIÓN	<p>En Hogar Gestor no aplica contratación. En Apoyo post-Institucional aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.</p>		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación ; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador): Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>La Ley 1098 de 2006 a través del libro II título I Define y establece finalidades, autoridades y procedimientos para el desarrollo de los procesos jurídico, de restablecimiento garantía de derechos y carácter especializado contemplando en los artículos 143 , 148, 163 y 177 la obligación del ICBF de definir los lineamientos para la atención a adolescentes en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Por lo cual el ICBF ha expedido los siguientes documentos, y se encuentra en proceso de actualización de los mismos. Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos técnico administrativos para la atención de NNA menores de 14 años que incurren en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados (aprobados mediante Resolución 4594 de octubre 20 de 2009). • Resolución 1301/2010 se aprueba la nueva versión de El Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes • Estándares de talento humano remitidos mediante el memorando 031516 /2009. • CONPES 3629 de 2009. • Marco Pedagógico para los servicios de atención dirigidos a los adolescentes en Conflicto con la Ley aprobado mediante la Resolución 3454/2011. • Lineamientos técnico administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal (aprobados mediante Resolución 400 de marzo 8 de 2007). <p>Nota: A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento a la sanción de Libertad Vigilada que consiste en la concesión de libertad, que da la autoridad judicial al adolescente, para que permanezca en su medio familiar y social, con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada, de tiempo parcial. Esta medida no podrá durar más de dos años. Para el cumplimiento de la sanción "Medio Semicerrado" Impuesta por los Jueces de Conocimiento, los adolescentes hallados responsables de la comisión de un delito pueden ser remitidos a las modalidades externado, seminternado o internado abierto.</p>		
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección  Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

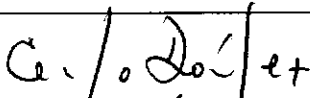



NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 31	PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	UNIDADES MÓVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y su grupo familiar, familias indígenas, familias afro descendientes y adultos mayores en situación de desplazamiento, víctimas de desastres, o inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar asistencia alimentaria de emergencia y acompañamiento nutricional, • Apoyar los procesos de organización y participación comunitaria, • Promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados al desplazamiento • Promover y gestionar la articulación intersectorial para la atención. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, población indígena y familias desplazadas y/o víctimas de desastres.			
ACCIONES				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	Apoyo en contratación de servicios y transporte para las unidades móviles Víctimas de Conflicto Armado y de Protección Integral			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de profesionales de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las unidades móviles: Chalecos, Gorras, Camisetas, Capas plásticas, pito, linterna, chalecos salvavidas, botiquines, morrales entre otros. • Compra y distribución de: implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. • Impresiones y publicaciones. • Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de la unidad móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. • Gastos de capacitación a servidores públicos y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia. <p>Transferencias:</p> <p>Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte.</p>			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>La Unidad Móvil es un equipo de profesionales de las áreas psicosocial y Nutricional con capacidad de atender a los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar en situación de desplazamiento o víctima de desastres, brindando la atención directamente en la zona en donde se presente la emergencia, y/o en su lugar de residencia.</p> <p>Su objetivo es contribuir a la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y su grupo familiar, familias indígenas, familias afro descendientes y adultos mayores en situación de desplazamiento, víctimas de desastres, o inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento orientadas a:</p>			

	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar asistencia alimentaria de emergencia y acompañamiento nutricional • Apoyar los procesos de organización y participación comunitaria • Promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados al desplazamiento. • Promover y gestionar la articulación intersectorial para la atención. <p>Las Unidades Móviles están conformadas por: Equipo psicosocial y de Nutrición (Gestores de caso), Profesional Enlace y Profesional de Apoyo de Unidad Móvil.</p> <p>Equipo psicosocial y de Nutrición (gestor de caso): Actividades realizadas por la UM: 1. Identificación de las Necesidades de atención: Focalización de población para trazar un plan de Atención Departamental a seguir (mapeo de Familias, territorio y recursos locales). 2. Preparación de la Atención en Terreno: La coordinación de Asistencia Técnica Regional, junto con los profesionales de las Unidades Móviles realizan un estudio de la situación del lugar a atender, previo al traslado e inician la movilización de recursos materiales, financieros y de información necesarios para el trabajo en campo y las condiciones de seguridad. 3. Coordinación con autoridades locales y líderes comunitarios: La primera tarea de la Unidad Móvil al llegar al lugar en donde se encuentra la población desplazada, es contactar a las autoridades locales competentes y a los líderes tanto de la comunidad receptora como de la población beneficiaria. El propósito de este contacto inicial es, además de presentar al equipo profesional, explicarles la razón de su presencia y el alcance de su trabajo. 4. Análisis de la situación actual: Antes de iniciar el trabajo de gestión de caso con cada familia, es necesario que la Unidad Móvil tenga una comprensión general del grupo familias a la que le va a prestar el servicio, de tal forma que pueda dimensionar el esfuerzo a realizar y trazar una agenda de trabajo para el tiempo que va a permanecer en el lugar. 5. Gestión de casos Una vez se tiene la información general de todo el grupo, se pasa al abordaje particular con cada familia, 6. Proceso de Cierre (Unidad Móvil)</p> <p>Posteriormente a la finalización del proceso de atención, se deben trabajar una serie de procesos que dependen tanto de los equipos como de los comités técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión o referencia y contrarreferencia de los casos que requieran atención De otras entidades del SNAIPD o del SNBF • Soporte emocional entre el equipo profesional (grupo de apoyo entre profesionales) • Evaluación interna y externa de resultados, efectos e impactos obtenidos. Esto se hace en diferentes momentos posteriores al trabajo de campo. (Evaluación entre los miembros de equipo profesional, las familias, los líderes de organizaciones, entidades territoriales y Supervisor del contrato) • Reconocimiento y sistematización de lecciones aprendidas (Informes de Cualitativo y Cuantitativo de atención en zona e Informe Semestral de Gestión). <p>Profesional Enlace: • De acuerdo a la focalización geográfica realizada por la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación los profesionales Enlace están en 22 Regionales ICBF, con el fin de coordinar y monitorear el desarrollo de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación _OPSR, de acuerdo al manual de procedimientos con articulación permanente con Acción Social y PMA</p> <p>Profesional de Apoyo de Unidad Móvil : • De acuerdo al número de Unidades Móviles en la Regional se cuenta con este recurso humano con el fin de facilitar la gestión y seguimiento a los procesos técnicos y administrativos de los equipos interdisciplinarios que prestan la atención directa a los Niños, niñas / adolescentes y sus familias en situación de desplazamiento y víctimas de desastre.</p>		
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

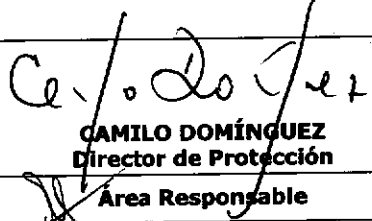
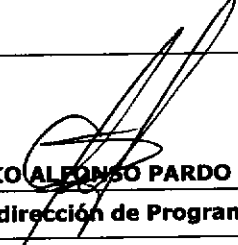
NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 32	PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	PRUEBAS DE FILIACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en procura del restablecimiento del derecho a la Identidad.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Acreditación y Vigilancia a los laboratorios que realizan pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN - CAV. • Apoyar investigaciones y estudios relativos a los procesos de filiación. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeto de atención es la ciudadanía en general (en especial los NNA) y las familias con NNA involucrados en procesos de Investigación/Impugnación de paternidad y/o maternidad con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes			
ACCIONES	<p>Articulación de acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la Identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad, al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en la Leyes vigentes. Así mismo, impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las notarías a nivel nacional en el marco del cumplimiento del Decreto 1260 de 1970 en sus artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los objetivos demanda la acción coordinada de entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional. • Los Centros Zonales y las Regionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad, así como de incluir y actualizar la información correspondiente a los procesos en el Módulo de Pruebas Genéticas - PGE - Sistema de Información Misional - SIM. • La coordinación general y el seguimiento y control de los convenios y/o contratos celebrados para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad están a cargo de la Sede de la Dirección General, quien define los lineamientos y procedimientos generales para su trámite. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	Convenios y/o contratos			

CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de convenios y/o contratos orientados a la práctica de las pruebas de ADN dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad y su correspondiente notificación. • Celebración de convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	  Area Responsable		

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"


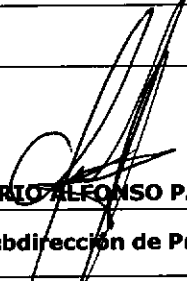
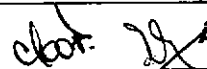
FICHA- I - 33	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	108
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> Adopciones-vida independiente y autónoma Proyecto de vida 			
OBJETIVO	GENERAL	El objetivo general es fortalecer el proyecto de vida para lograr una efectiva inclusión social, comunitaria y productiva de los niños, niñas y adolescentes que son declarados en Adoptabilidad y atendidos en el subproyecto restablecimiento en administración de justicia		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Complementar las acciones de las Instituciones de protección y hogares sustitutos en fortalecimiento de proyecto de vida. Lograr el desarrollo personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos y de los niños, niñas o adolescentes atendidos en el subproyecto restablecimiento en administración de justicia, explorando y fortaleciendo sus potencialidades, competencias y recursos propios. Fortalecer la construcción de redes afectivas de apoyo y modelos alternativos de familia que les permita su desarrollo integral. Desarrollar y promover la participación en experiencias artísticas, culturales, lúdicas y deportivas entre otras, que les permita constituir vínculos afectivos, relaciones de reciprocidad y confianza, tener interacción intergeneracional y la consolidación de su identidad y participación en grupos y entornos que faciliten su inclusión social Generar oportunidades de participación en experiencias vocacionales que les permitan desarrollar y fortalecer sus habilidades y competencias personales, sociales y laborales. Construir el mapa de recursos y oportunidades educativas, formativas y laborales en el nivel local, departamental y nacional que respondan a las expectativas y capacidades de los adolescentes y jóvenes, y al mercado laboral de la región. Formar en campos ocupacionales específicos de acuerdo al mapa de recursos y oportunidades y al perfil de los adolescentes y jóvenes. Hace referencia a las actividades de diferentes niveles de formación: oficios no calificados, semicalificados, calificados y altamente calificados. En los procesos de Restablecimiento en Administración de Justicia se requiere facilitar el desarrollo y fortalecimiento de Talentos, capacidades y competencias personales, sociales y ocupacionales de los adolescentes y jóvenes tanto Privados de Libertad como No Privados de Libertad con el fin de fortalecer su proyecto de vida para lograr la efectiva inclusión social, comunitaria laboral y productiva. 		
ACCIONES				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	<p>Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de los Convenios de cooperación y aporte para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características especiales en el marco de los programas de búsqueda de referentes afectivos; que no pueden ser atendidos por personal del ICBF y cuyo objeto del convenio este orientado al desarrollo del proyecto, previa autorización de la Sede Nacional y con la sustentación de la propuesta técnica y financiera</p> <p>Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto</p>			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Cancelación de gastos de viaje de los servidores públicos de planta y contratistas que realicen labores propias del proyecto entre las cuales se contempla, acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, asistencia técnica, capacitación, seguimiento, entre otras. Cancelación transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos de planta y contratistas que realicen labores propias del subproyecto. 			

	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de transporte nacional e internacional, alojamiento, alimentación y transporte del niño antes del viaje, materiales y talleres de preparación del niño, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos pasaporte y visa, exámenes especializados no cubiertos por POS, vacunas, camisetas, eventos recreativos para preparación, seguro médico, imprevistos y traducción del formulario del niño y de la familia, para niños, niñas y adolescentes que participen en el programa de vacaciones en Colombia o el extranjero y que participen en programas culturales en Colombia o el extranjero. • Gastos de transporte nacional e internacional, Gastos de alojamiento, alimentación y transporte antes del viaje, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos pasaporte y visa, exámenes especializados no cubiertos por POS, vacunas, camisetas, eventos recreativos para preparación, seguro médico, e imprevistos para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF acompañantes de los niños que participan en el programa de vacaciones en Colombia o el extranjero. • Aplicación de instrumentos para la valoración de los recursos y condiciones personales de los adolescentes y jóvenes. • Gastos de transporte, textos, útiles escolares y demás elementos requeridos para la manutención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el fortalecimiento de su proyecto de vida. • Pago de matrículas en cursos complementarios, como exigencia para la graduación de carreras en pregrado. • Pago de otras alternativas de apoyo pedagógico en áreas específicas y nivelación educativa para quienes se encuentran en extra edad. • Pago de matrícula y elementos de dotación requeridos para los jóvenes aspirantes a carreras militares (Armada, Policía, Ejército). • Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados por las situaciones que originaron su ingreso al PARD. • Financiación de los proyectos productivos y/o de generación de ingresos de los y las adolescentes y jóvenes y sus familias. • Aporte para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas requeridas para el mejoramiento de las condiciones de integración social. • Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación, capacitación, recreación, deporte y cultura, entre otros. • Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de seguimiento a la población de proyecto de vida, especialmente para los mayores de 14 años. • Cancelación de pago libreta militar para NNA en PARD beneficiarios del programa. • Pago de elementos y materiales para la realización de actividades artísticas y culturales con los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa. • Divulgación y difusión de los resultados de la formación artística y cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa. • Pago de seguro de vida cuando los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, deben viajar. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección Area Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 34	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	109
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los NNA bajo protección especial del estado a través del ICBF, en tanto son usuarios del proyecto "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Por tanto, la población beneficiaria de este, la constituyen los NNA		
	ESPECÍFICO			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios del proyecto, priorizando aquellos vinculados a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y ubicados en medio familiar sustituto y medio institucional. • Víctimas de hechos de violencia que deban ser trasladados a diferentes ciudades para garantizar su seguridad y protección. • Vinculados al programa de atención a víctimas y testigos de la Fiscalía que deban ser atendidos por el ICBF. • Que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de secuestro por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994. • Colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. • Niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios del Subproyecto Restablecimiento en la Administración de Justicia 			
ACCIONES	<p>Se debe llevar un registro permanente con la información de los NNA atendidos a través de este servicio (identificación y número total), el tipo de inversión realizada y el monto de la misma. Esta información servirá de base para eventuales modificaciones presupuestales posteriores (traslados, adiciones) así como para la programación de la siguiente vigencia.</p> <p><u>01 gastos generales:</u> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los NNA usuarios del proyecto.</p> <p><u>02 gastos excepcionales en salud:</u> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los NNA sin distinción, ni exclusión.</p> <p>En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán Instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada NNA ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (artículos 86 y 44 de la Constitución Política Nacional).</p> <p><i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución. Pueden incluirse en este rubro los gastos en salud para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.</i></p>			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			

<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del subproyecto Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del subproyecto</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p><u>Emergencias en casos de restablecimiento.</u></p> <p><i>Gastos generales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños menores de 1 año; leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los NNA en protección que no se encuentren cubiertos en los conceptos de costo o clasificadores del gasto de otras modalidades (Ej.: para prematuros se formulan leches con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo). • Gastos para acciones de atención Inmediata a NNA puestos a disposición del ICBF (alimentación, vestuario, elementos de aseo y traslado) cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes (Por ejemplo, NNA desvinculados de grupos armados Irregulares que deben permanecer en espera de su traslado a otras zonas del país). • Gastos imprevistos o de emergencias para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos. • Transporte urbano, municipal, Intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los NNA atendidos en el proyecto (cuando sea estrictamente necesario). • Impuestos aeroportuarios, según sea el caso. • Transporte internacional para repatriar NNA colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos (especialmente en situaciones de trata de personas o explotación sexual infantil) o estén en situación de vulneración de derechos, así como para facilitar la repatriación de NNA extranjeros por las mismas circunstancias, cuando esto sea necesario. • Alojamiento, alimentación y pasajes de los NNA atendidos a través el proyecto cuando resulta necesario su desplazamiento a otras regiones. • Alojamiento, alimentación y pasajes del cuidador (madre o padre biológico, vincular, sustituto o amigo) cuando resulte necesario que actúe como acompañante en el desplazamiento del NNA -dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad. o se haga necesario su presencia como apoyo al proceso de responsabilidad penal, en los casos de SRPA en los términos determinados por la Ley 860/2010. (Sentencia del Tribunal Superior de Ibagué) • Gastos funerarios en caso del fallecimiento de NNA que se encuentren a cargo del ICBF a través de procesos de protección. Incluye la posibilidad de adquisición o arriendo de nichos para el manejo digno de los restos mortales de niños que, al momento de su fallecimiento, eran usuarios del proyecto: • Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites Internacionales. • Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Interpretación o traducción de correspondencia internacional o documentos relacionados con el proyecto. • Gastos Jurídicos generados dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Pago de tasas aeroportuarias, cuando el traslado de los adolescentes se realice en un departamento fronterizo • Proyectos y acciones para la Innovación social. • Servicio de Interpretación de lengua de señas a personas sordas y sordociegas, que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF • Adquisición de pruebas psicométricas para los Centros Zonales (únicamente con autorización de la Dirección de Protección ICBF - Subdirección de Adopciones). Adicionalmente, en aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a Interpretación y costos de logística tales como digitadores, materiales etc. Este aspecto solo aplica para el proceso de adopción. • Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación para el desarrollo de la justicia restaurativa para promover el restablecimiento de derechos y cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad para Adolescente para NNA y las víctimas de delitos cuando el ofensor es menor de edad. CONPES 3629 de 2009 e Informe de Vigilancia Superior al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Procuraduría General de la Nación en el marco de los lineamientos de Asistencia Técnica para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF. <p><i>Gastos excepcionales en salud.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los NNA beneficiarios del proyecto, cuando resulte estrictamente necesario. • Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los NNA beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende. (Para casos de discapacidad debidamente justificados) • Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado. • Medicamentos y servicios odontológicos no contemplados en el POS. • Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados.

	<ul style="list-style-type: none"> Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para NNA provenientes de otra región, mientras se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización (<i>Se sugiere indagar con grupo de voluntariado o Cruz Roja</i>). <p><i>Nota: Considerando que los medicamentos para las personas menores de 18 años deben ser entregados por el sistema de salud (Acuerdo 83 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud), con cargo a este rubro no es posible realizar contratos de suministro de medicamentos con droguerías. La compra de medicamentos, si se llegare a presentar, será excepcional y esporádica.</i></p>		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable		

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"



FICHA: I - 35	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	110
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación Institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos		
	ESPECÍFICO			
ACCIONES	Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros del Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales u orden de servicio			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los NNA (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres -muebles- y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los NNA. (compromiso CONPES 3629/09) Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección. Para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Bo.	 CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 Área Responsable			

NOTA: Los Subproyectos 111 al 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	10		APOYO NUTRICIONAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL AL NIVEL NACIONAL
320	1504	10	101	ALIMENTACION ESCOLAR
320	1504	10	102	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	10	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	10	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	10	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	10	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	10	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	10	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	10	109	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 36	PRG	SPRG	PROY	SBPY																						
	320	1504	10	101																						
PROYECTO	APOYO NUTRICIONAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REGISTRADOS EN MATRÍCULA OFICIAL A NIVEL NACIONAL																									
SUBPROYECTOS	ALIMENTACIÓN ESCOLAR																									
MODALIDADES	10. Desayunos 11. Almuerzos																									
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir con el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.																								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar complementación alimentaria a los escolares, con un aporte mínimo del 20% de las recomendaciones diarias de energía y de nutrientes, especialmente de calcio, hierro y vitamina A, acordes con su edad y sexo, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar. • Fomentar la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, reduciendo el hambre a corto plazo. • Promover y fomentar en los escolares, la formación de hábitos alimenticios saludables, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, mediante procesos formativos en el ámbito escolar. 																								
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, matriculados en el sistema educativo público del país o en instituciones educativas en convenio o en concesión con el sector educativo.																									
ACCIONES	Suministro de al menos un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas matriculados en el sistema educativo público del país o en instituciones educativas en convenio o en concesión con el sector educativo, acorde con su edad y sexo, durante su jornada académica de lunes a viernes en los días hábiles escolares programados. Esta complementación alimentaria, no pretende sustituir ni reemplazar la alimentación que el escolar debe recibir en su hogar, toda vez que esta tiene un aporte mínimo en promedio del 20% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.																									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	139 días del calendario escolar																								
	ROTACIÓN	Un niño por cupo																								
	BIENESTARINA	10 gramos por ración preparada en sitio																								
	COSTO	Desayuno*: \$906 Ración/Escolar/día Almuerzo: \$1.233 Ración/Escolar/día * En el caso en el cual los estudiantes estén matriculados en jornada tarde, los niños, niñas y adolescentes recibirán complemento en modalidad desayuno (conforme a lo establecido en el lineamiento) con la denominación de complemento alimentario jornada tarde. Se mantiene la unificación de costos para las modalidades de desayuno y almuerzo en el país, con las siguientes excepciones: REGIONALES CON VALOR DIFERENCIAL <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>VALOR RACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Desayuno</td> <td>Vaupés</td> <td>\$ 1.375</td> </tr> <tr> <td>Vichada</td> <td>\$ 1.136</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Almuerzo</td> <td>Vaupés</td> <td>\$ 1.866</td> </tr> <tr> <td>Vichada</td> <td>\$ 1.392</td> </tr> <tr> <td>San Andres</td> <td>\$ 1.917</td> </tr> <tr> <td>Amazonas (Leticia)</td> <td>\$ 1.387</td> </tr> <tr> <td>Amazonas (Puerto Nariño)</td> <td>\$ 1.630</td> </tr> <tr> <td>Amazonas (Resto)</td> <td>\$1.868</td> </tr> <tr> <td>Guainía</td> <td>\$ 1.392</td> </tr> </tbody> </table>			MODALIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR RACIÓN	Desayuno	Vaupés	\$ 1.375	Vichada	\$ 1.136	Almuerzo	Vaupés	\$ 1.866	Vichada	\$ 1.392	San Andres	\$ 1.917	Amazonas (Leticia)	\$ 1.387	Amazonas (Puerto Nariño)	\$ 1.630	Amazonas (Resto)	\$1.868	Guainía
MODALIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR RACIÓN																								
Desayuno	Vaupés	\$ 1.375																								
	Vichada	\$ 1.136																								
Almuerzo	Vaupés	\$ 1.866																								
	Vichada	\$ 1.392																								
	San Andres	\$ 1.917																								
	Amazonas (Leticia)	\$ 1.387																								
	Amazonas (Puerto Nariño)	\$ 1.630																								
	Amazonas (Resto)	\$1.868																								
Guainía	\$ 1.392																									

	<p>Para desayunos y complemento alimentario jornada tarde debe garantizarse que los niños beneficiarios <u>no paguen cuota de participación</u>. Para almuerzos, mientras se logra el desmonte total de cuotas de participación, la cuota máxima de participación por semana debe ser el 11% de un SMLV 2012. Si las familias no pueden pagar cuota de participación esto no debe excluir al niño del servicio, se debe gestionar la consecución de este valor a través de cofinanciación. El ICBF, reconocerá las cuotas compensatorias de las raciones de almuerzo para niños, niñas y adolescentes que presenten condición de desplazamiento.</p> <p>En casos de emergencia sanitaria, alteraciones del orden público, catástrofes, fallas en el suministro de agua potable, se podrá prestar el servicio de complementación alimentaria a los escolares, mediante desayuno industrializado de emergencia y refrigerio reforzado de emergencia, según la modalidad con la cual se haya programado atenderle inicialmente (y al mismo valor), ya que no implica la preparación en sitio, que puedan poner en riesgo la salud de los niños, niñas y adolescentes usuarios. La implementación de esta solución de emergencia será aprobada por resolución.</p> <p>En la Regional Cundinamarca continúa la modalidad Refrigerio Reforzado en lugar de Desayuno, conservando los mismos criterios definidos mediante Resolución 0684 de Marzo 29 de 2006.</p> <p>Para las unidades de servicio que requieran dotación y menaje, es necesario fortalecer la gestión con recursos del municipio: por Ley 1176 de 2007, (por educación: calidad o recursos especiales para alimentación escolar, por salud, fortalecimiento Plan Nacional de Alimentación y Nutrición), recursos propios del municipio, recursos de libre inversión, Resguardos Indígenas, Gobernación, ONGs, regalías, Cooperación Internacional u otras.</p> <p>Cofinanciación: La Ley 1176 de 2007 a través del Sistema General de Participaciones - Asignación Especial para Alimentación Escolar destina recursos a los Distritos y Municipios para la prestación de este servicio, por lo cual se debe promover la realización de convenios con los Entes Territoriales y otros cofinanciadores que permitan la integración de recursos de asistencia alimentaria en una bolsa común de tal forma que permita cualificar la minuta, ampliar cobertura (cupos y días de atención) mejorar la prestación del servicio y el desmonte total de las cuotas de participación en almuerzo escolar.</p> <p>Estos recursos y los demás del Sistema General de Participaciones - SGP que financien programas de alimentación escolar serán complementarios a los asignados por otras instituciones públicas o privadas que destinen recursos para el mismo fin (ICBF, Gobernaciones, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Internacionales), con el propósito de atender progresivamente de los grados inferiores a los superiores, iniciando por el grado transición, para brindar el servicio de alimentación escolar a todos los niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito o Municipio, dando prioridad a la población desplazada.</p>
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>La contratación de la operación del Programa podrá realizarse según el manual de contratación vigente en el ICBF.</p> <p>Para el caso de contratos o convenios con las entidades territoriales, el ICBF podrá entregar los recursos correspondientes a la modalidad (Desayuno-Almuerzo) para ser administrados directamente por estas, en cuyo caso es requisito indispensable la asesoría técnica y el acompañamiento permanente al desarrollo del programa por parte de la Dirección Regional, en estos casos debe especificarse en los convenios que el ICBF garantizará la asistencia técnica.</p> <p>Los contratos de aporte podrán suscribirse con entidades sin ánimo de lucro como Cajas de Compensación Familiar, cooperativas, asociaciones de padres de familia, organizaciones no gubernamentales-ONG, y otras. Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista.</p> <p>Forma de Pago:</p> <p>Se dará un anticipo (hasta por el equivalente al valor proyectado de los dos primeros meses de prestación servicio, sin que en ningún caso pueda superar el 30% del valor del contrato) para garantizar el inicio del servicio desde el primer día de clase. Los pagos restantes se realizarán mes vencido dentro del mes siguiente a la operación del servicio. Cada Regional, acorde con su situación específica de PAC y costos generados por la frecuencia de pago, definirá los plazos de legalización de pagos. Para los casos de comunidades indígenas o áreas rurales dispersas pueden establecerse períodos de pago por trimestre lo cual se debe especificar en la minuta de contrato de aporte.</p>

CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias por Contratos de Aporte para la operación del Programa de Alimentación Escolar. • Contratos o Convenios interadministrativos para la operación del Programa de Alimentación Escolar. • Convenios tripartitos para la operación del Programa de Alimentación Escolar. • Contratos de Suministros que cubren todos los gastos requeridos para el suministro de la ración preparada siempre y cuando sea ración industrializada. • Contratos de transporte de raciones industrializadas. • Convenios con organizaciones internacionales, organismos intergubernamentales y agencias de cooperación internacional. 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar		
Vo.Bo.	 FERNANDO ALEXANDER GARZÓN LASSO Director Niñez y Adolescencia	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 102 al 108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

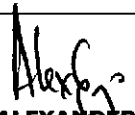

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	11		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL
320	1504	11	101	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
320	1504	11	102	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS
320	1504	11	103	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	11	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	11	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	11	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	11	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	11	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	11	109	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	11	110	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 37	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	101
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTOS	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA			
MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generaciones con bienestar 2. Generaciones rurales con bienestar 3. Generaciones étnicas con bienestar 4. Generaciones con bienestar - Diferencial discapacidad 5. Generaciones con bienestar - Otras formas de atención 			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección Integral.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones de participación y formación que busquen la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía. • Promover y gestionar la garantía de los derechos por parte de los actores del SNBF. • Implementar una estrategia de gestión y dinamización de redes, para la vinculación de actores sociales y comunitarios estratégicos que permitan la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia. • Formar a los NNA y sus familias en la identificación de los riesgos sociales que amenazan y vulneran el goce efectivo de sus derechos. • Promover el empoderamiento de NNA como sujetos de derechos. • Fomentar los factores de protección para los NNA tanto en la familia, como en la comunidad. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, en condiciones de riesgo de Inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, de Minas Anti Personal -MAP-, Munición Sin Explotar -MUSE- y Artefactos Explosivos Improvisados -AEI-, en riesgo de reclutamiento forzado, huérfanos del conflicto, egresados de programas de prevención y protección del ICBF (otras formas de atención), menores de edad del ICBF o pertenecientes a los programas Más Familias en Acción o en condición de pobreza extrema vinculados a la Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social -DPS. • Niños, Niñas y Adolescentes que habitan las áreas rurales entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, en condiciones de riesgo de Inobservancia, que suelen tener una mayor exposición a: amenaza o vulneración de sus derechos, víctimas de desplazamiento forzado, Minas Anti Personal -MAP-, Munición Sin Explotar -MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, en riesgo de reclutamiento forzado, huérfanos del conflicto. 			
ACCIONES	<p>Implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Generaciones con Bienestar, en sus diferentes modalidades, el cual busca promover los derechos de los NNA, prevenir su vulneración y gestionar la garantía de los mismos en el marco del principio de la protección integral.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan de módulos de formación basada en la experiencia o la pedagogía vivencial en los que por medio de encuentros vivenciales se desarrollan primordialmente los contenidos establecidos en los lineamientos técnicos administrativos del Programa.</p> <p>Para la Promoción y gestión de la garantía de los derechos, se realizarán acciones de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del SNBF, como las familias y la comunidad, bajo el principio de la corresponsabilidad.</p>			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generaciones con Bienestar: 24 horas de encuentro vivencial por mes 2. Generaciones Rurales con Bienestar: 40 horas de encuentro vivencial por mes 3. Generaciones Étnicas con Bienestar: 24 horas de encuentro vivencial por mes 4. Generaciones con Bienestar - Otras Formas de Atención 40 horas de encuentro vivencial por mes 5. Generaciones con Bienestar Diferencial Discapacidad (Niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad con redes familiares) 40 horas de encuentro vivencial por mes. 		
	ROTACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generaciones con Bienestar: 25 Niños, Niñas y Adolescentes/grupo/año. Promedio 2. Generaciones Rurales con Bienestar: 25 Niños, Niñas y Adolescentes/año. Promedio 3. Generaciones Étnicas con Bienestar: 20 Niños, Niñas y Adolescentes/grupo/año. Promedio 4. Generaciones con Bienestar - Otras Formas de Atención: <ul style="list-style-type: none"> • Cesar, Chocó y Caquetá: 25 Niños, Niñas y Adolescentes/grupo/año. Promedio • Naríño: 25 Niños, Niñas y Adolescentes/año. Promedio 5. Generaciones con Bienestar Diferencial Discapacidad (Niños, niñas y jóvenes discapacitados con redes familiares): 		

		<ul style="list-style-type: none"> • Tolima: 12 Niños, niñas y adolescentes/año. Promedio • Caquetá: 12 Niños, niñas y adolescentes/año. Promedio
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	<p>Funcionamiento del programa: El costo de funcionamiento del programa está en revisión y ajuste de acuerdo con la aprobación de Lineamientos Técnicos del mismo</p> <p>Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria por los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas, comunitarias, ecológicas, ambientales, culturales y deportivas. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Ampliación de cobertura. • Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Espacios físicos idóneos para el desarrollo de actividades. • Realización de actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas en las que se promuevan las habilidades de los niños, niñas y adolescentes.
CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La contratación se puede llevar a cabo con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Secretarías de Despacho e Instituciones descentralizadas de los Entes Territoriales, Universidades y demás entidades sin ánimo de lucro Cajas de Compensación Familiar, con experiencia en el trabajo con niños, niñas, adolescentes y sus familias. 	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias por Contratos de Aporte para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Contratos o Convenios interadministrativos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios tripartitos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios con organizaciones internacionales, organismos Intergubernamentales y agencias de cooperación internacional. 	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.	
Vo.Bo.	 FERNANDO ALEXANDER GARZÓN LASSO Director Niñez y Adolescencia Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación
		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013

NOTA: Los Subproyectos 103 al 109 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA 1 - 38	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	102
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTOS	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a su protección integral en cumplimiento de lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de acciones orientadas a la implementación de políticas públicas y leyes que impacten positivamente (de manera directa o indirecta) a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años y sus familias. • Articular y armonizar las acciones del ICBF relacionadas con la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Implementar estrategias de promoción, divulgación pedagógica y movilización social que contemplen acciones de empoderamiento, información, educación y comunicación, e incidencia política que permitan el reconocimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Fortalecer la capacidad técnica de los servidores públicos y agentes institucionales vinculados a los servicios y programas del ICBF que permitan desarrollar competencias para el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Promover la investigación y gestión de conocimiento en derechos de los niños, niñas y adolescentes. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días y sus familias. • Servidores públicos. • Agentes institucionales vinculados a los programas y servicios del ICBF. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de compromisos del ICBF, en cabeza de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en el marco de políticas que impactan directa e indirectamente a la población objetivo (Conpes de prevención del embarazo adolescente, Conpes de prevención del reclutamiento, estrategia de prevención de trabajo infantil y otros) • Desarrollar acciones de prevención y detección temprana de amenazas y vulneraciones a los derechos de los niños, niñas adolescentes. Participar en el desarrollo de las estrategias y líneas de acción que promuevan el conocimiento y ejercicio adecuado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conjuntamente con las instancias nacionales, departamentales y locales. • Participar y desarrollar los compromisos adquiridos por el ICBF en las comisiones Intersectoriales de Promoción y garantía de DSR, prevención de reclutamiento, prevención de trabajo infantil y demás que resulten pertinentes en desarrollo de la prevención de vulneración de derechos. • Promover, gestionar, coordinar, brindar asistencia técnica y apoyar la incorporación de la promoción y garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en las agendas públicas territoriales. • Desarrollar, apoyar y promover procesos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Promover, de manera articulada con la Oficina de Cooperación y Convenios, el desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la prevención y promoción de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de amenazas a vulneración de sus derechos. • Fomentar la investigación y gestión de conocimiento en temas relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Promover esquemas de participación y control social de los niños, niñas y adolescentes. • Gastos en proyectos y acciones para la innovación social. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Contratos de aporte, contratos o convenios interadministrativos convenios de cooperación, mediante contratación directa y/o convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación vigente de la Entidad.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica, para el desarrollo de las políticas que impactan directa o indirectamente a la población objetivo. • Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas con las políticas que impactan a los niños, niñas y adolescentes, y que brinden soporte a los procesos necesarios para la implementación de las mismas. • Gastos en proyectos y acciones para la innovación social. 			


	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de instrumentos, metodologías, canales (incluyendo micro-sitios, sitios y portales en Internet) y estrategias de educación, promoción, divulgación y capacitación para funcionarios y operadores del programa, así como para niños, niñas y adolescentes que contribuyan con la articulación, movillización o divulgación de las temáticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Gastos asociados a la formación, sensibilización, promoción, divulgación, investigación, gestión de conocimiento, difusión, y capacitación en temas relacionados con la promoción de derechos para agentes institucionales, funcionarios del ICBF, niños, niñas y adolescentes y sus familias. 		
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – Generaciones con Bienestar. Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos. Lineamientos para el Desarrollo de una Estrategia de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y la Promoción de Proyectos de Vida para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de 6 a 19 años Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador</p>		
<p>Vo.Bo.</p>	 <p>FERNANDO ALEXANDER GARZÓN LASSO Director Niñez y Adolescencia</p>	 <p>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013</p>
	<p>Área Responsable</p>	<p>Subdirección de Programación</p>	

NOTA: Los Subproyectos 103 al 109 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1507			ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA
320	1507	1		ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL
320	1507	1	101	PROGRAMA ALIMENTACION EN LA TRANSICION A POBLACION VICTIMA
320	1507	1	102	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1507	1	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1507	1	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1507	1	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1507	1	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1507	1	107	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1507	1	108	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FICHA: I - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1507	01	101
PROYECTO	FORMULACIÓN ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VICTIMAS			
SUBPROYECTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN ETAPA DE TRANSICIÓN			
MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> Entrega de recursos económicos para la adquisición de alimentos Entrega de recursos económicos para la adquisición de alimentos para la subsidiaridad Seguimiento nutricional 			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el apoyo para lograr el acceso a la alimentación de los Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado en Etapa de Transición, de forma temporal, en el marco de la Ley 1448 de 2011, contribuyendo a la garantía y mejoramiento en las condiciones de vida, para alcanzar el goce efectivo de sus derechos		
	ESPECÍFICO	<ol style="list-style-type: none"> Brindar a los Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado en Etapa de Transición un apoyo para la adquisición de alimentos básicos, para contribuir a la disminución del riesgo y los niveles de desnutrición, según la composición del grupo familiar con enfoque diferencial. Desarrollar mecanismos de seguimiento nutricional mínimos a niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad y de mujeres gestantes o en periodo de lactancia. Desarrollar estrategias de orientación y fortalecimiento familiar. Promover la articulación intersectorial con las entidades del SNARIV orientada a lograr una atención integral y diferencial a los Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado en Etapa de Transición. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Integrantes de los Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado en Etapa de Transición: <ol style="list-style-type: none"> Que continúan presentando niveles de vulnerabilidad relativos a la alimentación y no han logrado suplir dicha necesidad a través de sus propios medios o de su participación en el sistema de protección social, o Grupos especiales que por su alto nivel de vulnerabilidad, requieren de este apoyo de manera temporal 			
ACCIONES	<p>El esquema operativo general del programa de pago de ayuda humanitaria de alimentación a la población desplazada en la transición, contempla las siguientes etapas:</p> <p>1. Recepción, Caracterización y Remisión de las Solicitudes Realizadas por la UAERIV</p> <p>El ICBF recibirá de la UAERIV las solicitudes completamente avaladas, donde se garantiza que es población incluida activa en el RUV y que se encuentra en la etapa de atención humanitaria de transición de acuerdo con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del Programa. Una vez se cuente con estas garantías, el ICBF realizará un proceso de focalización teniendo en cuenta el marco legal de atención a la población víctima y la disponibilidad de recursos.</p> <p>2. Acompañamiento a los Hogares</p> <p>Con la información remitida por la UAERIV, se realizarán convocatorias de los Hogares a través de las Unidades Móviles, las cuales se encargaran de identificar los datos de ubicación, el número y las edades de los miembros del hogar. Para el caso de los niños y niñas entre Cero (0) y cinco (5) años de edad, se registrará la información de peso y talla. Con esta información se procederá a iniciar el seguimiento del estado nutricional de estos niños.</p> <p>El seguimiento o monitoreo se realizará por lo menos dos (2) veces en el transcurso de tiempo que el hogar se encuentre atendido por el ICBF con el fin de confirmar la recepción de la ayuda entregada, hacer control del peso y talla de los niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años y levantar la encuesta de frecuencia alimentaria.</p> <p>En por lo menos una de las convocatorias que se realice a los hogares, se llevará a cabo una capacitación enfocada a la orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios según la caracterización inicial de la familia, promoviendo la seguridad alimentaria por medio de la autogestión. Todas estas estrategias estarán fundamentadas en registros que se levantarán en un aplicativo, lo cual podrá evidenciar la trazabilidad de las acciones ejecutadas por el ICBF en los diferentes períodos de forma tal que la información contenida sirva de fuente para el paso a la siguiente etapa.</p> <p>3. Entrega de la Asistencia Alimentaria a los Hogares</p>			

	<p>Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UAERIV, el ICBF realizará la atención inicial, otorgándole al hogar desplazado el pago correspondiente, el cual puede darse bajo la aplicación de alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pago en efectivo: Esta forma se aplicará a los hogares que estén ubicados en áreas rurales, permitiendo hacer llegar el pago a través de entes pagadores que tengan presencia en el territorio y que sean de fácil de acceso. El proceso de pago iniciará con la negociación con un ente pagador que tenga experiencia demostrada en el desarrollo este tipo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas (la experiencia en Colombia ha girado alrededor de pagos con el Banco Agrario, por ejemplo). El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento. Pago con bonos: Esta forma es factible en lugares donde se cuente con grandes superficies de supermercados, que faciliten el control y seguimiento del uso adecuado del bono. Está dirigida principalmente a hogares ubicados en las áreas urbanas los cuales tienen mayores oportunidades de acceso. Bajo esta modalidad, el hogar recibirá un bono que podrá hacer efectivo en alimentos. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono. Pago con entrega de alimentos: Esta forma se aplicaría especialmente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial. Para cumplir con el objetivo se llevará a cabo la entrega de una minuta de alimentos no perecederos diseñada de acuerdo con las características culturales de la población a atender. <p>La aplicación de las formas de pago será combinada y dependerá de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población víctima de desplazamiento, vigilando la implementación de dichas formas de acuerdo con la ubicación y facilidades de acceso de la población solicitante, garantizando la oportunidad en el trámite.</p> <p>4. Remisión a la Oferta Regular del Estado, Orientada a la Seguridad Alimentaria de las Familias y de Generación de Ingresos</p> <p>Una vez entregada la ayuda humanitaria en la transición e iniciado el seguimiento al hogar, se dará inicio el proceso de remisión de los miembros del hogar a la oferta del estado a nivel nacional, departamental y municipal que contribuya a su seguridad alimentaria. De igual manera, se entregará dicha información al DPS en su calidad de cabeza de Sector y a la UAERIV como coordinador del SNARIV, para que se active el hogar de acuerdo a las condiciones propias, en los programas de Generación de Ingresos y seguridad alimentaria que lidere el DPS o en otros programas del mismo tipo que lidere alguna de las entidades del SNARIV, con el fin de iniciar el proceso de cierre del ciclo del hogar en la transición.</p> <p>El tiempo estimado de atención por familia debe ser de mínimo 6 meses. El promotor familiar, a través del seguimiento, será el responsable de la cesación del suministro de alimentos. Durante el siguiente año el promotor realizará dos visitas más para practicar el acompañamiento y llevar a cabo los talleres de formación que contempla el programa en sus lineamientos técnicos.</p>								
<p>PARAMETROS</p>	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>De acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar beneficiario.</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>Sels (6) meses, los cuales pueden ser prorrogados, de acuerdo a las condiciones de vulneración</td> </tr> <tr> <td>BIENESTARINA</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td>\$1.506.500: Componente de alimentación de la ayuda alimentaria más el esquema de acompañamiento familiar Proyectado para 2013: 132.758 hogares.</td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	De acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar beneficiario.	ROTACIÓN	Sels (6) meses, los cuales pueden ser prorrogados, de acuerdo a las condiciones de vulneración	BIENESTARINA	N.A.	COSTO	\$1.506.500: Componente de alimentación de la ayuda alimentaria más el esquema de acompañamiento familiar Proyectado para 2013: 132.758 hogares.
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	De acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar beneficiario.								
ROTACIÓN	Sels (6) meses, los cuales pueden ser prorrogados, de acuerdo a las condiciones de vulneración								
BIENESTARINA	N.A.								
COSTO	\$1.506.500: Componente de alimentación de la ayuda alimentaria más el esquema de acompañamiento familiar Proyectado para 2013: 132.758 hogares.								
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>La contratación de la operación del Programa se llevará a cabo siguiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación vigente del ICBF.</p> <p>La contratación se llevará a cabo a través de operadores quienes se encargarán de hacer la entrega del componente de Ayuda Alimentaria de acuerdo con las formas establecidas (efectivo, bonos o entrega de alimentos)</p> <p>Los operadores pueden ser: Entidades bancarias u organismos financieros, grandes superficies, establecimientos de comercio intermedios, plazas de mercado o distribuidores de alimentos, Cajas de Compensación Familiar, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales-ONG, y otras. Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista.</p> <p>Forma de pago La forma de pago dependerá de la forma de entrega definida y los acuerdos a los que se llegue con el operador.</p>								

<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UAERIV, el ICBF realizará la atención inicial, otorgándole al hogar desplazado el pago correspondiente, el cual puede darse bajo la aplicación de alguna de las siguientes formas:</p> <p>a) Pago en efectivo: Esta forma se aplicará a los hogares que estén ubicados en áreas rurales, permitiendo hacer llegar el pago a través de entes pagadores que tengan presencia en el territorio y que sean de fácil de acceso. El proceso de pago iniciará con la negociación con un ente pagador que tenga experiencia demostrada en el desarrollo este tipo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas (la experiencia en Colombia ha girado alrededor de pagos con el Banco Agrario, por ejemplo). El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento.</p> <p>b) Pago con bonos: Esta forma es factible en lugares donde se cuente con grandes superficies de supermercados, que faciliten el control y seguimiento del uso adecuado del bono. Está dirigida principalmente a hogares ubicados en las áreas urbanas los cuales tienen mayores oportunidades de acceso. Bajo esta modalidad, el hogar recibirá un bono que podrá hacer efectivo en alimentos. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono.</p> <p>c) Pago con entrega de alimentos: Esta forma se aplicaría especialmente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial. Para cumplir con el objetivo se llevará a cabo la entrega de una minuta de alimentos no perecederos diseñada de acuerdo con las características culturales de la población a atender.</p> <p>La aplicación de las formas de pago será combinada y dependerá de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población víctima de desplazamiento, vigilando la implementación de dichas formas de acuerdo con la ubicación y facilidades de acceso de la población solicitante, garantizando la oportunidad en el trámite.</p>		
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. • Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se Desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. Resolución No. 6020 de 2010, 122 pág. • <i>Lineamiento del Programa de Asistencia Alimentaria para los Hogares Víctimas del Desplazamiento Forzado En Etapa de Transición</i> 		
<p>Vo.Bo.</p>	<p> CAMILO DOMÍNGUEZ Director de Protección</p> <p> Área Responsable</p>	<p> MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013</p>

NOTA: Los subproyectos 102 al-108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	13		DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL
320	1504	13	101	POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL
320	1504	13	102	ASISTENCIA TECNICA
320	1504	13	103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
320	1504	13	104	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO
320	1504	13	105	SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL
320	1504	13	106	ADMINISTRACION PARA LA PRODUCCION, COMPRA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL
320	1504	13	107	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	13	108	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	13	109	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	13	110	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
320	1504	13	111	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
320	1504	13	112	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
320	1504	13	113	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
320	1504	13	114	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I- 40	PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	13
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN)- 2012-2019, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción. • Apoyar y fortalecer la construcción de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional. • Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Política de Actividad Física • Brindar asistencia técnica a las Regionales y Centros Zonales del ICBF para la formulación, seguimiento y ejecución de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional • Promover los espacios de participación del ICBF para definición de la política de nutrición para poblaciones vulnerables. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, situación socioeconómica y/o sociopolítica y población víctimas del conflicto armado con énfasis en población en situación de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad cultural.			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN y en el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la observación, seguimiento y evaluación de la SAN en el marco de las responsabilidades del ICBF. • Contribuir con la gestión de la normatividad relacionada con el tema de seguridad alimentaria y nutricional. • Implementar acciones y estrategias en Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la CISAN, para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludables en los diversos programas del ICBF que lo requieran • Asesorar y emitir conceptos técnicos a todas las áreas del ICBF, en temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN. • Coordinación para el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de SAN en el ICBF • Cumplimiento de acciones relacionadas con el CONPES 113 de 2008 Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional: <ul style="list-style-type: none"> ◦ De promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos de planta y/o contratistas del ICBF y del SNBF. ◦ De divulgación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo su contexto y en los diferentes ámbitos (Internacional, nacional, regional y local). ◦ Para la formulación y/o reformulación de los Planes Departamentales y/o Municipales de SAN. ◦ para la formación del recurso humano (profesional, técnico y de apoyo de planta y contrato del ICBF y del SNBF), en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto. ◦ Diseño, producción y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Desarrollo, actualización y divulgación de herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, Plan Nacional de Educación Nutricional, la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana. • Desarrollo de estrategias de Información, educación y comunicación para la Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la SAN en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional. • Articulación y ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las Guías Alimentarias para la población colombiana. • Promoción y apoyo a investigaciones en los cinco ejes de la SAN, especialmente en los ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF. • Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las Entidades responsable de la normativa en el área de alimentos. • Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendiente a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la SAN en los individuos y las comunidades en los diferentes ámbitos de la vida nacional. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		

CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios Interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Administración desde la Dirección de Nutrición.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con base en desarrollos regionales de los avances en los Planes Departamentales y/o Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el nivel nacional determinará la transferencia de recursos para: <p>Gastos de Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación y actualización en SAN. <p>Gastos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción y producción de herramientas (materiales: impresos, audiovisuales y digitales) con enfoque promocional, informativo y pedagógico relacionadas con la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en cumplimiento del CONPES 113 de 2008 Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional. Aportes financieros para realización de convenios de cooperación técnica que impliquen el desarrollo de la Política y el Plan Nacional de SAN, en la competencia del ICBF. <p>Equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de elementos devolutivos para dotación de servicios relacionados con la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional 		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>CONPES 113 de 2008 Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019 Decreto 987 del 14 de mayo de 2012</p>		
Vo.Bo.	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEOICIÓN: Enero 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	320	1504	13	102	
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL				
OBJETIVO	GENERAL	Asesorar y acompañar técnicamente a las Dependencias, Regionales y Centros Zonales del ICBF para promover la cualificación de los servicios y programas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN			
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica para la ejecución de los programas y proyectos que desarrollan el componente de seguridad alimentaria • Fortalecer y apoyar las acciones necesarias para la formulación, seguimiento y ejecución de los planes departamentales y municipales de SAN. • Promover y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional con entidades territoriales y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en aspectos relacionados con SAN. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos y contratistas de la Sede Dirección General, Regionales, Centros Zonales y Agentes Institucionales y Comunitarios del SBNF				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados SAN • Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos, estándares técnicos, plan de acción e indicadores de ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección de Nutrición • Coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección de nutrición que desarrolla el ICBF • Coordinar con las diferentes áreas del ICBF y del SNBF, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios. • Promover la participación activa del ICBF en los escenarios departamentales y municipales con el fin de garantizar la coordinación, articulación y seguimiento a las acciones en SAN • Coordinar acciones para el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de SAN en el ICBF 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Administración desde la Dirección de Nutrición. Con base en desarrollos regionales de los avances en los Planes Departamentales y/o Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el nivel nacional determinará la transferencia de recursos para: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a servidores públicos, contratistas y agentes del SNBF en las acciones propias del proyecto. 				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativos Conpes 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Plan de Desarrollo vigente Plan Indicativo Institucional vigente Lineamiento Técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia				
VoBo	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable		Subdirección de Programación		

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 42	PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	13
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de niños y niñas menores de cinco (5) años de edad y promover la prevención de la desnutrición con la participación activa de la familia y la comunidad, y la corresponsabilidad de la sociedad y el estado y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para desarrollar acciones que contribuyan a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de los niños y niñas con desnutrición. Promover la afiliación y atención de la población menor de cinco años y de sus familias al Sistema General de Seguridad en Salud - SGSSS para que acceda a la oferta de servicios que contribuyan a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de los niños y niñas con desnutrición. Desarrollar acciones formativas de alimentación, salud y nutrición para los niños, niñas y sus familias, con enfoque de derechos y enfoque diferencial en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Promover el fortalecimiento, desarrollo y movilización de fortalezas, capacidades y recursos de las familias y las comunidades, para la transformación de factores de riesgo o amenaza causantes de la desnutrición en los niños y las niñas. Brindar complementación alimentaria a los niños y niñas, de acuerdo con la modalidad de atención, para contribuir a mejorar y/o recuperar el estado nutricional. 		
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia y Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar Tipo 1 Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar Tipo 2 Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración Preparada 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia Aplica para la población perteneciente a Red Unidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los niños y niñas menores de 5 años con vulnerabilidad económica, social y psicoafectiva, con manifestaciones clínicas de marasmo, Kwashiorkor o mixta. Niños y niñas menores de 2 años con peso bajo para la edad o desnutrición global entre (-2 DE y -3 DE); Peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa < -3DE, con o sin patología agregada. Niños y niñas de 2 a 4 años 11 meses 29 días con peso bajo para la talla o desnutrición aguda (-2 DE y -3 DE); y Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa < -3 con o sin patología asociada. <p>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario Aplica para la población perteneciente a Red Unidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Niños y niñas menores de 5 años que pertenezcan a comunidades con ubicación geográfica dispersa, situaciones socioculturales diferenciales, difícil acceso a programas e instituciones, que adicionalmente cuente con el compromiso y aval comunitario; así como las siguientes condiciones: Niños y niñas menores de 2 años con peso bajo para la edad o desnutrición global entre -2DE y -3DE; con o sin patología asociada. Niños y niñas de 2 a 4 años, 11 meses, 29 días, con peso bajo para la talla o desnutrición aguda -2DE y -3DE; con o sin patología asociada. Niños y niñas menores de cinco años con riesgo de peso bajo para la talla $\geq -2DE$ a $< -1DE$ o riesgo de desnutrición aguda que no estén recibiendo apoyo alimentario, y aquellos que reciben complemento alimentario con un aporte menor al 30% del valor calórico total, con o sin patología asociada. <p>Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar y Ración Preparada Aplica para la población perteneciente a Red Unidos. Niños y niñas menores de cinco años (4 años-11 meses-29 días ó 59 meses) con Riesgo de peso bajo para la talla ≥ -2 a < -1; Peso bajo para la talla o desnutrición aguda < -2; adicionalmente, menores de dos años con Riesgo de peso bajo para la edad ≥ -2 a < -1; Peso bajo para la edad o desnutrición global < -2; con prioridad a los niños menores de dos años y remitidos por La Red Contra la Extrema Pobreza- Red Unidos.</p> <p>NOTA: En las modalidades de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional Ambulatoria no se atenderán las manifestaciones clínicas de desnutrición tipo marasmo, kwashiorkor o mixta, peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa $< -3DE$ y peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa ($< -3DE$), dado que no se cuenta con las condiciones necesarias para lograr la recuperación. Los niños y niñas con este estado nutricional, se deberán remitir a la entidad de salud más cercana para la fase de estabilización y posteriormente buscar el Centro de Recuperación Nutricional más cercano y/o realizar la gestión para que ingresen a un proceso de Restablecimiento de Derechos y así garantizar su recuperación.</p>			

ACCIONES

Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia:

Los Centros de Recuperación Nutricional son una forma de atención de choque e Impacto para el tratamiento de niños y niñas con desnutrición, en los cuales se brinda atención nutricional, médica y psicosocial a 15 niños, a través de tres fases de atención con la participación de un equipo interdisciplinario - Médico, Nutricionista y profesional social. Está enmarcada dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional de la población Infantil; deben estar articulados a los Planes Departamentales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como a los planes de desarrollo del gobierno municipal y departamental.

Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de Búsqueda activa de niños y niñas desnutridos de acuerdo a la población objetivo con / sin patología asociada y remisión a la fase correspondiente.

Fase 1 (promedio duración 10 días): Esta fase se desarrolla en Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

- Casos de desnutrición con patología asociada.
- Estabilización y tratamiento de las patologías asociadas a la desnutrición.
- Acciones propias del Plan Obligatorio de Salud.
- Inicio del tratamiento alimentario y nutricional.
- Verificación de derechos de las niñas y niños.
- Establecimiento de relaciones de acogida y confianza con las familias de los niños y niñas
- Gestión para el ingreso al CRN, una vez se establezca el niño o niña.

Fase 2 (promedio duración 30 días): Esta fase se desarrolla en los Centros de Recuperación Nutricional para la primera infancia.

- Casos de desnutrición sin patología asociada.
- Ingreso por parte del médico de los niños y niñas remitidos por las ESE o IPS al Centro.
- Valoración, diagnóstico y tratamiento: médico, nutricional.
- Visita domiciliaria para Identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas y factores de riesgo y amenaza de desnutrición que en ellas se detecten (máximo a la segunda semana de estancia).
- Preparación para el egreso, articulación y coordinación intersectorial del orden local.
- Conformación de la red en contra de la desnutrición.
- Acordar con las familias un plan de atención de recuperación familiar nutricional
- Canalización a los programas de promoción y prevención para el niño, niña y grupo familiar, en general.
- Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y familias beneficiarias.

Fase 3 (duración entre 6 meses): Como esta fase es ambulatoria, se atenderá mensualmente a los niños, niñas y sus familias en el CRN para la Primera Infancia.

- Seguimiento médico, nutricional y social mensual.
- Entrega mensual del paquete alimentario.
- Capacitación y refuerzo médico, social y nutricional a la familia.
- Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.
- Verificación de la canalización efectiva a los programas de Promoción y Prevención.
- Seguimiento del plan casero referenciado en la historia clínica.
- Visita domiciliaria para el acompañamiento y seguimiento a las familias de los niños y niñas

Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:

La forma de atención Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario, se refiere a un proceso de atención promocional, preventivo y terapéutico, que se realiza principalmente en el ámbito familiar y comunitario; con la participación y compromiso de líderes y agentes locales y el acompañamiento y apoyo de instituciones y otros actores locales; para estimular y fortalecer la autogestión y el empoderamiento de la comunidad, como estrategia para contribuir la garantía de los derechos de los niños y las niñas; su implementación está planteada para municipios con población rural dispersa, población indígena y débil presencia de redes institucionales.

El desarrollo se hace a través de tres fases de atención: Fase I Atención Institucional la cual se llevara a cabo en las instituciones de salud para estabilización y tratamiento de acuerdo a la patología asociada y en los Centros de Recuperación Nutricional en los municipios que cuenten o requieran de esta forma de atención y con dos fases de Atención en la Comunidad, la cual se llevará a cabo en el medio familiar, con la participación de cuatro gestores comunitarios para atender 30 niños cada uno, con el apoyo y supervisión de un equipo de profesionales integrado por un Médico, un Nutricionista y un profesional social - para la atención de 120 niños por 6 meses de atención.

Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de Búsqueda activa de niños y niñas desnutridos de acuerdo a la población objetivo con / sin patología asociada y remisión a la fase correspondiente.

Fase 1 (promedio duración 10 días): Esta fase se desarrolla en Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

- Casos de desnutrición con patología asociada.
- Establecimiento de relaciones de acogida y confianza con las familias de los niños y niñas
- Ingreso por parte del médico de los niños y niñas remitidos.
- Valoración, diagnóstico e inicio de tratamiento: médico, nutricional y social, desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.
- Preparación de egreso para la familia, niños y niñas.
- Articulación y coordinación para el ingreso al medio comunitario y familiar con los gestores comunitarios.+

Fase 2 (promedio de duración 30 días): Esta fase se desarrolla en el medio comunitario y familiar.

- Casos de desnutrición sin patología asociada.
- Entrega de complementación alimentaria para la rápida recuperación nutricional.
- Desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.
- Caracterización de las familias con niños y niñas que cumplan los criterios de ingreso.
- Elaboración de diagnóstico comunitario, priorización y elaboración del plan de acción.
- Tratamiento médico, alimentario, nutricional y social.
- Capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con nutrición, alimentación, salud, psicosociales, saneamiento básico y agua potable.
- Compra y adquisición de filtros para consumo de agua.

Fase 3 (duración 5 meses): Esta fase se desarrolla en el medio comunitario y familiar.

- Desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.
- Continuación del tratamiento médico, alimentario, nutricional y social según diagnósticos y plan de acción.
- Entrega de complementación alimentaria,
- Evaluación, control y seguimiento de todas las acciones generadas en el plan de acción,
- Continuidad en los procesos de sensibilización y capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con nutrición, alimentación, salud, psicosociales, saneamiento básico y agua potable.
- Articulación y coordinación intersectorial.
- Gestión para el abordaje y afectación de los determinantes sociales que generan la desnutrición.
- Gestión para la implementación de huertas caseras y comunitarias.
- Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.
- Canalización del núcleo familiar y verificación de su efectividad para los programas de promoción y prevención.

Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar y Ración preparada

- Respeto y salvaguarda de los derechos fundamentales de los niños y niñas consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código de la Infancia y Adolescencia y demás normas pertinentes.
- Atención del servicio público de bienestar familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos establecidos por el ICBF para este Subproyecto.
- Promoción de la Recuperación Nutricional de los beneficiarios, mediante:
 - Suministro de complementación alimentaria mediante raciones para preparar tipo 1 o tipo 2 o ración preparada, en los municipios y direcciones definidas y en las cantidades estipuladas; cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas de calidad vigentes para cada alimento que se debe entregar, la minuta patrón y las normas higiénico-sanitarias vigentes. Para llevar a cabo esta acción, se debe concertar con las comunidades étnicas, alimentos autóctonos para que sean incluidos en las raciones tipo 1, tipo 2 y ración preparadas.
 - Seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional y visita domiciliaria
 - Cumplimiento de las obligaciones referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de la Bienestarina.
- Consulta y concertación con las autoridades tradicionales de grupos étnicos de la dinámica de funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta las particularidades intrínsecas a los ritmos de vida de estas sociedades y las características de sus territorios
- Recopilación de la información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de información que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Coordinación Interinstitucional y con los agentes del SNBF, de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas usuarios, que permitan la revisión, ubicación y atención en aspectos de identificación, salud (desparasitación, vacunación, crecimiento y desarrollo, aseguramiento), educación, etc.
- Promoción de la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumento de control para la administración de los recursos y del servicio
- Capacitación a padres de familia y agentes educativos en aspectos relacionados con alimentación y nutrición en la primera infancia, hábitos y estilos de vida saludable.

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia y Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario: 365 días Recuperación Nutricional Ambulatoria – Ración para Preparar: 12 meses Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada: 240 días
	ROTACIÓN	Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia : 1 usuario por cupo/mes Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario : 1 usuario por cupo/semestral Recuperación Nutricional Ambulatoria – Ración para Preparar: 2 usuarios por cupo /año Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada: 2 usuarios por cupo /año
	BIENESTARINA	Se entregará con las Raciones para Preparar alimentarios tipo 1 y tipo 2 correspondiente a la fase 3 de Centros de Recuperación Nutricional y con los paquetes alimentarios correspondiente a la fase 2 y 3 de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario. Recuperación Nutricional Ambulatoria – Ración para Preparar Ración para Preparar Tipo 1: 2700 gr/ cupo/mes Ración para Preparar Tipo 2: 1800 gr/cupo/mes Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada 20 gr/cupo/día para consumo en el programa y 2700 gr/cupo/año para consumo en casa
	COSTO	Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia FASE 2: Costo niño día \$ 67.622 COSTO ANUAL / CENTRO FASE 2: \$ 365.158.381 PARA ATENDER 15 NIÑOS MENSUAL FASE 3: Costo niño mes Ración para Preparar tipo 1 \$ 82.505 Costo niño mes Ración para Preparar tipo 2 \$ 70.449 Y Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario Costo niño/día FASE 2 Y 3 \$ 8.453 COSTO ANUAL / Modelo de Atención Recuperación Nutricional con enfoque Comunitario \$365.158.381 PARA ATENDER A 240 NIÑOS AL AÑO o 120 NIÑOS SEMESTRALES. Recuperación Nutricional Ambulatoria – Ración para Preparar Ración para Preparar Tipo 1 \$ 82.505. Ración para Preparar Tipo 2 \$ 70.449. Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada Los filtros para consumo de agua se adquieren desde la sede nacional y los paquetes desde las Regionales
CONTRATACIÓN	<p>Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia y Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario: Empresas Sociales del Estado Instituciones Prestadoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de Lucro, Cabildos, resguardos Indígenas, Corporaciones, Academia, Fundaciones sin ánimo de Lucro en coordinación con el ICBF (responsable de la entrega a los beneficiarios), entre otras.</p> <p>Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Operación Dirección Regional:</i> Contratación descentralizada para compra y distribución de alimentos, con operadores idóneos para la distribución de alimentos y el desarrollo y coordinación de las actividades complementarias descritas en el lineamiento. • <i>Operación Sede de la Dirección General:</i> Compras centralizadas de alimentos y coordinación de la operación logística para la distribución de las raciones a todo el país. Las acciones complementarias deben ser coordinadas desde el Centro Zonal. • <i>Operación Sede de la Dirección General:</i> La estrategia de fortificación casera con micronutrientes en polvo podrá funcionar mediante celebración de convenios de cooperación técnica entre ICBF Sede de la Dirección General y Organismos de Cooperación Técnica <p>Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada Contratación descentralizada a operadores locales con experiencia en el funcionamiento de servicios de Alimentación. Adicionalmente, el operador contratado debe realizar las actividades complementarias descritas en el lineamiento.</p>	

**CLASIFICADOR DEL
GASTO**

Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia:

Fase 1: Los factores del gasto como hospitalización y estabilización clínica son asumidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Fase 2: Compra de: alimentación diaria, fórmula láctea, multivitamínicos (Z-Bec, ácido fólico, sulfato ferroso, vitamina A), elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, Infantómetros y otros equipos necesarios), dotación de comedor, y pago de costos administrativos (profesionales auxiliar de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos), búsqueda activa y transporte, costos de gerencia, costos de seguimiento y control, y de reposición de dotación.

Fase 3: Compra de Ración para Preparar (paquetes alimentarios) tipo 1 y tipo 2.

Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:

Fase 1: Los factores del gasto como hospitalización y estabilización clínica son asumidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Fase 2 y Fase 3: Dotación inicial (archivador, sillas, equipó de computo, impresora, escritorio, pesa bebés, para trabajo de campo, báscula para trabajo de campo, equipo de órganos (Otoscopio, espejo nasal), tallímetro para trabajo en campo, infantómetro para trabajo en campo, fonendoscopio, termómetro más tensiómetro pediátrico y modelos de alimentos), material para educación y actividades, pago de costos administrativos y contratación de equipo humano (enfermeros profesionales, trabajador social o psicológico, gestores en seguridad alimentaria, nutricionistas, técnicos agropecuarios, digitador), costos de reposición, alimento terapéutico, ración para Preparar tipo 1 y tipo 2, multivitamínicos, transporte, búsqueda activa, comunicaciones. Compra y adquisición de filtros para consumo de agua

Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración para Preparar

1. Compra de alimentos : Tipo 1

ALIMENTO	CANTIDAD
Arroz	500 gramos
Fórmula infantil de Continuación	1.800 gramos
Acelte	500 cc
Bienestarina	2.700 gramos

Tipo 2


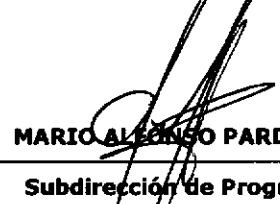

ALIMENTO	CANTIDAD
Arroz	1.000 gramos
Leguminosa	1.000 gramos
Leche Entera polvo	2.400 gramos
Pasta	1.000 gramos
Acelte	500 cc
Bienestarina	1.800 gramos

Nota: los alimentos que conforman las raciones alimentarias, podrán cambiar de acuerdo con el ajuste que se haga, considerando la calidad nutricional y los costos.

2. Empaque secundario, ensamble, almacenamiento, transporte y distribución de los paquetes de RNA.
3. Papelería (actas de entrega)
4. Compra y adquisición de filtros para consumo de agua.

Recuperación Nutricional Ambulatoria - Ración preparada



- Compra de alimentos para las preparaciones de acuerdo con la minuta patrón contenida en lineamientos.
- Compra y adquisición de filtros para consumo de agua.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico-administrativos Unidades de Atención Integral y Recuperación Nutricional para la Primera Infancia – UAIRNUPI. Resolución Aprobatoria No 4533 del 15 de Octubre de 2010, actualmente se encuentra en ajustes y modificación. Manual operativo Recuperación Nutricional Ambulatoria. MO1.MPM4. año 2008, actualmente se encuentra en ajustes y modificación.		
Vo.Bo.	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición	 MARIO ALONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	 Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 43	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	13	104
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO			
MODALIDAD	1. Bienestarina para organismos de salud 2. Materno infantil 3. Bienestarina por convenios 4. Apoyo en procesos de restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, que cumpla con los criterios definidos en la población objetivo para Materno Infantil y Organismos de Salud, así como de la población en situación vulnerable que no se encuentra atendida en los programas ICBF, mediante la firma de convenio interadministrativo para el suministro de Bienestarina y Contribuir con la seguridad alimentaria y nutricional, con un enfoque Integral a las familias vulnerables víctimas de la violencia con ocasión del conflicto armado interno.		
	ESPECÍFICO	<p>Todas las modalidades: Suministrar Bienestarina como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras instancias, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.</p> <p>Materno Infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la inclusión y la participación de las familias que viven en las áreas rurales, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud dirigida a esta población. ▪ Apoyar y promover las estrategias para mejorar la salud infantil mediante el cumplimiento de las normas de atención establecidas por el Ministerio de la Protección Social ▪ Promover, proteger y apoyar en todos los ámbitos la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada al menos hasta los 2 años de vida. ▪ Promover la cultura de estilos de vida saludables y fomentar actitudes, comportamientos y valores que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población usuaria y que fortalezcan la convivencia armónica a nivel familiar y comunitario. ▪ Ampliar las oportunidades de acceso de las familias del área rural, a los servicios de apoyo a la primera infancia mediante la realización de acciones conjuntas entre el Sector Salud y el ICBF, donde la Modalidad Materno Infantil sea el centro de convergencia y fortalecimiento de las familias. ▪ Detectar tempranamente situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso a las mujeres gestantes, madres lactantes y niños o niñas menores de 5 años de edad y canalizarlos hacia las redes de buen trato que permitan reducir efectos negativos en salud y bienestar a nivel familiar e individual. ▪ Fortalecer vínculos afectivos y redes familiares para prevenir la inobservancia, vulneración y amenaza de los derechos de los niños y niñas. ▪ Promover en todos los espacios estrategias de educación, información y capacitación encaminadas a brindar conocimiento sobre la gestación, el parto y el postparto y vincular al padre y a la familia en cada uno de estos eventos. ▪ Reconocer y difundir las pautas y saberes en medicina tradicional existentes en los grupos étnicos - indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM -, en cuanto a dieta, prescripciones culturales, rituales, plantas medicinales, prácticas de sanación y cuidado, durante las etapas previas al parto, el parto y puerperio en estas comunidades con los funcionarios de salud que asisten en estos contextos culturales. ▪ Priorizar las variables territorio, sujeto colectivo de derechos y garantía del derecho a la salud en la cobertura a beneficiarios de grupos étnicos <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el acceso a los alimentos y la diversidad de la dieta entre los grupos vulnerables afectados por el desplazamiento y la violencia y que tienen un acceso limitado a otros programas, prestándoles asistencia de emergencia y ayudándolos a participar en los programas gubernamentales ▪ Subsanan las carencias de micronutrientes en los niños, en particular del hierro y mantener su estado nutricional. ▪ Ayudar a los niños desplazados internamente y a los afectados por la violencia a volver a la escuela primaria mediante actividades de alimentación escolar en emergencia <p>Apoyar la recuperación y la rehabilitación de las personas desplazadas vulnerables mediante la mejora de sus medios de subsistencia y la ampliación de su base de activos, con miras a que consigan la autosuficiencia, así como fomentando su autosuficiencia, así como fomentando su inclusión en los programas nacionales de protección social</p>		

<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Recuperación Nutricional Organismos de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Niños y niñas menores de cinco años (4 años 11 meses 29 días), con peso bajo para la talla o desnutrición aguda (-2 DE y -3 DE); y Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa (< -3DE) con patología asociada, atendidos en Organismos de Salud Pacientes con VIH, TBC y Cáncer, de todas las edades, atendidos en organismos de salud (Empresas Solidarias del Estado (ESE), EPS, IPS). <p>Materno Infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> Mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de cinco años de edad (4 años 11 meses 29 días) del área rural clasificados en el rango de puntuación del SISBEN III establecido por el ICBF en los criterios de focalización, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM que no sean beneficiarios de alguna modalidad de atención del ICBF (Hogar Comunitario Familia Mujer e Infancia (FAMI), Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales, Múltiples, Empresariales, Grupales, Desayunos Infantiles, Hogares Infantiles, Jardines Sociales, Recuperación Nutricional Ambulatoria). Mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de cinco años de edad (4 años 11 meses 29 días), ubicados en la zona urbana o rural, identificados por la Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza - Red Unidos-, que no sean beneficiarios de alguna modalidad de atención del ICBF <p>Bienestarina por Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> Niños y las niñas mayores de 1 año y menores de 5 años de edad (4 años 11 meses 29 días), niños y niñas en edad escolar, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en Instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <ul style="list-style-type: none"> Familias en situación de desplazamiento y con altos niveles de inseguridad alimentaria por el conflicto armado, específicamente Mujeres gestantes y madres en lactancia niños y niñas menores de cinco años, escolares en situación de desplazamiento. Según el Manual de Procedimiento de la OPRS, los beneficiarios de este programa son: Los hogares desplazados que padecen inseguridad alimentaria y no reciben ayuda oficial (tanto los registrados como los no registrados); Las comunidades que acogen a las personas desplazadas; Las comunidades identificadas por los sistemas de alerta temprana que corren el riesgo de ser desplazadas o cuyos movimientos y acceso a los alimentos están sujetos a restricciones y limitaciones (confinamiento y bloqueo); Dentro de los grupos mencionados, la OPRS hará hincapié especialmente en las poblaciones Étnicas. 				
<p>ACCIONES</p>	<p>Materno Infantil</p> <p>La entidad firmante (Sector Salud, Entidades Territoriales y Otras Instancias) debe realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión para la inclusión del beneficiario al Sistema General de Seguridad Social en Salud Promover la asistencia del beneficiario, a: Crecimiento y Desarrollo (niños y niñas menores de 10 años), Control prenatal (mujeres gestantes), Consejería en Lactancia Materna (madres en período de lactancia), Vacunación (de acuerdo con la edad) y otras actividades de promoción y prevención ejecutadas por el Sector Salud. Realizar actividades de educación, información y comunicación, que promuevan hábitos de consumo alimentario y contribuyan a una nutrición adecuada (Guías alimentarias para la población colombiana). Entrega de Bienestarina de acuerdo a lo establecido en el convenio (frecuencias y cantidades), garantizar su buen uso y cuidado, registrando la entrega en el sistema de información definido por el ICBF. Diligenciar la Información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. En la atención a población de grupos étnicos (Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palanqueras y ROM), se deberá promover la articulación de las acciones en salud y educación alimentaria y nutricional, enmarcado en el reconocimiento y valoración de la diferencia cultural y su alteridad identitaria y ubicar los puntos de atención, cercanos a los contextos de asentamiento de los grupos étnicos. <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <ul style="list-style-type: none"> Focalizar a poblaciones en situación de desplazamiento y afectadas por la violencia que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad extrema y que están por fuera de los servicios ICBF. Brindar atención integral a las familias focalizadas Seleccionar los socios implementadores Promocionar y/o adelantar actividades en las diferentes modalidades de atención de la OPRS Realizar acciones en el marco del seguimiento nutricional 				
<p>PARÁMETROS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="375 1255 741 1382"> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p> </td> <td data-bbox="741 1255 2005 1382"> <p>Organismos de Salud: 11 meses Materno Infantil: 12 meses de convenio, con 9 meses de entrega de Bienestarina Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: 12 meses</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 1382 741 1490"> <p>ROTACIÓN</p> </td> <td data-bbox="741 1382 2005 1490"> <p>Organismos de Salud: 3 usuarios por cupo /año Materno Infantil: 1 usuario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: N.A.</p> </td> </tr> </table>	<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Organismos de Salud: 11 meses Materno Infantil: 12 meses de convenio, con 9 meses de entrega de Bienestarina Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: 12 meses</p>	<p>ROTACIÓN</p>	<p>Organismos de Salud: 3 usuarios por cupo /año Materno Infantil: 1 usuario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: N.A.</p>
<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Organismos de Salud: 11 meses Materno Infantil: 12 meses de convenio, con 9 meses de entrega de Bienestarina Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: 12 meses</p>				
<p>ROTACIÓN</p>	<p>Organismos de Salud: 3 usuarios por cupo /año Materno Infantil: 1 usuario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS: N.A.</p>				

	BIENESTARINA	Organismos de Salud: 900 gr /cupo/ mes Materno Infantil: 1800 gr/cupo/ mes por 9 meses Bienestarina por convenio: Primera Infancia: 15 gr/día; Escolar y Adolescente: 10 gr /día; Mujer Gestante: 30 gr/día; Mujer Lactante: 30 gr/día; Adulto Mayor: 15 gr/día; Familia: 900-1800 gr/mes Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA – OPRS: Aporte en Bienestarina, recursos y apoyo técnico para apoyar en el desarrollo de la Operación	
	COSTO	Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA – OPRS: De acuerdo a los compromisos del ICBF en el Acuerdo Operativo con el PMA Para las demás modalidades N.A.	
CONTRATACIÓN	<p>Materno Infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> Celebración de Convenios Interadministrativos entre ICBF Regional y las Entidades descritas, para la atención a la población objetivo. Para Materno Infantil la atención de la población objetivo se hará en desarrollo de las acciones enunciadas en la circular 018 conjunta del Ministerio de Protección Social e ICBF del 10 de mayo de 2006, así como en el Plan Nacional de Salud Pública y los lineamientos que para el Proyecto tenga el ICBF El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de la Información de los beneficiarios al ICBF Zonal o Regional, por parte de la entidad. <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <p>Forma de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para apoyo en procesos de restablecimiento los recursos de este convenio serán administrados de acuerdo con lo que se establece en la Carta de Entendimiento, suscrita entre el ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social- DPS entidades delegadas por el Gobierno Nacional y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas como entidad cooperante. 		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Materno Infantil</p> <p>Corresponde a la Bienestarina suministrada a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal o Regional, deberá realizar visita técnica y aplicar los formatos señalados en el instructivo IT03.PA03- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar lo establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina PRO5.PA05</p> <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <p>Aporte en Bienestarina, recursos y talento humano técnico para apoyar el desarrollo de la Operación</p> <p>Otros:</p> <p>Transferencias por convenios y contratos; Gastos de administración Bienestarina, almacenamiento y transporte de la Bienestarina, viáticos y gastos de viaje para servidores públicos, fortalecimiento a los socios implementadores, elaboración de material educativo, eventos de socialización con los socios implementadores.</p>		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Materno Infantil</p> <p>Bienestarina por Convenio: N.A.</p> <p>Organismos de Salud: N.A.</p> <p>Materno Infantil: LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD MATERNO INFANTIL Aprobados por Resolución No. 3097 del 27 de Julio de 2010, excepto la población de Primera Infancia cuyo rango de edad establecido es entre 1 y 4 años 11 meses.</p> <p>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- Acción Social- PMA - OPRS</p> <p>Manual de procedimientos en el marco del Convenio</p> <p>Procedimientos aprobados</p>		
Vo.Bo.	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición  Área Responsable	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 44	PRG 320	SPRG 1504	PROY 13	SBPY 105
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Identificar en un periodo de tiempo, los cambios del estado nutricional de los beneficiarios de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que cuenten con algún componente de apoyo alimentario, con el fin de realizar intervenciones a nivel individual o colectivo, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de dicha población.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el proceso de valoración antropométrica en los niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes beneficiarias de programas de complementación alimentaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Realizar el proceso de digitación de la información recolectada en la valoración antropométrica. Adquirir los instrumentos necesarios para el proceso de valoración nutricional tales como Equipos antropométricos, rejillas y carteles de crecimiento. Capacitar y actualizar a servidores públicos, contratistas, agentes educativos institucionales y comunitarios en temas relacionados con valoración antropométrica, patrones de crecimiento y manejo del Metrix. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Servidores Públicos y Contratistas del ICBF Agentes educativos institucionales y comunitarios Operadores de Servicio Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF 			
ACCIONES	Utilizar los recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución del Sistema de Seguimiento Nutricional en los niveles nacional, regional y zonal.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Servicios de Seguimiento Nutricional</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de servicios de digitación a personas naturales o jurídicas requeridas para el desarrollo del sistema de seguimiento nutricional que requieran los proyectos preventivos, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo a actividades de sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de los procesos del seguimiento nutricional que requieran los proyectos preventivos Producción, reproducción y distribución de insumos (fotocopias, papelería, materiales) requeridos para los procesos de seguimiento nutricional que requieran los proyectos preventivos Compra, mantenimiento y calibración de equipos antropométricos (Infantómetros, balanzas pesa - bebé, balanzas de piso y tallímetros) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Nutrición. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo.Bo.	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013	

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 45	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	13	106
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de los mismos.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el suministro de Bienestarina de acuerdo al cronograma establecido y requerimientos de los programas. Controlar la calidad de la Bienestarina y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición con destino a la población objetivo de los proyectos ICBF, a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Mujeres gestantes, madres lactantes, niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas ICBF, Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios celebrados para el suministro de la Bienestarina, según lo establecido en las Fichas de "Bienestarina por Convenios" de los distintos Proyectos 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Compra de materias primas, Producción y Distribución de Bienestarina Compra de Alimentos de alto valor Nutricional. Desarrollo de nuevos productos fortificados Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional. Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. Contratación del servicio de laboratorios para el Control de Calidad de la Bienestarina y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección De Nutrición. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N/A		
	BIENESTARINA	N/A		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>1. Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional</p> <ul style="list-style-type: none"> Compra de alimentos de alto valor nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF. Contratación de la logística para el recibo, almacenamiento, distribución, control y supervisión de Bienestarina y productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición. Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma. <p>2. Bienestarina</p> <ul style="list-style-type: none"> Aportes financieros para realización de convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los Contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción de Bienestarina y distribución de alimentos de alto valor nutricional. <p>3. Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF y gastos destinados a garantizar la distribución del producto a los beneficiarios. Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Recursos Humanos para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto, incluyendo la adquisición de los bienes y servicios para su ejecución. Realización de convenios que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de la Bienestarina y los productos desarrollados y/o adquiridos por la 			

Dirección de Nutrición.

4. Desarrollo de nuevos productos fortificados

- Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila)
- Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil
- Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales)
- Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios
- Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para actividades relacionadas con el proyecto.
- Cancelación de gastos para capacitación y/o entrenamiento de los servidores públicos, contratistas, que realicen labores propias para el desarrollo de nuevos productos.

5. Apoyo acciones de complementación alimentaria

Gastos generales

- Adquisición y mantenimiento de equipos para la preparación, pesaje y almacenamiento de alimentos.
- Compra de alimentos para demostraciones.
- Transporte de alimentos que incluye los gastos que demande el alquiler de transporte ó movillización de vehículos propios de uso exclusivo para transporte de alimentos de alto valor nutricional para atención de la población beneficiaria de los programas ICBF (gasolina, lubricantes, viáticos y gastos de viaje del conductor, cargue y descargue de alimentos).
- Seguros de transporte y almacenamiento de alimentos.
- Alquiler de bodegas: para almacenamiento de la Bienestarina y otros alimentos.
- Fumigación de bodegas para almacenamiento de Bienestarina y otros alimentos.
- Empaque y re empaque de alimentos.
- Pago de cargue y descargue de alimentos (coteros).
- Gastos de administración de las bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y/o de limpieza de las bodegas de alimentos. No incluye obras de remodelación ni de construcción.
- Vigilancia de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.
- Servicios públicos de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.
- Otros gastos de legalización y transporte de alimentos.
- Adquisición de lanchas y motores fuera de borda requeridos para el transporte adecuado de alimentos de alto valor nutricional en regiones apartadas y de difícil acceso, previa autorización de la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico.

6. Laboratorios de control de calidad

Gastos generales

- Pago de análisis de muestras a laboratorios externos (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición), o en convenio con otras entidades acreditadas para la realización de estos análisis.
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.
- Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.
- Insumos para toma y recolección de muestras, transporte de las mismas y análisis de productos de consumo en los programas del ICBF.

6.1 Mantenimiento de Equipos

- Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, reparación y calibración de los equipos e insumos que hacen parte del laboratorio.
- Compra de accesorios y piezas necesarias para el funcionamiento de los equipos.

6.2 Compra de Reactivos


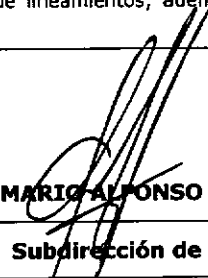
- Compra de reactivos y medios de cultivos para los análisis respectivos.
- Compra de insumos necesarios para alistamiento de muestras

6.3 Análisis Especializados de Laboratorio

- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional.



7. Interventorías

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para verificar el cumplimiento, efectuar la supervisión y control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, supervisión, esquemas de control y evaluaciones de aspectos asociados a la producción,

	compra, distribución y consumos de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición , con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	El cuadro "Raciones de Bienestarina - Vigencia 2012" para cada uno de los programas forma parte de los lineamientos de programación para la vigencia correspondiente. Igualmente se contempla la cantidad dentro de los parámetros de las fichas de lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas que son atendidos.		
Vo.Bo.	 BERTHA INES FORERO R. Directora de Nutrición	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 2013
	Área Responsable	Subdirección de Programación	

NOTA: Los Subproyectos 107 al 113 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS
410	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
410	300	6		ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTION INSTITUCIONAL
410	300	6	101	INVESTIGACION Y EVALUACION
410	300	6	102	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
410	300	6	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
410	300	6	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
410	300	6	105	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
410	300	6	106	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
410	300	6	107	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 46	PRG 410	SPRG 300	PROY 6	SBPY 101
PROYECTO	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
SUBPROYECTO	INVESTIGACION Y EVALUACION			
OBJETIVO	GENERAL	Monitorear y evaluar la gestión institucional orientada al fortalecimiento de la entidad para mejorar la calidad de vida de la niñez y la familia en el marco de la prestación de los servicios.		
	ESPECÍFICO	Monitorear la gestión institucional y desarrollar evaluaciones e investigaciones, con el fin de contribuir en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos del ICBF y agentes del SNBF en los diferentes ámbitos territoriales.			
ACCIONES	Objetivo de proceso de Evaluación y Monitoreo de la Gestión: Realizar Monitoreo y evaluación a la gestión institucional con el fin de generar insumos que orienten la toma de decisiones para la efectiva Gestión Institucional.			
	Política Operacional: Se establece la evaluación y el monitoreo, como conceptos y prácticas diferentes y complementarias, definiendo para cada uno metodologías, herramientas, e instrumentos. Sus resultados sirven para la toma de decisiones, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia de la gestión institucional, además de reconocer la buena gestión por resultados, las mejores prácticas, los aprendizajes permanentes y las innovaciones en los procesos, programas y servicios.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACION	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En las Regionales o Seccionales ICBF donde existan zonas en las que no hay oferta de entidades para contratar la operación de estos servicios, se podrá efectuar la contratación con personas naturales con experiencia en el tema, previo concepto de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Investigación y evaluación 1. Aportes financieros para la celebración de convenios o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones e investigaciones, estrategias de monitoreo y seguimiento de gestión institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF. 2. Adquisición de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las investigaciones, los procesos de evaluación y análisis de información de la gestión institucional			
Vo.Bo.	 ROCÍO ENCISO GARZON Subdirectora de Monitoreo y Evaluación Área Responsable		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirección de Programación	
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013			

NOTA: Los Subproyectos 102 al 106 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
510				ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
510	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
510	300	2		CAPACITACION PERSONAL ICBF
510	300	2	101	CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL
510	300	2	102	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
510	300	2	103	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
510	300	2	104	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
510	300	2	105	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 47	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTOS	
	510	300	02	101	
PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A AL ADMINISTRACION DEL ESTADO				
SUBPROYECTOS	CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL				
OBJETIVO	GENERAL	Orientar procesos de formación y capacitación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.			
	ESPECÍFICO				
POBLACIÓN OBJETIVO	Todos los Servidores Públicos del ICBF				
ACCIONES					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN					
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Capacitación Formal y No Formal</p> <ul style="list-style-type: none"> Está orientada a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológicas y de postgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades destrezas habilidades y competencia fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficacia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos. 				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ley 115 de 1992, Ley 1064 de 2006 y Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 4665 de 2007, Decreto 2539 de 2005, Decreto 1227 de 2005 y lineamientos del PIC				
Vo.Bo.	 LILIANA HERNANDEZ BOHORQUEZ Directora Gestión Humana		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	Área Responsable		Subdirección de Programación		

NOTA: Los subproyectos 102 al 104 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 48		SUBPROYECTOS
		SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO
PROYECTOS	C-123-300-1 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO	
	C-221-300-1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF	
	C-310-300-2 ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR	
	C-320-1504-1 APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y FAMILIA	
	C-320-1504-4 ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
	C-320-1504-6 APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
	C-320-1504-7 PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	
	C-320-1504-10 APOYO NUTRICIONAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL AL NIVEL NACIONAL	
	C-320-1504-11 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL	
	C-320-1504-13 DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	
	C-320-1507-1 ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL	
	C-410-300-6 ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	C-510-300-2 CAPACITACIÓN PERSONAL ICBF	
SUBPROYECTOS	Supervisión y/o Interventoría y/o Seguimiento y Evaluación Soporte a la gestión del proyecto - Apoyo en contratación de Servicios Soporte a la gestión del proyecto - Matrices y gastos de viaje Soporte a la gestión del proyecto - De tipo administrativo Soporte a la gestión del proyecto - Relacionada con los servicios de atención Soporte a la gestión del proyecto - De tipo logístico Soporte a la gestión del proyecto - Estrategias y planes de comunicación y difusión	
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto
	ESPECÍFICO	
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos	

ACCIONES

Supervisión y/o Interventoría y/o Seguimiento y Evaluación

Supervisión y/o Interventoría

Conjunto de actividades sistemáticas de observación, verificación y registro del nivel de cumplimiento del proceso, estructura y resultados establecidos en los contratos suscritos por el ICBF para la prestación de los servicios de atención a la niñez, la familia y todo lo relacionado con las áreas de apoyo no misionales, utilizando estrategias de seguimiento y asesoría, que permitan mejorar la calidad de los servicios, en cumplimiento de la garantía de los derechos de los NNA.

En el marco del sistema de supervisión se entiende el seguimiento como la observación, recolección y análisis comparativo del cumplimiento de los estándares a partir de los resultados obtenidos en cada una de las visitas efectuadas.

Se entiende por asesoría las acciones específicas y concretas que sugiere el equipo de apoyo al supervisor/a o interventor/a al respecto de una situación general y/o particular, con el fin de mantener los factores que están determinando los resultados positivos encontrados y proponer las alternativas para modificar los aspectos que están generando el incumplimiento en los estándares.

Estas actividades están dirigidas a las entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales.

La contratación de la supervisión y/o interventoría de los servicios, se hará en los términos y condiciones que defina la Dirección General, de conformidad con lo establecido en la guía para el sistema de supervisión y/o interventoría, y/o de verificación de estándares de los contratos suscritos por el ICBF. Para la vigencia 2013 su contratación será desde la Sede Nacional, sin embargo se trabajará bajo una estrecha coordinación con cada una de las Regionales.

El proceso de verificación de estándares busca:

- Identificar las condiciones de prestación del servicio a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los estándares definidos para cada modalidad.
- Verificar y exigir el cumplimiento de los lineamientos técnicos de los programas, para que el servicio prestado por la persona natural o jurídica, responda real y efectivamente a los compromisos pactados.
- Realizar el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y en lo estipulado en el respectivo contrato.
- Cualificar las condiciones de la prestación del servicio mediante el desarrollo de estrategias de asesoría y seguimiento que permitan mejorar la calidad de los procesos de atención a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y a sus familias.

Adicionalmente, se requiere evaluar los resultados de los programas, la eficiencia en la ejecución de los contratos, obtener información de manera rápida que permita tomar decisiones oportunas para evitar que se presenten situaciones de vulneración de los derechos de los beneficiarios de los programas o corregir a la mayor brevedad posible, circunstancias anómalas que vulneran los mismos, así como adelantar las investigaciones a que haya lugar, imponer sanciones de carácter administrativo e informar a los organismos de control.

Seguimiento y Evaluación

Una evaluación entendida como una investigación sistemática y objetiva aplicada en algunos de los diferentes eslabones de la cadena de valor (insumos, procesos, productos, resultados e impactos) y que tiene como finalidad mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de un plan, política, programas o proyecto a través de la toma de decisiones

La investigación (social participativa, encuestas, censos) es un proceso mediante el cual se busca producir conocimientos sobre la realidad de los diferentes grupos sociales, a partir de la aplicación sistemática del método científico, con el fin de mejorar las situaciones encontradas como problemáticas e indagar sobre distintos fenómenos sociales, entre otros.

Soporte a la gestión del proyecto - Apoyo en contratación de Servicios

Implica la vinculación y/o contratación del recurso humano que intervenga en la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo, a través de supernumerarios, contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.

Soporte a la gestión del proyecto - Viáticos y gastos de viaje

Viáticos

Viáticos para servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.

Gastos de Viaje

Transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos, contratistas o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades misionales como de apoyo en lugar diferentes a su sede habitual de trabajo, para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.

Soporte a la gestión del proyecto - De tipo administrativo

Los gastos soporte a la gestión de tipo administrativo contemplan:

- Gastos de Transporte
- Adquisición de papelería y útiles de oficina
- Servicio de fotocopiado y empaste
- Gestión documental
- Servicio de Correo
- Servicio de Embalajes y Acarreos

Los anteriores gastos requeridos con el objeto de garantizar la gestión propia del proyecto en cumplimiento de sus objetivos, y en desarrollo de las funciones propias de la Sede Nacional, las Regionales y los Centros Zonales relacionadas con el proyecto.

Soporte a la gestión del proyecto - Relacionada con los servicios de atención

Comprende todo lo relacionado con el fortalecimiento de los canales de servicio de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.

Así mismo enmarca lo referente a lo requerido para la realización de mediciones y análisis de la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, familias beneficiarias y ciudadanía en general frente a la prestación del servicio.

Soporte a la gestión del proyecto - De tipo logístico

Comprende todo lo relacionado con la organización y realización de eventos nacionales e internacionales de promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homologas, agentes privados e internacionales, niños, niñas y adolescentes; orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo del proyecto.

	<p><u>Soporte a la gestión del proyecto - Estrategias y planes de comunicación y difusión</u></p> <p>Comprende todos aquellos elementos y servicios relacionados con divulgación, impresos y publicaciones, material audiovisual, pautas y publicaciones de material promocional, informativo y pedagógico en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social sobre actividades propias del proyecto orientadas al cumplimiento de la misión del ICBF.</p>		
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.	
	<table border="1"> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	ROTACIÓN	N.A.
	ROTACIÓN	N.A.	
<table border="1"> <tr> <td>BIENESTARINA</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	BIENESTARINA	N.A.	
BIENESTARINA	N.A.		
<table border="1"> <tr> <td>COSTO</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	COSTO	N.A.	
COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	<p>Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Meritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar y a través de pagos por resolución para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje.</p>		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><u>Supervisión y/o Interventoría y/o Seguimiento y Evaluación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión del proyecto, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. • Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de Información en desarrollo de procesos de supervisión del proyecto • Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de los contratos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas por la Dirección General del ICBF. • Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las evaluaciones e investigaciones <p><u>Soporte a la gestión del proyecto - Apoyo en contratación de Servicios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana • Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías • Vinculación de personal supernumerario que conforman los equipos psicosociales y/o personal de apoyo en los centros zonales y/o Regionales y/o Sede de la Dirección General, así como las dotaciones a la que el personal supernumerario tiene derecho de acuerdo a las normas legales vigentes. <p><u>Soporte a la gestión del proyecto - Viáticos y gastos de viaje</u></p> <p><u>Viáticos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprende gastos de alojamiento y alimentación, previa resolución. • Incluye viáticos de los servidores públicos ICBF y/o contratistas al servicio del ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los NNA a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto. • Los viáticos para contratistas solo podrán cubrirse cuando en el respectivo contrato se estipule dicho pago. <p><u>Gastos de Viaje</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprende gastos de transporte aéreo, terrestre y/o fluvial cuando deban adelantar actividades en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa resolución, y en los trayectos terrestres cuando no ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento. • Incluye gastos de viaje de los servidores públicos ICBF y/o contratistas al servicio del ICBF cuando resulta necesario que actúen como acompañantes en el desplazamiento de los niños a otras regiones o cuando asistan a eventos de capacitación internos o externos relativos al proyecto. • Los gastos de viaje para contratistas, solo podrán cubrirse cuando en el respectivo contrato se estipule dicho pago. 		

Soporte a la gestión del proyecto - De tipo administrativo

Gastos de Transporte

- Contratación con empresas o con personas naturales, del servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto
- Pago de combustible para transporte fluvial y terrestre

Adquisición de papelería y útiles de oficina

- Adquisición de elementos no devolutivos como papelería, útiles de escritorio y de oficina, suministros para impresoras y fotocopiadoras, carteleras y demás materiales para apoyar la realización de las actividades orientadas al desarrollo propio del proyecto.
- Adquisición de CD's, DVD's, memorias USB y otros medios de almacenamiento portátil.

Servicio de fotocopiado y empaste

- Servicio de fotocopiado y empaste de libros, para el desarrollo de estrategias pedagógicas correspondientes al proyecto y/o para el cumplimiento de funciones de tipo administrativo y de soporte propias del proyecto.

Gestión Documental

- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de procesos archivísticos, capacitación, asistencia técnica, suministros de muebles, software, e insumos, adecuación de espacios, custodia de documentos, interventoría, transporte técnico de documentos e insumos para archivo, y en general todo lo relacionado con la revisión, implantación, verificación, actualización y seguimiento de los procesos y componentes del programa de gestión documental en el ICBF.
- Contratación de personal especializado en el diseño, elaboración, impresión, publicación y distribución de material didáctico, requerido para el apoyo a los procesos de inducción, capacitación, acompañamiento y en general la implantación, verificación y seguimiento del programa de gestión documental en el ICBF.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el desarrollo de procesos de capacitación archivística que apoyen al Grupo de Gestión Documental para el desarrollo de programas de inducción, capacitación y acompañamiento didáctico, en la modalidad presencial o virtual, requerido para la capacitación, formación y generación de competencias del Talento Humano del ICBF dedicado a proceso de producción, administración de comunicaciones oficiales, organización de archivos de gestión, transferencias documentales, administración de archivo central e histórico del ICBF y el manejo de aplicativos utilizados en los mismos procesos.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la adecuación de espacios apropiados para la conservación documental, acorde con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación; así como, instalación o recomodación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y demás requeridos para el adecuado funcionamiento de los depósitos de archivo, en condiciones estructurales físicas y medio ambientales apropiadas para la conservación de los documentos.
- Adquisición de muebles, elementos e insumos requeridos para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, manejo, control, organización, conservación y disposición final de los documentos de archivo del ICBF.
- Actualización de software, compra de equipos especializados para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los demás procesos de la Gestión Documental para la Sede Nacional, regionales, Centros Zonales y demás unidades de atención del ICBF, así como equipos especializados para la detección y control de emergencias o de saneamiento preventivo y correctivo de espacios.
- Adquisición de elementos de protección y seguridad Industrial para el desarrollo de procesos archivísticos.
- Contratación de servicios de arrendamiento y/o adquisición de espacios o custodia documental y sus servicios conexos, que garantice la adecuada administración y conservación documental, y la reserva de la Información entregada en custodia.
- Contratación del servicio de administración y/o seguimiento, verificación, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, diagnóstico y mejoras a los sistemas de Información instalados en el ICBF para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los procesos de la gestión documental.
- Contratar los servicios e insumos requeridos para la oportuna prevención, atención y recuperación de eventos catastróficos o emergencias que se presente en los archivos del ICBF.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el transporte de documentos de archivo y/o el mantenimiento (preventivo y correctivo) y traslado e instalación de muebles para archivo.
- Contratación de firma especializada para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, administración, organización y conservación y disposición final de los documentos de archivo en el ICBF sede Nacional, procesos apoyados con la implementación del aplicativo de Gestión Documental automatizada.
- Celebración de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas con experiencia en desarrollo de proyectos de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de procesos relacionados con la Gestión Documental, que puedan apoyar al ICBF en la implementación y seguimiento del PGD en el ICBF.

Servicio de Correo

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa nacional e Internacional que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Servicio de Embalajes y Acarreos

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la sede nacional, regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF

Otros Gastos


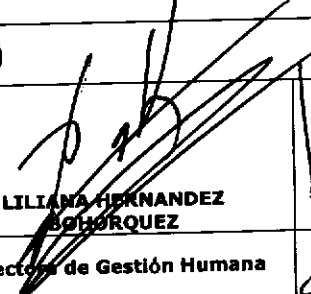

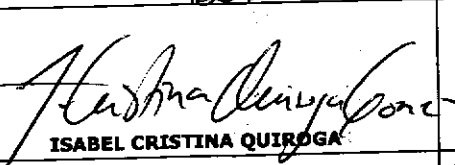
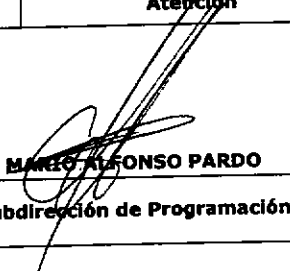
En general todos aquellos gastos de tipo administrativo, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección Administrativa, alineados con los objetivos del proyecto.

Soporte a la gestión del proyecto - Relacionada con los servicios de atención

- Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación de los servicios y la atención al ciudadano/cliente en el ICBF.
- Línea única de atención (llamadas de entrada, llamadas de salida),
- Encuestas de percepción y satisfacción, cliente Incógnito, grupos focales y otros, para aplicación a cliente interno y externo.
- Atención primaria, constatación en terreno y visitas domiciliarias.
- Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
- Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social.
- En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto

Soporte a la gestión del proyecto - De tipo logístico

- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo o terrestre nacional o internacional para conferencistas, capacitadores, asistentes en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje, adecuación del lugar para la realización de eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación.
- Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas y adolescentes, agentes Institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciban viáticos y gastos de viaje, ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.

	Soporte a la gestión del proyecto - Estrategias y planes de comunicación y difusión				
	<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales) Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información impresos, de televisión, de audio y digitales. Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones) Autenticaciones Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas Adquisición de material pedagógico promocional Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la gestión, programas y proyectos del ICBF Convenios con personas naturales o jurídicas que participen como gestores de la promoción, difusión y garantía los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la ley de la infancia y la adolescencia, mediante cualquier medio de comunicación, escrita, audiovisual, radial, digital, entre otros. Conceptualización y desarrollo de eventos de carácter informativo, pedagógico y de relacionamiento que se requieran para el cumplimiento de la estrategia y misión Institucional de la entidad. En general todos aquellos gastos relacionados con las estrategias y planes de comunicación y difusión, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Oficina Asesora de Comunicaciones, alineados con los objetivos del proyecto 				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.				
Vo. Bo.	 ALBERTO HIGUITA GÓEZ Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	 LILIANA HERNANDEZ BOHÓRQUEZ Directora de Gestión Humana	 MILENA SANDOVAL VARGAS Directora Administrativa	MARIA CONSTANZA ROMERO Directora de Servicios y Atención	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2013
	 PAOLA DIAZ AVENDAÑO Directora de Logística y Abastecimiento	 ISABEL CRISTINA QUIROGA Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones		 MARCO ALFONSO PARDO Subdirección de Programación	

ANEXO 1: ¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN PROYECTO ES TIC?

En el marco del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) se identificaron políticas transversales que se financian a través de múltiples proyectos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Los proyectos y el gasto en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son considerados transversales al Estado, dado que todas las entidades las requieren para la gestión, la modernización institucional y para la generación, uso y divulgación de la información.

Este documento contiene una guía para la utilización del clasificador de TIC dirigida a los involucrados en las etapas de formulación y seguimiento de los proyectos de inversión; y el proceso de presentación y actualización de la información del formulario de TIC a través del SUIFP.

1. ¿Qué son actividades de tecnologías de Información y comunicaciones - TIC?

De acuerdo con la Ley 1341 de junio 30 de 2009 o Ley de TIC, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Nota: Un proyecto debe clasificarse como TIC siempre que se identifique que al menos una parte de los recursos asociados al proyecto se dedican a Tecnologías de Información y Comunicaciones, sin importar su valor.

2. ¿Cómo identificar si un proyecto es TIC?

Paso 1: Si al examinar los datos básicos del proyecto (título, objetivo y descripción) se detecta la presencia de algunas palabras clave relacionadas en el listado siguiente (o términos similares), el proyecto es considerado TIC:

- ✓ Tecnologías de Información
- ✓ Sistema de Información
- ✓ Sistemas misionales
- ✓ Centro de cómputo
- ✓ Sistematización
- ✓ Hardware y/o software
- ✓ Informática
- ✓ Herramientas tecnológicas o plataforma tecnológica
- ✓ Equipos de computación
- ✓ Gestión documental
- ✓ Archivo documental y/o digitalización
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Información estadística
- ✓ Sociedad de la información
- ✓ Sociedad del Conocimiento
- ✓ Cibercultura, ciberseguridad
- ✓ E-justicia, e-educación, e-salud, e-gobierno
- ✓ Gobierno electrónico

Paso 2: Si al examinar las actividades del proyecto se detecta la presencia de algunos de los siguientes términos relacionadas en el listado siguiente, el proyecto es considerado TIC:

a) Hardware ó Elementos de Infraestructura:

- ✓ Equipos de procesamiento:
 - Adquisición de Servidores
 - Adquisición de PCs Escritorio
 - Adquisición de PCs Portátiles
 - Adquisición de Dispositivos Móviles
- ✓ Equipos de almacenamiento:
 - Adquisición de Arreglos de Discos
 - Adquisición de Librerías
- ✓ Equipos de redes y comunicaciones:
 - Adquisición de Switches
 - Adquisición de red alámbrica, Cableado estructurado.
 - Adquisición de red inalámbrica
- ✓ Equipos de impresión y otros:
 - Adquisición de Impresora
 - Adquisición de Escáner
- ✓ Equipos de Redes,
- ✓ Equipos de seguridad y ambientales para centros de cómputo

b) Software, Sistemas de Información o Aplicaciones:

- ✓ Desarrollo y/o adquisición de aplicaciones o sistemas de Información
- ✓ Mantenimiento o modificaciones de aplicaciones o sistemas de Información
- ✓ Adquisición ó renovación de licencias
- ✓ Sistemas operativos
- ✓ Software de ofimática,
- ✓ Aplicaciones comerciales,
- ✓ Herramientas de programación.

c) Servicios:

- ✓ Outsourcing de mesa de ayuda
- ✓ Call Center
- ✓ Contratación de consultorías o capacitaciones en:
 - Certificaciones
 - Integración de sistemas, alojamiento web,
 - Servicios de recopilación y procesamiento de datos

- Gestión del cambio
- Reingeniería y automatización de procesos.
- ✓ Arrendamiento de equipos
 - Procesamiento
 - Almacenamiento
 - Comunicaciones
- ✓ Intranet Gubernamental
 - Infraestructura tecnológica
- ✓ Centro de datos y servicios de base
- ✓ Centro de contacto al ciudadano
- ✓ Plataforma de Interoperabilidad
- ✓ Estándares y políticas: GEL-XML
- ✓ Enrutador transaccional
- ✓ Gestión del cambio
- ✓ Divulgación y promoción informática y TIC
- ✓ Servicios de Conectividad a Internet
 - Red de Alta Velocidad RAVEC
 - Otros proveedores
- ✓ Servicios electrónicos

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP). INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL CLASIFICADOR DE POLÍTICA TRANSVERSAL Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL SISTEMA SUIFP. Mayo 10 de 2012. En: www.suifp.gov.co